

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 213

5 de diciembre de 2018

X Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>1. TEXTOS APROBADOS</b>	
<b>1.1 LEYES</b>	
– <b>Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.</b> Rectificación de error material en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 201, de fecha 11 de octubre de 2018, página 28173, en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo. ....	30889
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.1 PROYECTOS DE LEY</b>	
– <b>PL-4/2018 RGEP.14412 y RGEP.15096/2018.</b> Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGEP.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.....	30889-30891
– <b>PL-4/2018 RGEP.14412, RGEP.15122/2018 y RGEP.15179/2018.</b> Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGEP.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.....	30891-30914
– <b>PL-4/2018 RGEP.14412 y RGEP.15123/2018.</b> Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGEP.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.....	30914-30937

---

- **PL-4/2018 RGEF.14412 y RGEF.15124/2018.** Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGEF.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019..... 30937-30940

## 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-8/2017 RGEF.4733 y RGEF.14984/2018.** Dictamen de la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, sobre la Proposición de Ley PROP.L-8/2017 RGEF.4733, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II. . 30940-30943

- **Proposición de Ley PROP.L-26/2018 RGEF.14997.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados, de modificación del apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 13.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. .... 30944-30946

- **Proposición de Ley PROP.L-27/2018 RGEF.15148.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de transparencia, acceso a la información y garantía jurídica en la gestión de listas de espera de la Comunidad de Madrid. .... 30946-30965

## 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-207/2018 RGEF.14964.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - La creación administrativa de un IES en Montecarmelo, dotándolo de una sede provisional y estructura organizativa para el curso 2019-2020. - Que ese centro sea de adscripción preferente para los CEIP Antonio Fontán e Infanta Leonor para el curso 2019-2020. - Que se den los pasos inmediatos para comenzar la construcción, a la mayor brevedad posible, de un IES en la única parcela de uso educativo disponible en el barrio de Montecarmelo. .... 30966-30967

- **PNL-208/2018 RGEF.14965.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - La creación administrativa de un IES en Montecarmelo, dotándolo de una sede provisional y estructura organizativa para el curso 2019-2020. - Que ese centro sea de adscripción preferente para los CEIP Antonio Fontán e Infanta Leonor para el curso 2019-2020. - Que se den los pasos inmediatos para comenzar la construcción, a la mayor brevedad posible, de un IES en la única parcela de uso educativo disponible en el barrio de Montecarmelo. Para su tramitación ante la Comisión de Educación e Investigación. .... 30967-30968

- **PNL-209/2018 RGEF.15027.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid para solicitar la suspensión inmediata de la instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en la A5 que provocarán, como el propio Ayuntamiento reconoce, un aumento del 350% en los atascos en dicha vía que perjudicarán gravemente a un millón de habitantes del Sur metropolitano, un aumento de las emisiones contaminantes derivadas de dichos atascos, que perjudicará gravemente, no solo a las ciudades y municipios del sur, sino también a barrios pertenecientes a la capital, además de suponer un perjuicio medioambiental a un pulmón verde tan importante para la capital y para la propia

región como es la Casa de Campo. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. .... 30968-30970

— **PNL-210/2018 RGE.15028.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid para solicitar la suspensión inmediata de la instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en la A5 que provocarán, como el propio Ayuntamiento reconoce, un aumento del 350% en los atascos en dicha vía que perjudicarán gravemente a un millón de habitantes del Sur metropolitano, un aumento de las emisiones contaminantes derivadas de dichos atascos, que perjudicará gravemente, no solo a las ciudades y municipios del sur, sino también a barrios pertenecientes a la capital, además de suponer un perjuicio medioambiental a un pulmón verde tan importante para la capital y para la propia región como es la Casa de Campo..... 30970-30971

— **PNL-211/2018 RGE.15098.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1.- La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras realice las actuaciones necesarias para que la carretera autonómica M-505 sea cedida al Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en su paso por la parte del municipio que se extiende desde la glorieta "de la Cruz Roja" hasta su conexión con la radial M-50. El objeto de esta cesión sería convertir esa carretera en una calle a nivel con el resto del pueblo, con todas las características inherentes a una vía urbana. 2.- Tomar las medidas que se estimen precisas -enajenar, recalificar o expropiar- para la construcción de un aparcamiento disuasorio en los terrenos colindantes con el centro comercial Gran Plaza 2. 3.- El Consorcio Regional de Transportes establezca una línea regular de autobuses-lanzadera desde el mencionado aparcamiento disuasorio que conecten con el intercambiador de Moncloa y, si tras un estudio de movilidad se considerare conveniente, con el de Avda. de América. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. .... 30971-30973

— **PNL-212/2018 RGE.15159.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque o posponga el procedimiento abierto para la oferta de empleo para cobertura del puesto de Director de la Fundación Madri+d para el Conocimiento, hasta que se configure el nuevo Gobierno tras los comicios electorales autonómicos de 2019. .... 30974

**2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

**2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

— **PE-1924/2018 RGE.14934.** Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se va a realizar algún tipo de actuación de modernización en el control de los platós que hay en Telemadrid. .... 30975

— **PE-1925/2018 RGE.14943.** De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es condición indispensable para el funcionamiento de la página web de Telemadrid la inclusión de publicidad..... 30975

- **PE-1926/2018 RGE.14944.** De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que en Telemadrid desde hace ya unos años se emiten con continuidad diaria y en horario vespertino películas del género western..... 30975
- **PE-1929/2018 RGE.14972.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se tienen en cuenta en los cálculos de las cifras medias mensuales de afiliados a la Seguridad Social, en alta laboral, los días en alta de cada uno de los afiliados, a lo largo del mes respectivo, que se publican en BACO. Banco de Datos de Coyuntura, de la Comunidad de Madrid, en la página: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/otros/intermedioafi.htm>. .... 30975
- **PE-1930/2018 RGE.14976.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se han proyectado las obras de construcción de las infraestructuras de saneamiento en la urbanización "Eurovillas", al mismo tiempo que las de distribución del agua cuya financiación se acordó por el Consejo de Gobierno de 16-10-18. .... 30975
- **PE-1931/2018 RGE.14977.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha valorado la Comunidad de Madrid el coste que tendría introducir las obras de construcción de las infraestructuras de saneamiento en la urbanización "Eurovillas", al mismo tiempo que las de distribución del agua que se están planificando en la actualidad..... 30976
- **PE-1932/2018 RGE.14978.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Comunidad de Madrid que se produciría algún tipo de ahorro en el coste de ejecución de las infraestructuras de distribución de agua y de saneamiento de la urbanización "Eurovillas", si ambas se planificaran de forma conjunta..... 30976
- **PE-1935/2018 RGE.15051.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos de actuación con que cuentan los profesionales de la Administración Regional de Justicia para garantizar la asistencia y protección, con carácter integral, de los menores víctimas de delitos en la Comunidad de Madrid. .... 30976
- **PE-1936/2018 RGE.15052.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos de actuación con que cuentan los profesionales de la Administración Regional de Justicia para garantizar la asistencia y protección, con carácter integral, de las víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid, prevista en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género. .... 30976
- **PE-1937/2018 RGE.15055.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera va a colaborar la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en el Proyecto denominado "Mares Circulares", presentado recientemente por Coca-Cola en Colmenarejo, con la asistencia, entre otros, de su Director General..... 30976
- **PE-1938/2018 RGE.15056.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera va a colaborar el Canal de Isabel II en el Proyecto denominado "Mares Circulares", presentado recientemente por Coca-Cola en Colmenarejo, con la asistencia, entre otros, del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad..... 30976

- **PE-1939/2018 RGEP.15093.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos técnicos, jurídicos y/o económicos que justifican la no unificación tarifaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid. .... 30976
- **PE-1940/2018 RGEP.15120.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el instrumento de planificación estratégica para la contratación de plantilla, incluido como punto del orden del día de la próxima Junta General de la Empresa Pública Metro de Madrid, S.A., referida en los Acuerdos de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 27-11-18.. 30977
- **PE-1941/2018 RGEP.15121.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación administrativa de la ejecución del IES Las Rejas en Madrid..... 30977
- **PE-1942/2018 RGEP.15136.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que existe para la realización de una ciclovía paralela a la ruta del tren de Arganda entre la ciudad de Madrid y la Vía Verde del Tajuña..... 30977
- **PE-1943/2018 RGEP.15137.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: conclusión de la investigación realizada por el Canal de Isabel II sobre el origen de los socavones aparecidos en la calle Marqués de Corbera, en el distrito de San Blas de la capital..... 30977
- **PE-1944/2018 RGEP.15138.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno para convocar las ayudas al alquiler en la Comunidad de Madrid derivadas del convenio con el Ministerio de Fomento. .... 30977
- **PE-1945/2018 RGEP.15139.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado la Consejería de Medio Ambiente para el control de especies exóticas invasoras entre los años 2015 y 2018. .... 30977
- **PE-1946/2018 RGEP.15140.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: trabajos que está realizando la Consejería de Medio Ambiente sobre el lince ibérico durante el último año. .... 30977
- **PE-1947/2018 RGEP.15141.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que existen para la retirada del amianto en las cubiertas y tejados del intercambiador de transporte de Príncipe Pío..... 30977

### 2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

#### Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-7524/2018 RGEP.15029 (Transformada de PE-1934/2018 RGEP.15029).** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio firmado con el Ministerio del Interior para que la Policía Local asuma las competencias en Violencia de Género. .... 30978

**5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

**5.1 COMPARECENCIAS**

**5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO**

— **C-1243/2018 RGEF.15126.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: propuesta de modificación organizativa en Atención Primaria. (Por vía art. 208 RAM). ..... 30978-30979

**5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

— **C-1229/2018 RGEF.15053.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: necesidades en términos de transportes e infraestructuras de la Comunidad de Madrid trasladadas al Ministro de Fomento, Don José Luis Ábalos Meco, en la reunión mantenida el día 26-11-18. (Por vía art. 209 RAM). ..... 30979

— **C-1230/2018 RGEF.15089.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Daniel Ortiz Espejo, ex-Alcalde de Móstoles, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión del Plan PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, realizado en el Ayuntamiento de Móstoles durante su mandato en relación con el endeudamiento que ha podido generar en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). ..... 30979-30980

— **C-1232/2018 RGEF.15091.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Excmo. Sr. D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de la movilidad en el municipio de Rivas Vaciamadrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 30980

— **C-1234/2018 RGEF.15102.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Álvarez Conde, exdirector del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones presuntamente irregulares del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 30980

— **C-1235/2018 RGEF.15103.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Ramos López, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones presuntamente irregulares del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM). ..... 30981

- **C-1236/2018 RGE.15104.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Sánchez Martos, Director de la Fundación Madrid+d para el Conocimiento, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones de la Fundación para el control y seguimiento de las presuntamente irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 30981
- **C-1237/2018 RGE.15105.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Nuño Gómez, exsubdirectora del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones presuntamente irregulares del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 30981-30982
- **C-1238/2018 RGE.15106.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones de su Consejería para el control y seguimiento de las presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 30982
- **C-1239/2018 RGE.15109.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos González Pereira, Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de los pliegos de condiciones y penalidades aplicadas a las empresas concesionarias de residencias públicas de gestión indirecta. (Por vía art. 210 RAM). .... 30982
- **C-1240/2018 RGE.15110.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Baeza, de la parroquia San Carlos Borromeo, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: su trabajo con las personas solicitantes de asilo. (Por vía art. 211 RAM)..... 30983
- **C-1241/2018 RGE.15111.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Gordon, de The Family Watch, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: sus propuestas en materia de jóvenes y adolescentes. (Por vía art. 211 RAM). .... 30983
- **C-1242/2018 RGE.15119.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco de Borja Carabante Muntada, Consejero Delegado de Metro de Madrid, ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: propuesta de modificación de los Estatutos de Metro de Madrid incluido como punto del orden del día de la próxima Junta General de la Empresa Pública Metro de Madrid, S.A., referida en los Acuerdos de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 27-11-18. (Por vía art. 221 RAM). .... 30983-30984

- **C-1244/2018 RGE.15130.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Álvarez Conde, Director del IDP de la Universidad Rey Juan Carlos desde el 2001 hasta 2018, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público que dirigía. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30984
- **C-1245/2018 RGE.15131.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alicia López de los Mozos Díaz-Madroñero, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos y Secretaria del IDP, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público en el que impartía su asignatura. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30984
- **C-1246/2018 RGE.15132.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cecilia Rosado Villaverde, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público en el que impartía su asignatura. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30985
- **C-1247/2018 RGE.15133.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Clara Souto Galván, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público en el que impartía su asignatura. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30985
- **C-1249/2018 RGE.15164.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Raquel Pérez Ejerique ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: dar cuenta del contenido de las informaciones publicadas sobre la obtención de títulos con calificaciones irregulares. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30985-30986
- **C-1250/2018 RGE.15165.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Escolar García ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: dar cuenta del contenido de las informaciones publicadas sobre la obtención de títulos con calificaciones irregulares. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30986
- **C-1251/2018 RGE.15166.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: informar de su implicación en la presunta trama de obtención de títulos de forma fraudulenta en la URJC. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30986

- **C-1253/2018 RGEF.15168.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pablo Casado Blanco ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: informar de su implicación en la presunta trama de obtención de títulos de forma fraudulenta en la URJC. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30987
- **C-1254/2018 RGEF.15169.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Teresa Feito Higuera ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: su papel desde la Consejería de Educación al conocerse las informaciones relacionadas con el máster universitario de Cristina Cifuentes Cuencas obtenido presuntamente de forma irregular. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 30987
- **C-1255/2018 RGEF.15170.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Montón Giménez ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: explicar las informaciones publicadas sobre posibles irregularidades en su currículum universitario. (Por vía art. 75.3 RAM).. 30987-30988

**5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

- **PCOP-1283/2018 RGEF.14996.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la implementación de la Agenda 2030 en la Comunidad de Madrid. . . . . 30988
- **PCOP-1284/2018 RGEF.15071.** Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la puesta en marcha de la medida 38 de la Estrategia Madrid por el Empleo. . . . . 30988
- **PCOP-1285/2018 RGEF.15074.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid las obras que piensa llevar a cabo en tres de los hospitales de Concesión de Obra, Hospital Infanta Sofía, Hospital Infanta Leonor y Hospital del Sureste. . . . . 30989
- **PCOP-1286/2018 RGEF.15097.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la Resolución de 15 de noviembre del Área de Ordenación y Control del Juego en respuesta a la reclamación de la Asociación ALEJER sobre una máquina infantil similar a una tragaperras. . . . . 30989
- **PCOP-1287/2018 RGEF.15107.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para garantizar que las personas mayores de la Residencia Parque Coimbra no pasen frío durante este invierno. . . . . 30989

- **PCOP-1288/2018 RGEF.15112.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que realiza el Gobierno para la retirada de tutelas de menores. .... 30990
- **PCOP-1289/2018 RGEF.15113.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno con los centros maternos de la Comunidad de Madrid. .... 30990
- **PCOP-1290/2018 RGEF.15125.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la propuesta de modificación organizativa en Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud que recortaría horarios de atención a los pacientes. .... 30990
- **PCOP-1291/2018 RGEF.15129.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: Iniciativas de su Gobierno para abordar la situación de los menores no acompañados en la Comunidad..... 30990-30991
- **PCOP-1292/2018 RGEF.15134.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que cumple con su obligación de garantizar el derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada para todos los madrileños. .... 30991
- **PCOP-1293/2018 RGEF.15135.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del cumplimiento de su obligación de garantizar el derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada para todos los madrileños. .... 30991
- **PCOP-1294/2018 RGEF.15149.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la contaminación por ozono troposférico en la Comunidad de Madrid. .... 30991-30992
- **PCOP-1296/2018 RGEF.15152.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que está implementando el Gobierno contra el VIH en la Comunidad de Madrid. .... 30992
- **PCOP-1297/2018 RGEF.15153.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Proyecto de Madrid Central..... 30992
- **PCOP-1298/2018 RGEF.15154.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que va a implementar el Gobierno ante los pisos vacíos de titularidad pública de la Comunidad de Madrid. .... 30992
- **PCOP-1299/2018 RGEF.15155.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para reducir la brecha salarial en la Comunidad de Madrid..... 30993
- **PCOP-1300/2018 RGEF.15156.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la recentralización de las competencias de educación..... 30993
- **PCOP-1301/2018 RGEF.15173.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la última Encuesta de Fecundidad 2018 del Instituto Nacional de Estadística. .... 30993

- **PCOP-1302/2018 RGEP.15174.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los acuerdos alcanzados en el verano de 2018, entre la Comunidad de Madrid y los sindicatos más representativos de la función pública madrileña. .... 30993-30994
- **PCOP-1303/2018 RGEP.15176.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no exige a través del Consorcio Regional de Transportes un compromiso de puntualidad para el servicio de Renfe Cercanías de Madrid. .... 30994
- **PCOP-1304/2018 RGEP.15177.** Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que está tomando el Gobierno para favorecer el acceso a las instalaciones deportivas de los centros de educación secundaria en horario no lectivo y fines de semana. .... 30994
- **PCOP-1305/2018 RGEP.15181.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno Regional no ha suscrito los acuerdos con el CGPJ para evitar desahucios en situaciones de vulnerabilidad. .... 30994-30995
- **PCOP-1306/2018 RGEP.15192.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a cumplir con su compromiso de construir, antes del próximo mes de mayo, los cinco parkings disuasorios que prometió en el último debate sobre el estado de la región. .... 30995
- **PCOP-1307/2018 RGEP.15196.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que el Gobierno de la región repercute el coste de las obras de infraestructuras hidráulicas, a través de cuotas suplementarias, en la tarifa del alcantarillado en el recibo de vecinos y vecinas. . 30995
- **PCOP-1308/2018 RGEP.15197.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre la reciente aprobación por el Consejo de Gobierno de la Estrategia de la Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024. .... 30995-30996
- **PCOP-1309/2018 RGEP.15198.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la reunión institucional y de trabajo mantenida con el Presidente del Gobierno el pasado 22 de noviembre. .... 30996
- **PCOP-1310/2018 RGEP.15199.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Proyecto de Ley 2/18, de Medidas Fiscales, tras su debate y tramitación en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda. .... 30996
- **PCOP-1311/2018 RGEP.15200.** Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la política tarifaria del Canal de Isabel II en la actualidad. .... 30996
- **PCOP-1312/2018 RGEP.15201.** Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Proyecto de Ley 2/18, de Medidas Fiscales, tras su debate y tramitación en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda. .... 30997

- **PCOP-1313/2018 RGE.15202.** De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las actuaciones del Gobierno Regional para paliar los efectos que tienen las obras y las restricciones de tráfico en el comercio de la zona centro de la ciudad de Madrid. .... 30997
- **PCOP-1314/2018 RGE.15203.** Del Diputado Sr. Jiménez de Parga Maseda, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: función del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid. .... 30997
- **PCOP-1315/2018 RGE.15204.** De la Diputada Sra. Moldovan Feier, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso del Gobierno Regional con la atención temprana en la Comunidad de Madrid. .... 30997-30998
- **PCOP-1316/2018 RGE.15205.** De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional en esta Legislatura sobre el impulso a la danza en la Comunidad de Madrid. .... 30998

### 5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-740/2018 RGE.14968.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: salvaguardas pedagógicas y éticas que se han tenido en cuenta en la investigación realizada por la Universidad de Washington en Escuelas Infantiles Públicas de la Comunidad de Madrid. .... 30998-30999
- **PCOC-741/2018 RGE.14993.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de la situación y la evolución de la historia clínica electrónica en los hospitales de la Comunidad de Madrid. .... 30999
- **PCOC-742/2018 RGE.14994.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: evaluación que ha hecho la Consejería de Sanidad con respecto a la eficiencia y necesidad de la ampliación de la cirugía robótica a través de los robots Da Vinci en la Comunidad de Madrid. .... 30999
- **PCOC-743/2018 RGE.14998.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la situación de conservación de márgenes, taludes y medianas de la M-45. .... 30999-31000
- **PCOC-744/2018 RGE.15108.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para garantizar que las personas mayores de la Residencia Parque Coimbra no pasen frío durante este invierno. .... 31000
- **PCOC-745/2018 RGE.15150.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Medio Ambiente para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad de Madrid. .... 31000

## 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-7325/2018 RGEP.14854.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: campañas de sensibilización realizadas por la Comunidad de Madrid en los centros educativos, para garantizar la libertad de elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinos en el año 2018. .... 31001
- **PI-7343/2018 RGEP.14929.** Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de entrevistas, desglosadas por géneros, que se han realizado en Telemadrid desde el 1-07-15 hasta el 31-10-18. .... 31001
- **PI-7344/2018 RGEP.14930.** Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la audiencia de Telemadrid desde el 1-07-15 hasta el 31-10-18, ambos incluidos. .... 31001
- **PI-7345/2018 RGEP.14931.** Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste diario desglosado del programa matinal 120 minutos. .... 31001
- **PI-7346/2018 RGEP.14932.** Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste diario del programa "Aquí hay Madroño" y sus previsiones de continuidad en la programación de Telemadrid. .... 31001
- **PI-7347/2018 RGEP.14933.** Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto desglosado de la serie emitida por Telemadrid llamada "La víctima número 8"..... 31001
- **PI-7348/2018 RGEP.14935.** Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de platós que se utilizan en Telemadrid, especificando las condiciones técnicas en que se encuentran..... 31001
- **PI-7349/2018 RGEP.14939.** De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de entrevistas, desglosadas por género, que se han producido desde el 1-07-15 hasta el 31-10-18 en Onda Madrid. .... 31001
- **PI-7350/2018 RGEP.14940.** De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa con mayor audiencia en el periodo comprendido entre el 1-08-18 hasta el 19 de noviembre del mismo año..... 31001
- **PI-7351/2018 RGEP.14941.** De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de unidades móviles que tiene Telemadrid, especificando el servicio diario que prestan..... 31002
- **PI-7352/2018 RGEP.14942.** De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de unidades móviles que tiene Onda Madrid, especificando el servicio diario que prestan en dicha radio..... 31002
- **PI-7364/2018 RGEP.14975.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre posibles mejoras de las infraestructuras de la Urbanización Eurovillas (TTMM de Nuevo Baztán y Villar del Olmo) de julio de 2000. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.. 31002

- **PI-7365/2018 RGE.14979.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre el estado actual de las infraestructuras de la urbanización Eurovillas (TTMM de Nuevo Baztán y Villar del Olmo) de julio de 2000. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. . 31002
- **PI-7366/2018 RGE.14980.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes realizados desde agosto de 2000 a la actualidad, sobre el estado actual de las infraestructuras de la urbanización Eurovillas (TTMM de Nuevo Baztán y Villar del Olmo) y sus posibles mejoras. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. .... 31002
- **PI-7367/2018 RGE.14988.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio de prospección arqueológica para la localización, identificación y catalogación de los elementos relacionados con el canal de Guadarrama y la presa del Gasco. Términos municipales de Las Rozas, Galapagar y Torrelozanes. .... 31002
- **PI-7368/2018 RGE.14992.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: inventario de alta tecnología de los Hospitales de La Paz, Hospital 12 de Octubre, Hospital Ramón y Cajal, Hospital Clínico San Carlos, Hospital de la Princesa, Hospital de Alcalá, Hospital Puerta de Hierro, Hospital General Gregorio Marañón, Hospital Niño Jesús, Hospital de Getafe, Hospital Severo Ochoa y Hospital de Móstoles. En dicho inventario deberán constar por cada centro: - Equipos dados de alta y año de adquisición. - Valor neto contable actual (actualizado) tras las amortizaciones. - Régimen de adquisición (compra o arrendamiento). - Actividad de mantenimiento (contratos y precios anuales). - Upgrades o actualizaciones (contratos y precios anuales). - Equipos dados de baja en los últimos 10 años. .... 31002
- **PI-7369/2018 RGE.15030.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de Medios aprobados hasta la fecha por la Dirección General de Medios de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2017, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige al adjudicatario en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato del Acuerdo Marco. .... 31003
- **PI-7370/2018 RGE.15031.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de finalización de campañas de medios e informes de evaluación y cierre de campaña enviados por la empresa adjudicataria a la Dirección General de Medios de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2016, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al adjudicatario del contrato del Acuerdo Marco. .... 31003

- **PI-7371/2018 RGE.15032.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de finalización de campañas de medios e informes de evaluación y cierre de campaña enviados hasta la fecha por la empresa adjudicataria a la Dirección General de Medios de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2017, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al adjudicatario del contrato del Acuerdo Marco. .... 31003
- **PI-7372/2018 RGE.15033.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada en el ejercicio 2017 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017, detallando por cada Consejería y Empresa o Ente Público..... 31003
- **PI-7373/2018 RGE.15034.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada en el ejercicio 2017 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017, detallando por proveedores. .... 31003
- **PI-7374/2018 RGE.15035.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada hasta la fecha en el ejercicio 2018 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018, detallando por proveedores. .... 31004
- **PI-7375/2018 RGE.15036.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada hasta la fecha en el ejercicio 2018 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018, detallando por cada Consejería y Empresa o Ente Público. .... 31004
- **PI-7376/2018 RGE.15037.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del informe de inexistencia de duplicidad referido a la prestación de la actividad escuela municipal de música y convenio UNED, solicitado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 4-09-18. .... 31004
- **PI-7377/2018 RGE.15038.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del informe de inexistencia de duplicidad referido a la prestación servicio de ambulancias municipal en relación con las competencias ejercidas y servicios prestados por la Comunidad de Madrid, solicitado por el Ayuntamiento de El Álamo, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 4-09-18. ... 31004
- **PI-7379/2018 RGE.15040.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto Prácticas del Máster de Medicina de Emergencia (087/16), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos. .... 31004

- **PI-7380/2018 RGE.15041.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Informe de Inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Laboratorio Central de Veterinaria realizado el 19-04-16. .... 31004
- **PI-7381/2018 RGE.15042.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto I Curso-Taller Formación y Desarrollo de Habilidades en la Lobectomía-VATS (114/17), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos. . . 31004
- **PI-7382/2018 RGE.15043.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del informe de inexistencia de duplicidad referido a la prestación de la actividad de concesión de becas para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico para el curso escolar 2018-2019, solicitado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 4-09-18. .... 31005
- **PI-7383/2018 RGE.15044.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del informe de inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Vivotecnia Research S.L., realizado el 19-10-16. .... 31005
- **PI-7384/2018 RGE.15045.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Informe de Inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Centro de Tecnología Biomédica, realizado el 16-02-16. .... 31005
- **PI-7385/2018 RGE.15046.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto Curso de Cirugía Torácica Básica Para Cirujanos Generales (115/17), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos. .... 31005
- **PI-7386/2018 RGE.15047.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto Las Señales de Conflicto Social: Plasticidad y Negociación de las Normas de Decisión (237/17), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos..... 31005
- **PI-7387/2018 RGE.15048.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Informe de Inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Animalario Centro Integral en Neurociencias A.C., realizado el 28-09-16. .... 31005
- **PI-7388/2018 RGE.15049.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los protocolos específicos de acompañamiento a los menores víctimas de delitos en el ámbito judicial de la Comunidad de Madrid. .... 31005

- **PI-7389/2018 RGE.15050.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los protocolos específicos de acompañamiento a las víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid en el ámbito judicial..... 31006
- **PI-7390/2018 RGE.15054.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total y desglose por línea del suburbano y hora de los trenes en circulación en Metro de Madrid el viernes 23-11-18..... 31006
- **PI-7391/2018 RGE.15057.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las comunicaciones realizadas entre la Comunidad de Madrid y la entidad Coca-Cola, al objeto de poner en marcha actuaciones en el territorio de la Comunidad, dentro del Proyecto "Mares Circulares". La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 31006
- **PI-7392/2018 RGE.15058.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos remitidos por la entidad Coca-Cola a la Comunidad de Madrid, al objeto de poner en marcha actuaciones en el territorio de la Comunidad, dentro del Proyecto "Mares Circulares". La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 31006
- **PI-7393/2018 RGE.15059.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes y autorizaciones emitidos por la Comunidad de Madrid, a favor de la entidad Coca-Cola como consecuencia de la puesta en marcha de actuaciones en el territorio de la Comunidad, dentro del Proyecto "Mares Circulares". La información se remitirá preferentemente en soporte digital. .... 31006
- **PI-7394/2018 RGE.15072.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de Medios aprobados por la Dirección General de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2016, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige al adjudicatario en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato del Acuerdo Marco. .... 31006
- **PI-7396/2018 RGE.15076.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de beneficios fiscales anuales, en los años 2015, 2016, 2017, por tipos reducidos en Impuesto Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de transmisiones onerosas por adquisición de vivienda habitual por familias numerosas..... 31006
- **PI-7397/2018 RGE.15077.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio suscrito con Iberdrola por la Comunidad de Madrid, relativo a eficiencia energética y/o puntos de recarga de vehículos eléctricos..... 31007

- **PI-7398/2018 RGEPI.15094.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los informes de modificación o adendas producidas sobre el Contrato de concesión de obra pública para la redacción, de proyecto, ejecución y gestión del servicio público de explotación de la línea ferroviaria de transporte público de viajeros con infraestructura propia entre Madrid y los municipios de Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey, firmado en Madrid a 18-04-97 por D. Luis Peral Guerra, en calidad entonces de Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid..... 31007
- **PI-7399/2018 RGEPI.15095.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del dictamen de la Abogacía General encargado por la Comunidad de Madrid, a continuación del informe de la Cámara de Cuentas emitido sobre la entidad Campus de la Justicia..... 31007
- **PI-7400/2018 RGEPI.15114.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: subvenciones o contratos de la Comunidad de Madrid con la asociación "Hazte oír" de 2015 a 2018..... 31007
- **PI-7401/2018 RGEPI.15115.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de retiradas de tutela de menores a familias monoparentales de 2015 a 2018. .... 31007
- **PI-7402/2018 RGEPI.15116.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de retiradas de tutela de menores a familias extranjeras en la Comunidad de Madrid de 2015 a 2018..... 31007
- **PI-7403/2018 RGEPI.15117.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de retiradas de tutela de menores a familias monoparentales encabezadas por mujeres de 2015 a 2018. .... 31007
- **PI-7404/2018 RGEPI.15118.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe relativo a la próxima Junta General de la Empresa Pública "Metro de Madrid, S.A.", cuyo orden del día comprende los siguientes asuntos: aportación de la propuesta de modificación de los Estatutos de Metro de Madrid y la aprobación del instrumento de planificación estratégica para la contratación de plantilla, referido en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 27-11-18..... 31007
- **PI-7405/2018 RGEPI.15142.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre atropellos de fauna en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid 2012-2017..... 31008
- **PI-7406/2018 RGEPI.15143.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales del Centro de Recuperación de Animales Silvestres correspondientes a los años 2016 y 2017..... 31008
- **PI-7407/2018 RGEPI.15144.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria Anual de 2016 del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama..... 31008
- **PI-7408/2018 RGEPI.15145.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria Anual de 2017 del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama..... 31008

- **PI-7409/2018 RGE.15146.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Actuaciones correspondiente a 2018 del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. .... 31008
- **PI-7410/2018 RGE.15147.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de minimización de ruidos de la industria metalúrgica Corrugados Getafe, situada en dicho municipio. .... 31008

#### **5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que a solicitud de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid (RGE.14983/2018), se prorroga el plazo para la finalización del trabajo de la citada Comisión hasta el mes de febrero de 2019. .... 31008

### **7. OTROS DOCUMENTOS**

#### **7.4 RÉGIMEN INTERIOR**

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Bases de Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo núm. 126, "Interventor" y para la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo núm. 121, "Jefe del Negociado de Registro General" de la Asamblea de Madrid. .... 31009



## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.1 LEYES

#### — LEY 5/2018, DE 17 DE OCTUBRE, PARA LA PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO —

Rectificación de error material en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 201, de fecha 11 de octubre de 2018, página 28173, en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.

— Donde dice:

“2. En este caso, la Comunidad de Madrid abonará las ayudas económicas en un plazo de ocho años a contar desde la fecha de la resolución estimatoria de la solicitud,...”.

— Debe decir:

“2. En este caso, la Comunidad de Madrid abonará las ayudas económicas en un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la resolución estimatoria de la solicitud,...”.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 PROYECTOS DE LEY

#### — ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGEF.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.15096/2018), al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGEF.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, AL PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGEP.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 1	Articulado: Adición	En el apartado e) del punto 1 del artículo 48 se añade al final del primer párrafo el siguiente texto: "Este módulo destinado a "otros gastos" tendrá efectividad desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2019. Para el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2019, se producirá un incremento del 2% respecto a los importes que figuran en el anexo III en el apartado de "otros gastos"."
A 2	Articulado: Adición	Se incorpora un punto número 3 en la Disposición Adicional Vigésimoquinta, que tendría la siguiente redacción: "3. Durante el ejercicio 2019, los créditos destinados a financiar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, podrán ser incrementados hasta una cuantía máxima de 100.000.000 euros, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 1	Adc. Act.	04	332B	04011	----	----	----	----
P 2	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 3	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 4	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 5	Adc. Act.	12	931P	12018	----	----	----	----
P 6	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 7	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 8	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 9	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 10	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 11	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 12	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 13	Adc. Act.	17	312A	171188203	----	----	----	----
P 14	Adc. Act.	17	313B	17012	----	----	----	----
P 15	Mod. Ind.	19	231D	19011	----	----	----	----
P 16	Mod. Ind.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 17	Mod. Ind.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 18	Mod. Ind.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 19	Mod. Ind.	19	231I	19011	----	----	----	----
P 20	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
P 21	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
P 22	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
G 1	Creación	04	432A	04012	28003		1 de 2	100.000
G 1	Minoración	04	432A	04012	28001		2 de 2	100.000
G 2	Creación	04	334A	04010	18001		1 de 2	100.000
G 2	Minoración	04	334A	04010	28002		2 de 2	100.000
G 3	Creación	04	332A	04011	24005		1 de 2	160.000
G 3	Minoración	04	332B	04011	21300		2 de 2	160.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 4	Creación	05	112A	05011	14300		1 de 3	800.000
G 4	Creación	05	112A	05011	12103		2 de 3	200.000
G 4	Minoración	26	929N	26001	18009		3 de 3	1.000.000
G 5	Creación	14	453A	14012	61100	PN	1 de 2	50.000
G 5	Minoración	14	453A	14012	61100		2 de 2	50.000
G 6	Creación	14	453A	14012	61100	PN	1 de 2	100.000
G 6	Minoración	14	453A	14012	61100		2 de 2	100.000
G 7	Creación	14	453A	14012	61100	PN	1 de 2	50.000
G 7	Minoración	14	453A	14012	61100		2 de 2	50.000
G 8	Creación	15	321P	15015	62101	PN	1 de 2	3.000.000
G 8	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	3.000.000
G 9	Creación	15	321P	15015	62101	PN	1 de 2	1.500.000
G 9	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	1.500.000
G 10	Incremento	16	411A	16014	78099		1 de 2	100.000
G 10	Minoración	16	411A	16014	22609		2 de 2	100.000
G 11	Incremento	16	411A	16014	24107		1 de 2	150.000
G 11	Minoración	16	411A	16014	22609		2 de 2	150.000
G 12	Creación	16	411A	16014	64003		1 de 2	50.000
G 12	Minoración	16	456A	16010	61105		2 de 2	50.000
G 13	Creación	17	312B	17118	62101	PN	1 de 2	150.000
G 13	Minoración	17	312B	17118	62101		2 de 2	150.000
G 14	Creación	17	312B	17118	62101	PN	1 de 2	150.000
G 14	Minoración	17	312B	17118	62101		2 de 2	150.000
G 15	Creación	17	312B	17118	62101	PN	1 de 2	100.000
G 15	Minoración	17	312B	17118	62101		2 de 2	100.000
G 16	Creación	17	312B	17118	62101	PN	1 de 2	150.000
G 16	Minoración	17	312B	17118	62101		2 de 2	150.000
G 17	Creación	17	312A	171188201	63100	PN	1 de 2	500.000
G 17	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	500.000
G 18	Incremento	19	239M	19001	48099		1 de 2	9.000.000
G 18	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	9.000.000
G 19	Creación	19	232B	19013	24007		1 de 2	75.000
G 19	Minoración	19	232B	19013	28200		2 de 2	75.000

**— ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGE.P.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019 —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (RGE.P.15122/2018 y RGE.P.15179/2018), al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGE.P.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA,  
AL PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGEPL.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 1	Articulado: Adición	Añadir al final del apartado II de la Exposición de Motivos el siguiente texto: Estos presupuestos vuelven a reflejar la falta de una estrategia de región. El Gobierno de Madrid no ha logrado identificar ni liderar el cambio necesario para convertir a Madrid en una región moderna y dinámica, adaptada a la sociedad global del Siglo XXI. No resulta conveniente considerar, como hace el Gobierno, que lo que se deseaba era que todo siguiera igual, salvo algunas modificaciones aisladas, siempre con insuficiente profundidad. Estos presupuestos no parecen perseguir otra cosa que la voluntad de consolidar la realidad madrileña: el desequilibrio y la desigualdad y algunos privilegios e intereses. El Gobierno ha tenido la oportunidad de modificar, de practicar otra política, y ha consolidado año tras año lo que ya existía, acompañados de quienes pretendiendo venir a cambiar las cosas, apuntalan, conformándose con supuestas mejoras parciales, un modelo de Comunidad inapropiado y resignado.
A 2	Articulado: Adición	En el artículo 6 añadir al final el siguiente texto. En concreto, los beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica ascienden a 2.780 millones de euros.
A 3	Articulado: Adición	En el artículo 9.2 sustituir la redacción actual por la siguiente: La dotación del Fondo de Contingencia se realizará por el importe que se estime necesario y que quedará reflejado en el Estado de Gastos, no pudiendo ser inferior a 5 millones de euros.
A 4	Articulado: Adición	En el artículo 10 añadir un nuevo apartado "g)" para dar Vinculación Jurídica a los subconceptos de los artículos 25 y 27 del SERMAS. g) Los siguientes subconceptos del presupuesto del Servicio Madrileño de Salud: -Todos los subconceptos del artículo 25 Asistencia sanitaria y Servicios Sociales con medios ajenos. -Todos los subconceptos del artículo 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
A 5	Articulado: Supresión	Suprimir el apartado 7 del artículo 21.
A 6	Articulado: Supresión	En el artículo 22. 3.b) suprimir 'estatutario'.
A 7	Articulado: Modificación	En el artículo 22. 3.h) sustituir la redacción actual por la siguiente: h) Contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en los términos del artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como personal laboral fijo en los organismos de investigación, previa acreditación de que la oferta de empleo público de estas plazas no afecta a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/20012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
A 8	Articulado: Modificación	En el artículo 22.8 sustituir la actual redacción por la siguiente: 8. La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y demás entes públicos, excepto el Servicio Madrileño de Salud, requerirán la previa autorización de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con las condiciones que establezca la misma.
A 9	Articulado: Adición	En el artículo 27. 3 añadir detrás del primer párrafo el siguiente texto: "De conformidad con el Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 29 de noviembre de 2017, por el que se procede a la recuperación de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de salud, y se establece en el punto 6 que tras la publicación en el BOCM del presente Acuerdo, "se negociará en el ámbito de la Mesa Sectorial la revisión de los Anexos I, II y II de carrera profesional, con el fin de incorporar a los correspondientes modelos a todo el personal no fijo, a todos los efectos".

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>En consecuencia, una vez negociada la incorporación de todo el personal no fijo a la carrera profesional, se procederá al reconocimiento administrativo y abono de las cuantías que correspondan, en los mismos términos que al personal fijo.</p> <p>Así mismo, desde enero de 2019, y como se recoge en los modelos de carrera profesional de los Anexos I, II y III, surtirán efectos económicos los nuevos niveles que se hubieran perfeccionado en el proceso de evaluación ordinario del año 2018.”</p>
A 10	Articulado: Supresión	Suprimir el segundo párrafo del apartado f) del artículo 48.
A 11	Articulado: Adición	<p>En la Disposición Adicional Undécima, añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:</p> <p>En todo caso, las convocatorias de plazas para ingreso de personal indefinido se ajustarán a la regulación básica en materia de reposición de efectivos, así como a la relativa a la tasa de estabilización prevista para el periodo comprendido desde el año 2017 al 2020.</p>
A 12	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional Vigésimoséptima con la siguiente redacción: Modernización de la Hacienda autonómica. El Gobierno llevará a cabo a lo largo de 2019 una modernización de la Hacienda autonómica y aprobará una nueva regulación del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, estableciendo de forma clara y sistemática su extensión a todas las Entidades del sector público autonómico e incorporando al mismo la modalidad de auditoría pública. Asimismo, con independencia del control financiero que realiza la Intervención General, las correspondientes Consejerías y Entidades del sector público autonómico podrán realizar con sus medios los controles de eficacia y eficiencia que consideren oportunos con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados en relación a las previsiones efectuadas, el grado de consecución alcanzado y el coste de los mismos.</p>
A 13	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional Vigésimoctava con la siguiente redacción: Creación de una Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad de Madrid que tiene como fin promover la transparencia, mejorar la gestión, ayudar a la planificación estratégica y luchar contra el fraude. La Intervención General será el órgano responsable de la administración y custodia de la Base de Datos de Subvenciones. Esta base de datos registrará las subvenciones nominativas incluidas en los presupuestos así como el resto de subvenciones o ayudas existentes, identificando el importe total de concesión, la fecha de entrega, los datos de justificación de la misma y de reintegro en su caso.</p>
A 14	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional Vigésimonovena con la siguiente redacción: Principios de buena gobernanza presupuestaria. Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid estarán sometidos a los siguientes principios de buena gobernanza presupuestaria según la Recomendación del Consejo sobre Gobernanza Presupuestaria de la OCDE: 1. Gestionar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal 2. Alinear estrechamente los presupuestos con las prioridades estratégicas a mediano plazo del gobierno 3. Diseñar el marco del presupuesto de inversiones con el fin de satisfacer las necesidades regionales de desarrollo de forma rentable y coherente. 4. Asegurar que los documentos y datos presupuestarios son abiertos, transparentes y accesibles, con un desglose de los gastos e ingresos según las distintas clasificaciones 5. Propiciar un debate incluyente, participativo y realista sobre las alternativas presupuestarias 6. Presentar cuentas completas, exactas y fiables de las finanzas públicas 7. Planificar, gestionar y supervisar activamente la ejecución del presupuesto 8. Garantizar que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación forman parte integrante del proceso presupuestario 9. Identificar, evaluar y gestionar con prudencia la sostenibilidad a largo plazo y otros riesgos fiscales 10. Promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias, los planes fiscales y la implementación presupuestaria mediante un riguroso control de calidad que incluya una auditoría externa.</p>
A 15	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional Trigésima con la siguiente redacción: control externo de los Presupuestos generales por parte de la Asamblea de Madrid. Facilitar el control externo por parte de la Asamblea de Madrid de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Para ello se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Dotar a la Asamblea de Madrid de una auténtica Oficina de Control Presupuestario (OCP) siguiendo el modelo Congressional Budget Office que permita un seguimiento en tiempo real de la ejecución del presupuesto y suministre a los grupos parlamentarios la información que estos precisan tanto para el control del presupuesto, como para su debate y votación. - Extender las funciones de la OCP más allá del control de la ejecución del presupuesto corriente para que pueda asesorar a la Cámara sobre las repercusiones económicas de todas las iniciativas legislativas (incluidas proposiciones de ley y enmiendas) y sobre el fundamento de las manifestaciones gubernamentales sobre incremento de</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		gasto o disminución de ingresos con ocasión de las iniciativas legislativas parlamentarias. - Dar acceso a los grupos parlamentarios a todo el sistema contable mediante la creación de un usuario por cada grupo que permita el acceso en formato de "solo lectura" a toda la contabilidad regional, para garantizar la transparencia de todos los datos económicos y financieros en tiempo real.
A 16	Articulado: Adición	Añadir una nueva Disposición Adicional Trigésimo Primera con la siguiente redacción: Control externo de los Presupuestos generales por parte de la Cámara de Cuentas. Reforzar el control externo por parte de la Cámara de Cuentas de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, órgano que ejerce la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño y garantizar que dicho control sea eficaz, transparente, riguroso, ejemplar y actualizado. Para ello se llevarán a cabo las siguientes medidas: - La Intervención General remitirá a la Cámara de Cuentas informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores del ejercicio del control financiero. - La Administración de la Comunidad de Madrid, las Entidades que integran la Administración Local del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, los organismos autónomos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de esas Administraciones y las Universidades públicas madrileñas deberán comunicar a la Cámara de Cuentas las encomiendas de gestión de contenido contractual, cuya cuantía se determine, en línea con lo establecido para los contratos y los convenios suscritos. - Dotar a la Cámara de Cuentas de Madrid de poder sancionador a los organismos que realicen conductas irregulares y a aquellas entidades que no cumplan con el debido deber de colaboración y/o que no observen las recomendaciones que anualmente y, en ciertos casos, de manera reiterada, se plasman en los informes de fiscalización, especialmente las referidas al cumplimiento de las normas de transparencia.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 1	Adc. Act.	04	331M	04001	----	----	----	----
P 2	Adc. Act.	04	332A	04011	----	----	----	----
P 3	Adc. Act.	04	332B	04011	----	----	----	----
P 4	Adc. Act.	04	332B	04011	----	----	----	----
P 5	Adc. Act.	04	333A	04013	----	----	----	----
P 6	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 7	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 8	Adc. Act.	04	337C	04011	----	----	----	----
P 9	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 10	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 11	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 12	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 13	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 14	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 15	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 16	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 17	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 18	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 19	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 20	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 21	Adc. Act.	04	432A	04012	----	----	----	----
P 22	Adc. Act.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 23	Adc. Act.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 24	Adc. Act.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 25	Adc. Act.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 26	Adc. Obj.	05	112A	05011	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 27	Mod. Ind.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 28	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 29	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 30	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 31	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 32	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 33	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 34	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 35	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 36	Adc. Act.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 37	Adc. Obj.	05	112B	05010	----	----	----	----
P 38	Adc. Act.	05	112C	05010	----	----	----	----
P 39	Adc. Act.	05	112C	05010	----	----	----	----
P 40	Adc. Act.	05	114A	05104	----	----	----	----
P 41	Adc. Obj.	05	114A	05104	----	----	----	----
P 42	Adc. Obj.	05	114A	05104	----	----	----	----
P 43	Adc. Obj.	05	114A	05104	----	----	----	----
P 44	Adc. Obj.	05	114A	05104	----	----	----	----
P 45	Adc. Obj.	05	114A	05104	----	----	----	----
P 46	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 47	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 48	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 49	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 50	Mod. Ind.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 51	Adc. Ind.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 52	Adc. Ind.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 53	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 54	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 55	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 56	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 57	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 58	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 59	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 60	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 61	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 62	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 63	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 64	Mod. Ind.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 65	Mod. Ind.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 66	Adc. Ind.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 67	Adc. Obj.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 68	Adc. Obj.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 69	Adc. Obj.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 70	Adc. Obj.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 71	Adc. Obj.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 72	Mod. Ind.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 73	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 74	Adc. Act.	11	134M	11120	----	----	----	----
P 75	Adc. Obj.	11	134M	11120	----	----	----	----
P 76	Adc. Obj.	11	134M	11120	----	----	----	----
P 77	Adc. Act.	11	134M	11120	----	----	----	----
P 78	Adc. Act.	11	921T	11015	----	----	----	----
P 79	Adc. Obj.	11	942N	11021	----	----	----	----
P 80	Adc. Obj.	11	942N	11021	----	----	----	----
P 81	Adc. Ind.	11	942N	11021	----	----	----	----
P 82	Adc. Act.	11	942N	11021	----	----	----	----
P 83	Adc. Act.	12	431A	12013	----	----	----	----
P 84	Adc. Act.	12	431A	12013	----	----	----	----
P 85	Mod. Act.	12	431A	12013	----	----	----	----
P 86	Adc. Ind.	12	431A	12013	----	----	----	----
P 87	Mod. Ind.	12	431A	12013	----	----	----	----
P 88	Adc. Ind.	12	431A	12013	----	----	----	----
P 89	Adc. Act.	14	261A	14014	----	----	----	----
P 90	Adc. Act.	14	261A	14014	----	----	----	----
P 91	Adc. Act.	14	261A	14014	----	----	----	----
P 92	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 93	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 94	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 95	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 96	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 97	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 98	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 99	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 100	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 101	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 102	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 103	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 104	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 105	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 106	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 107	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 108	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 109	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 110	Adc. Act.	14	453B	14012	----	----	----	----
P 111	Adc. Act.	14	453B	14012	----	----	----	----
P 112	Adc. Act.	14	453B	14012	----	----	----	----
P 113	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 114	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 115	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 116	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 117	Adc. Act.	15	321M	15001	----	----	----	----
P 118	Adc. Act.	15	321M	15001	----	----	----	----
P 119	Adc. Obj.	15	321M	15002	----	----	----	----
P 120	Adc. Obj.	15	321M	15002	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 121	Adc. Act.	15	321M	15002	----	----	----	----
P 122	Adc. Act.	15	321M	15002	----	----	----	----
P 123	Mod. Act.	15	321P	15015	----	----	----	----
P 124	Adc. Act.	15	321P	15015	----	----	----	----
P 125	Adc. Act.	15	321P	15015	----	----	----	----
P 126	Mod. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 127	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 128	Mod. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 129	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 130	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 131	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 132	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 133	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 134	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 135	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 136	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 137	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 138	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 139	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 140	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 141	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 142	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 143	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 144	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 145	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 146	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 147	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 148	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 149	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 150	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 151	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 152	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 153	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 154	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 155	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 156	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 157	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 158	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 159	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 160	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 161	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 162	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 163	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 164	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 165	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 166	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 167	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 168	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 169	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 170	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 171	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 172	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 173	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 174	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 175	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 176	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 177	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 178	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 179	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 180	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 181	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 182	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 183	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 184	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 185	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 186	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 187	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 188	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 189	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 190	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 191	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 192	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 193	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 194	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 195	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 196	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 197	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 198	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 199	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 200	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 201	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 202	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 203	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 204	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 205	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 206	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 207	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 208	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 209	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 210	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 211	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 212	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 213	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 214	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 215	Adc. Obj.	15	322A	15016	----	----	----	----
P 216	Adc. Obj.	15	322A	15016	----	----	----	----
P 217	Adc. Obj.	15	322A	15016	----	----	----	----
P 218	Mod. Ind.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 219	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 220	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 221	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 222	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 223	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 224	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 225	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 226	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 227	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 228	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 229	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 230	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 231	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 232	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 233	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 234	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 235	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 236	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 237	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 238	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 239	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 240	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 241	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 242	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 243	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 244	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 245	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 246	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 247	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 248	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 249	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 250	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 251	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 252	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 253	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 254	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 255	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 256	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 257	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 258	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 259	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 260	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 261	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 262	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 263	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 264	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 265	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 266	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 267	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 268	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 269	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 270	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 271	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 272	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 273	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 274	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 276	Adc. Act.	15	322B	15010	----	----	----	----
P 277	Adc. Obj.	15	322B	15016	----	----	----	----
P 278	Adc. Obj.	15	322B	15016	----	----	----	----
P 279	Mod. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 280	Mod. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 281	Mod. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 282	Mod. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 283	Mod. Ind.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 284	Adc. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 285	Adc. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 286	Adc. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 287	Adc. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 288	Adc. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 289	Adc. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 290	Adc. Act.	15	322C	15014	----	----	----	----
P 291	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 292	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 293	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 294	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 295	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 296	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 297	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 298	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 299	Adc. Act.	15	322E	15011	----	----	----	----
P 300	Mod. Act.	15	322F	15011	----	----	----	----
P 301	Mod. Act.	15	322F	15011	----	----	----	----
P 302	Adc. Act.	15	322F	15011	----	----	----	----
P 303	Adc. Act.	15	322G	15016	----	----	----	----
P 304	Mod. Ind.	15	322O	15012	----	----	----	----
P 305	Mod. Ind.	15	322O	15012	----	----	----	----
P 306	Mod. Ind.	15	322O	15012	----	----	----	----
P 307	Mod. Ind.	15	322O	15012	----	----	----	----
P 308	Mod. Ind.	15	322O	15012	----	----	----	----
P 309	Mod. Ind.	15	322O	15012	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 310	Mod. Act.	15	322O	15012	----	----	----	----
P 311	Adc. Act.	15	322O	15012	----	----	----	----
P 312	Adc. Obj.	15	323M	15012	----	----	----	----
P 313	Supr. Act.	15	323M	15012	----	----	----	----
P 315	Supr. Act.	15	323M	15012	----	----	----	----
P 316	Supr. Act.	15	323M	15012	----	----	----	----
P 317	Mod. Act.	15	323M	15012	----	----	----	----
P 320	Adc. Act.	15	466A	15019	----	----	----	----
P 321	Adc. Act.	15	466A	15019	----	----	----	----
P 322	Mod. Ind.	16	261O	16012	----	----	----	----
P 323	Mod. Ind.	16	411A	16014	----	----	----	----
P 324	Mod. Ind.	16	411A	16014	----	----	----	----
P 325	Mod. Ind.	16	411A	16014	----	----	----	----
P 326	Mod. Ind.	16	411A	16014	----	----	----	----
P 327	Mod. Ind.	16	456A	16010	----	----	----	----
P 328	Adc. Obj.	16	456N	16010	----	----	----	----
P 329	Mod. Ind.	16	467A	16206	----	----	----	----
P 330	Adc. Act.	17	311P	17118	----	----	----	----
P 331	Adc. Act.	17	311P	17118	----	----	----	----
P 332	Adc. Act.	17	311P	17118	----	----	----	----
P 333	Adc. Act.	17	311P	17118	----	----	----	----
P 334	Adc. Act.	17	311P	17118	----	----	----	----
P 335	Adc. Act.	17	311P	17118	----	----	----	----
P 336	Adc. Act.	17	311P	17118	----	----	----	----
P 337	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 338	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 339	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 340	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 341	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 342	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 343	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 344	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 345	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 346	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 347	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 348	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 349	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 350	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 351	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 352	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 353	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 354	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 355	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 356	Adc. Act.	17	312A	171188100	----	----	----	----
P 357	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 358	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 359	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 360	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 361	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 362	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 363	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 364	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 365	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 366	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 367	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 368	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 369	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 370	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 371	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 372	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 373	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 374	Adc. Act.	17	312B	17118	----	----	----	----
P 375	Adc. Act.	19	231B	19102	----	----	----	----
P 376	Adc. Act.	19	231B	19102	----	----	----	----
P 377	Adc. Act.	19	231C	19012	----	----	----	----
P 378	Adc. Act.	19	231D	19011	----	----	----	----
P 379	Adc. Act.	19	231D	19011	----	----	----	----
P 380	Adc. Act.	19	231D	19011	----	----	----	----
P 381	Adc. Act.	19	231D	19011	----	----	----	----
P 382	Adc. Act.	19	231D	19011	----	----	----	----
P 383	Adc. Act.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 384	Adc. Act.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 385	Adc. Act.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 386	Adc. Act.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 387	Adc. Act.	19	231I	19011	----	----	----	----
P 388	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
P 389	Adc. Act.	19	232C	19010	----	----	----	----
P 390	Adc. Act.	19	232C	19010	----	----	----	----
P 391	Adc. Act.	19	232C	19010	----	----	----	----
P 392	Adc. Act.	19	232C	19010	----	----	----	----
P 393	Adc. Act.	19	232E	19010	----	----	----	----
P 394	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
P 395	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
P 396	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
P 397	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
P 398	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
P 399	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
G 1	Creación	04	432A	04012	24008		1 de 2	50.000
G 1	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	50.000
G 2	Creación	04	432A	04012	24009		1 de 2	100.000
G 2	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	100.000
G 3	Creación	04	432A	04012	24010		1 de 2	100.000
G 3	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	100.000
G 4	Creación	04	432A	04012	24011		1 de 2	50.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 4	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	50.000
G 5	Creación	04	432A	04012	24012		1 de 2	100.000
G 5	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	100.000
G 6	Creación	04	432A	04012	24013		1 de 2	50.000
G 6	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	50.000
G 7	Creación	04	432A	04012	24014		1 de 2	50.000
G 7	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	50.000
G 8	Creación	04	432A	04012	24015		1 de 2	50.000
G 8	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	50.000
G 9	Creación	04	432A	04012	24016		1 de 2	350.000
G 9	Minoración	04	432A	04012	22706		2 de 2	350.000
G 10	Creación	04	337C	04011	24040		1 de 2	2.000.000
G 10	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 11	Creación	04	332A	04011	69001		1 de 2	400.000
G 11	Minoración	04	331M	04001	20200		2 de 2	400.000
G 12	Incremento	04	332A	04011	76309		1 de 2	25.000
G 12	Minoración	04	332A	04011	78099		2 de 2	25.000
G 13	Incremento	04	332B	04011	76309		1 de 2	100.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	89000		2 de 2	100.000
G 14	Incremento	04	332B	04011	63302		1 de 2	50.000
G 14	Minoración	04	332B	04011	47399		2 de 2	50.000
G 15	Incremento	04	332B	04011	62600		1 de 2	50.000
G 15	Minoración	04	332B	04011	47399		2 de 2	50.000
G 16	Creación	04	332B	04011	24042		1 de 2	60.000
G 16	Minoración	04	331M	04001	20200		2 de 2	60.000
G 17	Creación	04	332B	04011	64005		1 de 2	60.000
G 17	Minoración	04	331M	04001	83009		2 de 2	60.000
G 18	Incremento	04	432A	04012	46309		1 de 2	50.000
G 18	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	50.000
G 19	Incremento	04	432A	04012	76309		1 de 2	100.000
G 19	Minoración	04	432A	04012	44309		2 de 2	100.000
G 20	Creación	04	337C	04011	24049		1 de 2	150.000
G 20	Minoración	04	337C	04011	28001		2 de 2	150.000
G 21	Creación	04	337C	04011	24050		1 de 2	10.000
G 21	Minoración	04	337C	04011	64003		2 de 2	10.000
G 22	Incremento	04	337C	04011	61201		1 de 2	100.000
G 22	Minoración	04	337C	04011	78025		2 de 2	100.000
G 23	Creación	04	337C	04011	61204		1 de 2	100.000
G 23	Minoración	04	337C	04011	78025		2 de 2	100.000
G 24	Creación	04	334A	04010	61207		1 de 3	500.000
G 24	Minoración	04	334A	04010	44309		2 de 3	60.000
G 24	Minoración	30	929N	30001	50000		3 de 3	440.000
G 25	Creación	04	232A	04015	62113		1 de 3	110.000
G 25	Minoración	04	232A	04015	63100		2 de 3	60.000
G 25	Minoración	04	232A	04015	63308		3 de 3	50.000
G 26	Creación	04	337C	04011	61208		1 de 2	100.000
G 26	Minoración	04	337C	04011	78025		2 de 2	100.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 27	Creación	04	337C	04011	61209		1 de 2	20.000
G 27	Minoración	04	337C	04011	60202		2 de 2	20.000
G 28	Creación	04	337C	04011	61210		1 de 2	30.000
G 28	Minoración	04	337C	04011	78025		2 de 2	30.000
G 29	Creación	04	336A	04014	63106		1 de 2	300.000
G 29	Minoración	04	336A	04014	76309		2 de 2	300.000
G 30	Creación	04	337C	04011	61211		1 de 2	30.000
G 30	Minoración	04	337C	04011	60202		2 de 2	30.000
G 31	Creación	04	336A	04014	63107		1 de 2	10.000
G 31	Minoración	04	336A	04014	63103		2 de 2	10.000
G 32	Creación	04	337C	04011	62115		1 de 2	500.000
G 32	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 33	Incremento	04	336A	04014	24043		1 de 2	50.000
G 33	Minoración	04	336A	04014	28001		2 de 2	50.000
G 34	Creación	04	334A	04010	46308		1 de 2	300.000
G 34	Minoración	04	334A	04010	44309		2 de 2	300.000
G 35	Incremento	04	334A	04010	22704		1 de 2	250.000
G 35	Minoración	04	334A	04010	48120		2 de 2	250.000
G 36	Incremento	04	334A	04010	48120		1 de 2	150.000
G 36	Minoración	04	331M	04001	20200		2 de 2	150.000
G 37	Incremento	04	332B	04011	28001		1 de 2	10.000
G 37	Minoración	04	332B	04011	22706		2 de 2	10.000
G 38	Incremento	04	334A	04010	28000		1 de 2	150.000
G 38	Minoración	04	334A	04010	48120		2 de 2	150.000
G 39	Creación	05	112B	05010	24017		1 de 2	500.000
G 39	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	500.000
G 40	Creación	05	112B	05010	22611		1 de 2	100.000
G 40	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	100.000
G 41	Creación	05	112B	05010	22716		1 de 2	30.000
G 41	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	30.000
G 42	Creación	05	112B	05010	24018		1 de 2	500.000
G 42	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	500.000
G 43	Creación	05	112B	05010	24019		1 de 2	200.000
G 43	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	200.000
G 44	Creación	05	112B	05010	24020		1 de 2	300.000
G 44	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	300.000
G 45	Creación	05	114A	05104	24021		1 de 2	30.000
G 45	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	30.000
G 46	Creación	05	112A	05011	64002		1 de 2	500.000
G 46	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	500.000
G 47	Creación	05	112B	05010	24022		1 de 2	40.000
G 47	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	40.000
G 48	Creación	05	112B	05010	26001		1 de 2	100.000
G 48	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	100.000
G 49	Incremento	05	112C	05010	15402		1 de 2	1.000.000
G 49	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	1.000.000
G 50	Incremento	05	112A	05011	62101		1 de 2	400.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 50	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	400.000
G 51	Incremento	05	112B	05010	46304		1 de 2	100.000
G 51	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	100.000
G 52	Creación	05	112A	05011	22612		1 de 2	100.000
G 52	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	100.000
G 53	Incremento	05	112C	05010	13108		1 de 2	150.000
G 53	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	150.000
G 54	Creación	05	114A	05104	24023		1 de 2	100.000
G 54	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	100.000
G 55	Incremento	05	112B	05010	22709		1 de 10	611.706
G 55	Supresión	05	924N	05001	11000		2 de 10	33.363
G 55	Minoración	05	924N	05001	16000		3 de 10	60.000
G 55	Supresión	05	924N	05001	12000		4 de 10	155.776
G 55	Supresión	05	114A	05104	28001		5 de 10	4.175
G 55	Supresión	05	112B	05010	28001		6 de 10	10.000
G 55	Minoración	05	112B	05010	22201		7 de 10	100.000
G 55	Minoración	05	112B	05010	22209		8 de 10	100.000
G 55	Minoración	05	112B	05010	22702		9 de 10	45.000
G 55	Supresión	05	924N	05001	11001		10 de 10	103.392
G 56	Incremento	05	112A	05011	69012		1 de 2	1.000.000
G 56	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	1.000.000
G 57	Creación	11	942N	11021	63503		1 de 2	1.500.000
G 57	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.500.000
G 58	Creación	11	942N	11021	46203		1 de 2	5.000.000
G 58	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	5.000.000
G 59	Creación	11	942N	11021	46204		1 de 2	10.000.000
G 59	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	10.000.000
G 60	Incremento	11	132A	11010	46309		1 de 2	14.000.000
G 60	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	14.000.000
G 61	Incremento	11	132A	11010	46309		1 de 2	6.200.000
G 61	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	6.200.000
G 62	Incremento	11	132A	11010	26009		1 de 2	1.500.000
G 62	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.500.000
G 63	Incremento	11	132A	11010	46309		1 de 2	300.000
G 63	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 64	Incremento	11	132A	11010	46309		1 de 2	740.000
G 64	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	740.000
G 65	Incremento	11	134A	11011	60105		1 de 2	1.000.000
G 65	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 66	Creación	11	134A	11011	18001		1 de 2	1.200.000
G 66	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.200.000
G 67	Creación	11	134A	11011	18015		1 de 2	600.000
G 67	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	600.000
G 68	Incremento	11	134A	11011	13000		1 de 2	2.500.000
G 68	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.500.000
G 69	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	600.000
G 69	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	600.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 70	Incremento	11	134A	11011	62401		1 de 2	1.000.000
G 70	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 71	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	150.000
G 71	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 72	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	150.000
G 72	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 73	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	150.000
G 73	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 74	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	150.000
G 74	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 75	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	150.000
G 75	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 76	Incremento	11	134M	11120	28001		1 de 2	200.000
G 76	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	200.000
G 77	Creación	11	921T	11015	28003		1 de 2	60.000
G 77	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	60.000
G 78	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	150.000
G 78	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 79	Incremento	11	134A	11011	62105		1 de 2	150.000
G 79	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 80	Creación	12	422B	12011	62117		1 de 2	3.000.000
G 80	Minoración	12	422B	12011	79000		2 de 2	3.000.000
G 81	Creación	12	433A	12010	28004		1 de 2	1.000.000
G 81	Supresión	12	433A	12010	22809		2 de 2	1.000.000
G 82	Creación	12	422B	12011	22708		1 de 2	300.000
G 82	Supresión	12	422B	12011	22706		2 de 2	300.000
G 83	Creación	12	422B	12011	65001		1 de 4	1.000.000
G 83	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 4	700.000
G 83	Minoración	12	422B	12011	22706		3 de 4	150.000
G 83	Minoración	12	422B	12011	22709		4 de 4	150.000
G 84	Creación	12	422B	12011	24060		1 de 2	4.500.000
G 84	Minoración	12	422B	12011	48145		2 de 2	4.500.000
G 85	Creación	12	431A	12013	79005		1 de 2	500.000
G 85	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 86	Creación	12	431A	12013	24080		1 de 2	300.000
G 86	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 87	Creación	12	431A	12013	22717		1 de 2	150.000
G 87	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 89	Creación	14	261A	14014	78406		1 de 2	2.000.000
G 89	Minoración	14	453B	14012	60104		2 de 2	2.000.000
G 90	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 3	1.000.000
G 90	Minoración	14	453A	14012	22709		2 de 3	200.000
G 90	Minoración	14	453A	14012	20400		3 de 3	800.000
G 91	Incremento	14	261B	14202	22706		1 de 2	500.000
G 91	Minoración	14	451M	14001	22701		2 de 2	500.000
G 92	Creación	14	453M	14010	24073		1 de 2	50.000
G 92	Minoración	14	453M	14010	22706		2 de 2	50.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 93	Creación	14	261A	14014	78404		1 de 2	1.000.000
G 93	Minoración	14	261A	14014	48313		2 de 2	1.000.000
G 94	Creación	14	261A	14014	78405		1 de 3	1.400.000
G 94	Minoración	14	451M	14001	22701		2 de 3	900.000
G 94	Minoración	14	451M	14001	28001		3 de 3	500.000
G 95	Incremento	14	453N	14203	48300		1 de 2	500.000
G 95	Minoración	14	261A	14014	22706		2 de 2	500.000
G 96	Incremento	14	261A	14014	22706		1 de 2	100.000
G 96	Minoración	14	261A	14014	28001		2 de 2	100.000
G 97	Creación	14	453N	14203	48315		1 de 2	12.000.000
G 97	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	12.000.000
G 98	Creación	15	322C	15014	24005		1 de 31	19.500.000
G 98	Supresión	15	322C	15014	45299		2 de 31	13.000.000
G 98	Supresión	15	322C	15014	45209		3 de 31	300.855
G 98	Supresión	15	322C	15014	45204		4 de 31	157.600
G 98	Minoración	15	322C	15014	48138		5 de 31	22.000
G 98	Supresión	15	466A	15019	22602		6 de 31	50.100
G 98	Supresión	15	466A	15019	22603		7 de 31	21.666
G 98	Minoración	15	466A	15019	22706		8 de 31	129.000
G 98	Minoración	15	466A	15019	22709		9 de 31	235.000
G 98	Supresión	15	466A	15019	28001		10 de 31	256.664
G 98	Minoración	15	466A	15019	48135		11 de 31	175.000
G 98	Supresión	15	466A	15019	49909		12 de 31	150.000
G 98	Supresión	15	466A	15019	64099		13 de 31	1.000.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	21500		14 de 31	40.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22109		15 de 31	45.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22209		16 de 31	27.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22300		17 de 31	40.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22500		18 de 31	15.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22605		19 de 31	17.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22609		20 de 31	43.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22700		21 de 31	150.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	22709		22 de 31	30.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	28001		23 de 31	60.000
G 98	Minoración	15	321M	15001	29005		24 de 31	121.722
G 98	Minoración	15	321M	15001	48034		25 de 31	673.000
G 98	Supresión	15	321M	15001	48035		26 de 31	55.596
G 98	Supresión	15	321M	15001	48036		27 de 31	55.596
G 98	Supresión	15	321M	15001	48048		28 de 31	55.596
G 98	Supresión	15	321M	15001	48139		29 de 31	27.455
G 98	Minoración	15	321M	15001	62500		30 de 31	46.150
G 98	Minoración	30	929N	30001	50000		31 de 31	2.500.000
G 99	Creación	15	322E	15011	44501		1 de 5	600.000
G 99	Minoración	15	322A	15010	22709		2 de 5	300.000
G 99	Minoración	15	321O	15017	28001		3 de 5	18.000
G 99	Minoración	15	322A	15010	28001		4 de 5	57.000
G 99	Minoración	15	322B	15010	28001		5 de 5	225.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 101	Creación	15	321P	15015	62106		1 de 26	78.558.641
G 101	Minoración	15	321M	15016	22709		2 de 26	30.000
G 101	Minoración	15	321M	15016	23301		3 de 26	1.500.000
G 101	Minoración	15	321P	15015	22500		4 de 26	75.000
G 101	Minoración	15	321P	15015	22109		5 de 26	70.000
G 101	Minoración	15	321P	15015	21200		6 de 26	155.000
G 101	Minoración	15	321P	15015	23100		7 de 26	16.000
G 101	Minoración	15	321P	15015	62101		8 de 26	54.466.277
G 101	Minoración	15	321P	15015	63100		9 de 26	8.413.932
G 101	Supresión	15	321P	15015	64103		10 de 26	125.000
G 101	Supresión	15	322A	15010	22706		11 de 26	20.000
G 101	Minoración	15	322A	15010	22709		12 de 26	300.000
G 101	Minoración	15	322B	15010	22809		13 de 26	35.000
G 101	Minoración	15	322E	15011	22300		14 de 26	28.000
G 101	Minoración	15	322O	15012	22706		15 de 26	620.000
G 101	Supresión	15	322O	15012	22809		16 de 26	38.145
G 101	Minoración	15	322O	15012	23100		17 de 26	52.000
G 101	Minoración	15	322O	15012	23301		18 de 26	20.000
G 101	Minoración	15	322O	15012	29001		19 de 26	8.000.000
G 101	Supresión	15	322O	15012	40501		20 de 26	63.620
G 101	Supresión	15	322O	15012	48038		21 de 26	24.891
G 101	Minoración	15	322O	15012	48399		22 de 26	50.000
G 101	Minoración	15	323M	15012	22709		23 de 26	1.000.000
G 101	Minoración	15	323M	15012	48507		24 de 26	1.560.138
G 101	Minoración	15	323M	15012	48505		25 de 26	1.822.638
G 101	Minoración	15	324M	15015	22701		26 de 26	73.000
G 102	Creación	15	322O	15012	24006		1 de 5	7.000.000
G 102	Minoración	15	323M	15012	48501		2 de 5	2.714.560
G 102	Minoración	15	323M	15012	48502		3 de 5	844.974
G 102	Minoración	15	323M	15012	48503		4 de 5	1.679.961
G 102	Minoración	15	323M	15012	48507		5 de 5	1.760.505
G 103	Creación	15	322B	15010	48021		1 de 2	100.000
G 103	Supresión	15	322B	15010	48207		2 de 2	100.000
G 105	Creación	15	322F	15011	24007		1 de 4	6.350.000
G 105	Minoración	15	323M	15012	48503		2 de 4	6.000.000
G 105	Minoración	15	322F	15011	22700		3 de 4	250.000
G 105	Minoración	15	322F	15011	23301		4 de 4	100.000
G 106	Creación	16	456N	16010	41104		1 de 2	1.000.000
G 106	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 107	Incremento	16	261O	16012	21000		1 de 6	80.000
G 107	Minoración	16	456M	16001	22709		2 de 6	25.000
G 107	Minoración	16	456M	16001	22609		3 de 6	15.000
G 107	Minoración	16	456M	16001	22606		4 de 6	20.000
G 107	Minoración	16	456M	16001	22004		5 de 6	15.000
G 107	Minoración	16	456M	16001	20400		6 de 6	5.000
G 108	Incremento	16	411A	16014	77303		1 de 2	120.000
G 108	Minoración	16	411A	16014	22706		2 de 2	120.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 109	Incremento	16	456A	16010	60111		1 de 10	237.900
G 109	Minoración	16	456A	16010	22706		2 de 10	75.000
G 109	Minoración	16	456A	16010	22602		3 de 10	25.000
G 109	Minoración	16	456A	16010	22100		4 de 10	15.000
G 109	Minoración	16	456A	16010	21200		5 de 10	5.000
G 109	Minoración	16	456A	16010	79909		6 de 10	30.000
G 109	Minoración	16	456M	16001	21200		7 de 10	30.000
G 109	Minoración	16	467A	16206	28001		8 de 10	50.000
G 109	Minoración	16	261P	16012	22609		9 de 10	400
G 109	Minoración	16	411A	16014	64100		10 de 10	7.500
G 110	Incremento	16	456N	16010	46312		1 de 8	1.350.000
G 110	Minoración	16	456N	16010	22706		2 de 8	150.000
G 110	Minoración	16	456N	16010	28001		3 de 8	450.000
G 110	Minoración	16	456N	16010	64103		4 de 8	200.000
G 110	Minoración	16	456A	16010	64103		5 de 8	250.000
G 110	Minoración	16	456A	16010	64104		6 de 8	50.000
G 110	Minoración	16	261O	16012	62000		7 de 8	100.000
G 110	Minoración	16	261P	16012	22709		8 de 8	150.000
G 111	Incremento	16	411A	16014	46309		1 de 2	50.000
G 111	Minoración	16	411A	16014	22107		2 de 2	50.000
G 112	Incremento	16	411A	16014	78009		1 de 2	300.000
G 112	Minoración	16	411A	16014	28001		2 de 2	300.000
G 113	Incremento	16	456N	16010	46310		1 de 4	125.000
G 113	Minoración	16	411A	16014	21200		2 de 4	70.000
G 113	Minoración	16	411A	16014	20400		3 de 4	40.000
G 113	Minoración	16	411A	16014	22703		4 de 4	15.000
G 114	Incremento	16	467A	16206	64003		1 de 11	500.000
G 114	Minoración	16	467A	16206	22100		2 de 11	50.000
G 114	Minoración	16	467A	16206	22103		3 de 11	50.000
G 114	Minoración	16	467A	16206	20900		4 de 11	10.000
G 114	Minoración	16	467A	16206	21400		5 de 11	10.000
G 114	Minoración	16	467A	16206	22107		6 de 11	10.000
G 114	Minoración	16	456N	16010	22709		7 de 11	60.000
G 114	Minoración	16	411A	16014	47399		8 de 11	150.000
G 114	Minoración	16	456A	16010	28001		9 de 11	100.000
G 114	Minoración	16	456A	16010	22709		10 de 11	50.000
G 114	Minoración	16	467A	16206	21300		11 de 11	10.000
G 115	Incremento	16	411A	16014	76309		1 de 2	210.000
G 115	Minoración	16	411A	16014	28001		2 de 2	210.000
G 116	Incremento	16	456A	16010	48099		1 de 6	250.000
G 116	Minoración	16	456M	16001	22201		2 de 6	100.000
G 116	Minoración	16	456M	16001	22000		3 de 6	60.000
G 116	Minoración	16	456M	16001	21300		4 de 6	30.000
G 116	Minoración	16	456M	16001	21400		5 de 6	10.000
G 116	Minoración	16	456M	16001	22706		6 de 6	50.000
G 117	Incremento	16	456N	16010	46311		1 de 4	153.000
G 117	Minoración	16	456M	16001	89000		2 de 4	100.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 117	Minoración	16	456M	16001	64010		3 de 4	30.000
G 117	Minoración	16	456M	16001	28001		4 de 4	23.000
G 118	Creación	17	312B	17118	24024		1 de 2	2.700.000
G 118	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	2.700.000
G 119	Creación	17	312A	171188100	64103		1 de 2	350.000
G 119	Minoración	17	312C	17118	25205		2 de 2	350.000
G 120	Incremento	17	312B	17118	48901		1 de 2	28.750.000
G 120	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	28.750.000
G 121	Creación	17	312A	171188100	64103		1 de 2	1.500.000
G 121	Minoración	17	312C	17118	25205		2 de 2	1.500.000
G 122	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	12.775.185
G 122	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	12.775.185
G 123	Incremento	17	312B	17118	21200		1 de 5	12.000.000
G 123	Minoración	17	312A	171188100	25208		2 de 5	3.391.534
G 123	Minoración	17	312A	171188100	25206		3 de 5	2.173.438
G 123	Minoración	17	312A	171188100	25210		4 de 5	2.680.659
G 123	Minoración	17	312A	171188100	25200		5 de 5	3.754.369
G 124	Incremento	17	312B	17118	21300		1 de 2	4.000.000
G 124	Minoración	17	312C	17118	27005		2 de 2	4.000.000
G 125	Creación	17	312B	17118	63500		1 de 2	6.000.000
G 125	Minoración	17	312C	17118	27005		2 de 2	6.000.000
G 126	Incremento	17	312B	17118	63305		1 de 2	4.500.000
G 126	Minoración	17	312C	17118	27005		2 de 2	4.500.000
G 127	Incremento	17	313B	17012	48057		1 de 2	450.000
G 127	Minoración	17	312A	171188100	25200		2 de 2	450.000
G 128	Creación	17	312B	17118	48304		1 de 2	4.500.000
G 128	Minoración	17	312C	17118	27100		2 de 2	4.500.000
G 129	Creación	17	312B	17118	48303		1 de 2	8.125.000
G 129	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	8.125.000
G 130	Creación	17	313B	17012	24025		1 de 2	450.000
G 130	Minoración	17	312C	17118	27005		2 de 2	450.000
G 131	Creación	17	311P	17118	16204		1 de 2	12.524.999
G 131	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	12.524.999
G 132	Creación	17	312B	17118	24026		1 de 2	250.000
G 132	Minoración	17	312A	171188100	25200		2 de 2	250.000
G 133	Incremento	17	312B	17118	21200		1 de 2	200.000
G 133	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	200.000
G 134	Incremento	17	311P	17118	22706		1 de 2	35.000
G 134	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	35.000
G 135	Incremento	17	311P	17118	22706		1 de 2	30.000
G 135	Minoración	17	312A	171188100	25200		2 de 2	30.000
G 136	Creación	17	312B	17118	22706		1 de 2	30.000
G 136	Minoración	17	312C	17118	27100		2 de 2	30.000
G 137	Creación	17	312B	17118	24027		1 de 2	2.800.000
G 137	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	2.800.000
G 138	Creación	17	313C	171188100	24028		1 de 2	375.000
G 138	Minoración	17	312C	17118	25205		2 de 2	375.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 139	Creación	17	313C	171188100	24029		1 de 2	375.000
G 139	Minoración	17	312C	17118	25205		2 de 2	375.000
G 140	Creación	17	313C	171188100	24031		1 de 2	375.000
G 140	Minoración	17	312C	17118	25704		2 de 2	375.000
G 141	Creación	17	313C	171188100	24032		1 de 2	375.000
G 141	Minoración	17	312C	17118	25704		2 de 2	375.000
G 142	Incremento	17	312B	17118	20200		1 de 4	2.500.000
G 142	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 4	1.100.001
G 142	Minoración	17	312C	17118	27100		3 de 4	1.116.239
G 142	Minoración	17	312C	17118	25205		4 de 4	283.760
G 143	Creación	17	312B	17118	24033		1 de 2	700.000
G 143	Minoración	17	312C	17118	25704		2 de 2	700.000
G 144	Incremento	17	312D	17010	64003		1 de 6	8.999.997
G 144	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 6	4.224.814
G 144	Minoración	17	312A	171188100	25200		3 de 6	12.020
G 144	Minoración	17	312C	17118	25205		4 de 6	116.240
G 144	Minoración	17	312C	17118	25704		5 de 6	1.150.000
G 144	Minoración	17	312C	17118	27005		6 de 6	3.496.923
G 145	Creación	19	232F	19017	24034		1 de 26	354.000
G 145	Creación	19	232F	19017	24038		2 de 26	300.000
G 145	Creación	19	232F	19017	24036		3 de 26	400.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	20400		4 de 26	1.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	21500		5 de 26	10.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22004		6 de 26	1.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22109		7 de 26	10.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22201		8 de 26	15.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22209		9 de 26	1.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22300		10 de 26	2.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22400		11 de 26	20.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22409		12 de 26	20.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22602		13 de 26	20.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22706		14 de 26	30.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	22803		15 de 26	300.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	23100		16 de 26	2.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	28001		17 de 26	20.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	62399		18 de 26	10.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	62502		19 de 26	20.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	63300		20 de 26	200.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	63302		21 de 26	100.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	63305		22 de 26	10.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	63309		23 de 26	30.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	63500		24 de 26	200.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	63502		25 de 26	30.000
G 145	Minoración	19	239N	19102	63802		26 de 26	2.000
G 146	Creación	19	239M	19001	62116		1 de 2	1.000.000
G 146	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 147	Incremento	19	231D	19011	22704		1 de 3	306.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 147	Minoración	19	231I	19011	22709		2 de 3	300.000
G 147	Minoración	19	231I	19011	26009		3 de 3	6.000
G 148	Incremento	19	231F	19012	63105		1 de 34	482.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	22500		2 de 34	10.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	22602		3 de 34	10.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	22606		4 de 34	1.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	22706		5 de 34	10.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	22809		6 de 34	50.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	23100		7 de 34	2.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	28001		8 de 34	20.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62301		9 de 34	5.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62302		10 de 34	20.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62304		11 de 34	30.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62307		12 de 34	20.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62399		13 de 34	1.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62500		14 de 34	100.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62502		15 de 34	20.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62509		16 de 34	10.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	62802		17 de 34	5.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	63303		18 de 34	5.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	63309		19 de 34	1.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	22400		20 de 34	1.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	22500		21 de 34	5.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	22602		22 de 34	4.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	22605		23 de 34	5.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	62304		24 de 34	1.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	62307		25 de 34	2.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	62308		26 de 34	2.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	62500		27 de 34	100.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	62802		28 de 34	2.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	63100		29 de 34	20.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	63300		30 de 34	1.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	63307		31 de 34	2.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	63308		32 de 34	5.000
G 148	Minoración	19	231F	19012	63500		33 de 34	10.000
G 148	Minoración	19	231D	19011	22605		34 de 34	2.000
G 149	Incremento	19	231I	19011	25401		1 de 15	523.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	21200		2 de 15	5.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	21300		3 de 15	10.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22000		4 de 15	20.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22003		5 de 15	1.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22209		6 de 15	1.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22400		7 de 15	10.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22409		8 de 15	2.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22603		9 de 15	30.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22605		10 de 15	2.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	22609		11 de 15	15.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 149	Minoración	19	239M	19001	22709		12 de 15	20.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	23001		13 de 15	3.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	28001		14 de 15	400.000
G 149	Minoración	19	239M	19001	62802		15 de 15	4.000
G 150	Creación	19	232F	19017	24039		1 de 21	351.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	20400		2 de 21	10.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	20500		3 de 21	3.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	21200		4 de 21	2.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	21300		5 de 21	2.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	21400		6 de 21	1.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	21500		7 de 21	2.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	22000		8 de 21	5.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	22104		9 de 21	20.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	22201		10 de 21	1.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	22400		11 de 21	10.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	22401		12 de 21	1.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	22500		13 de 21	2.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	22605		14 de 21	2.000
G 150	Minoración	19	231G	19102	28001		15 de 21	150.000
G 150	Minoración	19	232F	19017	20200		16 de 21	10.000
G 150	Minoración	19	232F	19017	22602		17 de 21	30.000
G 150	Minoración	19	232F	19017	22603		18 de 21	5.000
G 150	Minoración	19	232F	19017	22605		19 de 21	5.000
G 150	Minoración	19	232F	19017	22706		20 de 21	40.000
G 150	Minoración	19	232F	19017	28001		21 de 21	50.000
G 151	Creación	19	231C	19012	22704		1 de 16	60.000
G 151	Creación	19	232C	19010	89010		2 de 16	20.000
G 151	Creación	19	232C	19010	46309		3 de 16	17.000
G 151	Creación	19	232C	19010	48009		4 de 16	20.000
G 151	Creación	19	232C	19010	26011		5 de 16	30.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	21200		6 de 16	10.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	22000		7 de 16	5.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	22201		8 de 16	10.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	22409		9 de 16	2.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	22500		10 de 16	1.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	22602		11 de 16	5.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	22709		12 de 16	2.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	63100		13 de 16	100.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	63301		14 de 16	10.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	63303		15 de 16	1.000
G 151	Minoración	19	231C	19012	63502		16 de 16	1.000
G 152	Incremento	19	231B	19102	22709		1 de 19	442.000
G 152	Minoración	19	231B	19102	20200		2 de 19	20.000
G 152	Minoración	19	231B	19102	21000		3 de 19	10.000
G 152	Minoración	19	231B	19102	21200		4 de 19	10.000
G 152	Minoración	19	231B	19102	22000		5 de 19	2.000
G 152	Minoración	19	231B	19102	22002		6 de 19	5.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 152	Minoración	19	231B	19102	22109		7 de 19	30.000
G 152	Minoración	19	231B	19102	22605		8 de 19	10.000
G 152	Minoración	19	231B	19102	28001		9 de 19	30.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	21000		10 de 19	100.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22000		11 de 19	20.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22002		12 de 19	10.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22003		13 de 19	1.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22004		14 de 19	10.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22401		15 de 19	10.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22500		16 de 19	2.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22502		17 de 19	2.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	22609		18 de 19	20.000
G 152	Minoración	19	231H	19102	28001		19 de 19	150.000
G 153	Creación	19	232E	19010	24037		1 de 2	6.000.000
G 153	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	6.000.000
G 154	Creación	20	241N	20002	24061		1 de 2	250.000
G 154	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	250.000
G 155	Creación	20	241N	20002	24062		1 de 2	150.000
G 155	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 156	Incremento	20	241N	20002	77400		1 de 2	1.000.000
G 156	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 157	Creación	20	241M	20015	46315		1 de 2	150.000
G 157	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000

**— ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGEF.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019 —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.15123/2018), al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGEF.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, AL PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGEF.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019**

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 2	Articulado: Modificación	Se modifica el texto propuesto en el párrafo 42º de la Parte II de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley: Donde dice: "En cuanto a la Consejería de Justicia, en el año 2019 se va a continuar con el esfuerzo inversor destinado a la reagrupación de sedes judiciales mediante la construcción de nuevos edificios que

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>darán respuesta a las necesidades de la Administración de Justicia en los partidos judiciales de Torrejón de Ardoz, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Getafe, Móstoles y Collado Villalba."</p> <p>Debe decir:</p> <p>"En cuanto a la Consejería de Justicia, en el año 2019 se va a realizar inversiones destinadas a la reagrupación de sedes judiciales que darán respuesta a las necesidades de la Administración de Justicia en los partidos judiciales de Torrejón de Ardoz, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Getafe, Móstoles, Collado Villalba, Pozuelo de Alarcón, Alcobendas y Majadahonda."</p>
A 3	Articulado: Modificación	<p>Se modifica el párrafo 46º de la parte II de la Exposición de Motivos quedando con la siguiente redacción:</p> <p>"En relación al programa de relaciones con la administración de justicia son destacables los incrementos de los baremos en justicia gratuita para Abogados y Procuradores. En el ejercicio 2019 se aumentan los baremos en todos los procedimientos para Abogados y Procuradores y se mantienen, incrementando sus cuantías, los convenios para los Servicios de Orientación Jurídica y Representación Procesal, que se prestan respectivamente por los Ilustres Colegios de Abogados tanto de Madrid como de Alcalá de Henares, así como el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid".</p>
A 4	Articulado: Modificación	<p>Se modifica el siguiente texto de la Disposición Adicional Octava: Destino del canon de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas, del texto propuesto:</p> <p>Donde dice:</p> <p>"Los derechos del canon aportados por la empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas se destinarán a la mejora del edificio y de las instalaciones de dicha plaza, así como al fomento y promoción de la Fiesta de los Toros en todas sus dimensiones."</p> <p>Debe decir:</p> <p>"Los derechos del canon aportados por la empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas se destinarán a la realización de talleres de igualdad y prevención de la violencia machista en colegios e institutos."</p>
A 6	Articulado: Supresión	Se suprime el apartado 4 del artículo 21 del texto propuesto.
A 7	Articulado: Supresión	Se suprime el apartado 7 del artículo 21 del texto propuesto.
A 8	Articulado: Supresión	Se suprime el siguiente texto en la letra I) del apartado 3 del artículo 22 del texto propuesto: "directa".
A 9	Articulado: Adición	Se añade una letra O) en el apartado 3 del artículo 22 con el siguiente texto: "O) En el sector educativo en relación al personal laboral y funcionarios en centros docentes."
A 10	Articulado: Adición	Se añade una letra P) en el apartado 3 del artículo 22 con el siguiente texto: "P) Personal de atención a la ciudadanía en materia de consumo."
A 11	Articulado: Adición	Se añade en el apartado 4 del artículo 22 el siguiente texto al final del texto propuesto: "informando previamente a los representantes de los empleados públicos".
A 12	Articulado: Adición	Se añade al final del segundo párrafo del apartado 9 del artículo 22 el siguiente texto al final del texto propuesto: "Dichas plazas podrán ser amortizadas, previa negociación con los representantes de los empleados públicos".
A 13	Articulado: Supresión	Se suprime el siguiente texto en el cuarto párrafo del apartado 9 del artículo 22 del texto propuesto: "salvo que proceda su amortización."
A 15	Articulado: Supresión	Se suprime el apartado 5 del artículo 27 del texto propuesto.
A 16	Articulado: Adición	Se añade al final del apartado 5 del artículo 37 del siguiente texto al final del texto propuesto: "La Consejería que formalice dichos contratos deberá informar mensualmente a las organizaciones sindicales, a través de la Comisión Paritaria".

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 17	Articulado: Modificación	<p>Se modifica el siguiente texto de la Disposición Adicional Novena del texto propuesto.</p> <p>Donde dice:</p> <p>“dicha resolución en ningún caso otorgará a los trabajadores de las empresas contratistas el carácter de empleados públicos de la Administración pública o de sus organismos o entidades de derecho público en virtud de subrogación o sucesión de dichos entes como empleadores en sus contratos de trabajo.”</p> <p>Debe decir:</p> <p>“se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, para estos supuestos.”</p>
A 18	Articulado: Modificación	<p>Se modifica el primer párrafo del apartado 4 de la Disposición Adicional Vigésimosexta del texto propuesto:</p> <p>Donde dice:</p> <p>“La incorporación de los trabajadores a la organización de la Administración de la Comunidad de Madrid se producirá a la entrada en vigor de la presente ley, mediante su adscripción a un puesto de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asignándoles, a efectos funcionales, una categoría profesional equivalente a las del resto de personal laboral de la misma, de acuerdo con las categorías laborales de procedencia y titulación ostentada, sin que ello suponga, de conformidad con la normativa básica estatal, la adquisición de la condición de empleado público de la Administración de la Comunidad de Madrid.”</p> <p>Debe decir:</p> <p>“Prevía negociación con las organizaciones sindicales la incorporación de los trabajadores a la organización de la Administración de la Comunidad de Madrid se producirá a la entrada en vigor de la presente ley, mediante su adscripción a un puesto de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asignándoles, a efectos funcionales, una categoría profesional equivalente a las del resto de personal laboral de la misma, de acuerdo con las categorías laborales de procedencia y titulación ostentada, sin que ello suponga, de conformidad con la normativa básica estatal, la adquisición de la condición de empleado público de la Administración de la Comunidad de Madrid”.</p>
A 19	Articulado: Adición	<p>Se añade una Disposición Adicional Vigésimoséptima con la siguiente redacción:</p> <p>“DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMOSÉPTIMA. Asistencia jurídica y responsabilidad civil de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.</p> <p>La Comunidad de Madrid garantizará la asistencia jurídica, propia o externa, así como asumirá las posibles indemnizaciones y la responsabilidad civil de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid; siempre que sea resultado del ejercicio de sus responsabilidades y funciones como tales.”</p>
A 20	Articulado: Adición	<p>Añadir al artículo 22, al final del punto 3 lo siguiente:</p> <p>La Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud volverán a instaurar la jornada ordinaria de 35 horas semanales en todos sus centros sanitarios y dependencias.</p>
A 21	Articulado: Adición	<p>Adición de un nuevo punto al final del artículo 5. Aplicación de remanentes de tesorería (con la numeración que corresponda).</p> <p>6. El Consejo de Gobierno dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda en la Asamblea de Madrid de la aplicación de los remanentes referidos en los apartados 1, 4 y 5 de este artículo, mediante comunicación específica, durante el mes posterior a su aplicación.</p>
A 22	Articulado: Adición	<p>Enmienda de Adición al final del artículo 39: Límite del endeudamiento.</p> <p>El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de 30 días naturales, un informe sintético sobre la evolución del endeudamiento bruto y neto de la Comunidad en el trimestre anterior, detallando:</p> <p>Tipos de interés y plazos de la deuda amortizada en el trimestre de referencia.</p> <p>Tipos de interés y plazos de la deuda emitida en el trimestre de referencia.</p> <p>Importe total de la deuda viva al final del trimestre según el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) de cada ente clasificado en el Sector Administraciones Públicas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), con detalle anual de vencimientos en los diez años posteriores y de tipos de interés promedio del stock de deuda.</p> <p>Previsiones de modificar, re-financiar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes.</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 23	Articulado: Adición	Enmienda: Adición al final del artículo 56. Planes y programas de actuación, del siguiente texto: Sin perjuicio de lo anterior, los planes que se presenten durante el ejercicio, una vez aprobados, se remitirán por el titular de la Consejería competente a la Comisión de la Asamblea de Madrid que corresponda por razón de la materia y a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de 30 días, indicando objetivos, indicadores y actividades, así como programa y subconcepto de cada dotación. En caso de afectar al ejercicio siguiente, se presentará además dicha información junto al Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente.
A 24	Articulado: Adición	Enmienda de Adición al final del punto 3 de la disposición adicional primera: Informes de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Y remitirse a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda en un plazo de treinta días.
A 25	Articulado: Adición	Enmienda de Adición al final del punto 1 del artículo 15: Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias. Durante el mes posterior al que se autoricen.
A 26	Articulado: Modificación	Enmienda de modificación del apartado 4 del artículo 13: Transferencias de crédito. Donde dice: 4. No obstante lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, durante el año 2019 corresponde al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda autorizar las transferencias de crédito que afecten a la Sección 26 "Créditos Centralizados" o a la Sección 30 "Fondo de Contingencia". Debe decir: 4. Para autorizar las transferencias de crédito que afecten a la Sección 26 "Créditos Centralizados" o a la Sección 30 "Fondo de Contingencia", se estará a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el cual corresponde la autorización al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, con informe previo favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda en cuya reunión al efecto serán oídos los portavoces de la Comisión o Comisiones afectadas.
A 27	Articulado: Modificación	Enmienda de modificación del artículo 11. Plan Especial Cañada Real. Donde dice: Artículo 11. Plan Especial Cañada Real. Los créditos para actuaciones incluidas en el Plan Especial Cañada Real que se relacionan en el Anexo V no podrán minorarse durante el ejercicio 2019, excepto para incrementar otra actuación incluida en el citado Plan. Debe decir: Artículo 11. Planes aprobados por el Consejo de Gobierno. Los créditos para actuaciones incluidas en los planes aprobados por el Consejo de Gobierno con dotación de crédito en el ejercicio 2019, informada a la correspondiente Comisión de acuerdo al artículo 56, solo podrán minorarse durante dicho ejercicio para incrementar otra actuación incluida en el mismo Plan.
A 28	Articulado: Adición	Enmienda de adición de una nueva disposición adicional. Memoria de Beneficios Fiscales de los Centros Integrados de Desarrollo (con la numeración que corresponda). Disposición Adicional. Memoria de Beneficios Fiscales de los Centros Integrados de Desarrollo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el proyecto de presupuestos para el año 2019, consignara de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad, o Corporaciones Locales, si también estuvieran afectados, por declaraciones de Centros Integrales de Desarrollo reconocidos al amparo de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. Estos informes formarán parte de la Memoria de Beneficios de los Presupuestos 2019, desagregando para cada Centro Integral de Desarrollo, los beneficios fiscales por figuras tributarias, y deberá ponerse en conocimiento público, y de la Comisión de Economía, Empleo y Hacienda, en el transcurso del primer trimestre del 2020.
A 29	Articulado: Modificación	Enmienda de modificación al punto 2 del artículo 9. Fondo de Contingencia. Donde dice: 2. La dotación del Fondo de Contingencia se realizará por un importe equivalente al 0,5 por cien

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>del presupuesto no financiero aprobado por esta ley.</p> <p>Debe decir:</p> <p>2. Durante el ejercicio 2019 la Asamblea de Madrid regulará de forma específica y con carácter estable la cuantía y las condiciones de aplicación del Fondo de Contingencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</p>
A 30	Articulado: Adición	<p>Se añade una frase al final del siguiente párrafo de la Exposición de Motivos apartado II.</p> <p>Donde dice:</p> <p>"La atención a las personas con discapacidad es una prioridad para el Gobierno regional. Por lo tanto, en 2019 se incrementará la atención gratuita y especializada a todas las personas con discapacidad, aumentando la dotación presupuestaria de la red de atención especializada y reforzando los servicios de atención temprana y del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI)".</p> <p>Debe decir:</p> <p>"La atención a las personas con discapacidad es una prioridad para el Gobierno regional. Por lo tanto, en 2019 se incrementará la atención gratuita y especializada a todas las personas con discapacidad, aumentando la dotación presupuestaria de la red de atención especializada y reforzando los servicios de atención temprana y del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI). Incrementando la edad en que se reciben las prestaciones de Atención Temprana según las necesidades de los niños y niñas.</p>
A 31	Articulado: Adición	<p>Añadir un nuevo punto al final de la Disposición Adicional Undécima. Contrataciones de las fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid, con la numeración que corresponda, que debe decir:</p> <p>6. En todo caso, las convocatorias de plazas para ingreso de personal indefinido se ajustarán a la regulación básica en materia de reposición de efectivos, así como a la relativa a la tasa de estabilización prevista para el periodo comprendido desde el año 2017 al 2020.</p>
A 32	Articulado: Supresión	<p>Se suprime la Disposición Adicional Vigésimoprimera.</p> <p>Disposición Adicional Vigésimoprimera. Modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Durante el año 2018, se suspende la vigencia del apartado 1 del artículo 37 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.</p>
A 33	Articulado: Modificación	<p>Se modifica el apartado 5 del artículo 5. Aplicación de remanentes de tesorería.</p> <p>Donde dice:</p> <p>5. Durante 2019, podrán aplicarse al presupuesto de gastos destinados al fomento de las cooperativas de la Comunidad de Madrid, mediante las modificaciones presupuestarias oportunas, los remanentes de tesorería afectados procedentes de aquellos ingresos de carácter finalista recaudados por la Comunidad de Madrid como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de Madrid.</p> <p>Debe decir:</p> <p>5. Durante 2019, se aplicarán al presupuesto de gastos destinados al fomento de las cooperativas de la Comunidad de Madrid, mediante las modificaciones presupuestarias oportunas, los remanentes de tesorería afectados procedentes de aquellos ingresos de carácter finalista recaudados por la Comunidad de Madrid como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de Madrid.</p>
A 34	Articulado: Modificación	<p>Se sustituye el texto completo de la Disposición Adicional Sexta. Contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios, quedando como sigue:</p> <p>1. Durante 2018, las distintas unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como las empresas públicas y resto de entes públicos, a excepción de la empresa pública Radio Televisión Madrid, S.A., deberán solicitar autorización previa de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios en cualquier medio de difusión. Estas solicitudes deberán contener, en su caso, los correspondientes planes de medios, teniendo en cuenta datos o índices fiables sobre difusión y audiencia, frecuencia y coste por impacto útil facilitados por entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 10 de la ley 34/1988 General de Medios. Asimismo, dichas unidades, organismos, empresas públicas y resto de entes públicos deberán remitir a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno certificación de los abonos correspondientes a los servicios contratados y ejecutados.</p> <p>2. Las empresas en cuyo capital social participe de forma significativa, directa o indirectamente,</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>la Comunidad de Madrid deberán comunicar previamente la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios.</p> <p>3. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando se trate de anuncios o publicaciones en los diarios oficiales de cualquier Administración pública.</p> <p>4. Se autoriza a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo del procedimiento previsto en el presente artículo.</p> <p>5. La Consejería remitirá trimestralmente a la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno un informe relativo a la publicidad, promoción, divulgación y anuncios en que se indiquen los créditos dotados, autorizados y obligaciones contraídas por las distintas unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como las empresas públicas y resto de entes públicos, a excepción de la empresa pública Radio Televisión Madrid, S.A., detallados por medio de difusión. En dichos informes se incluirá información detallada señalando el concepto, cuantías y adjudicatarios de los contratos celebrados. Además se reflejará la financiación pública global que recibe cada medio de comunicación.</p>
A 35	Articulado: Adición	<p>Se añade una frase al final del punto 2 del artículo 29, quedando como sigue:</p> <p>2. Los complementos y mejoras retributivos que estén regulados en disposiciones o acuerdos adoptados por los órganos de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias respecto a este personal, no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, salvo lo previsto para cada ejercicio presupuestario en los mismos y los incrementos retributivos generales incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 1	Adc. Act.	04	232A	04015	----	----	----	----
P 2	Adc. Act.	04	232A	04015	----	----	----	----
P 3	Adc. Act.	04	332B	04011	----	----	----	----
P 4	Adc. Act.	04	333A	04010	----	----	----	----
P 5	Adc. Act.	04	333A	04010	----	----	----	----
P 6	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 7	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 8	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 9	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 10	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 11	Adc. Act.	04	336A	04014	----	----	----	----
P 12	Adc. Act.	04	336A	04014	----	----	----	----
P 13	Adc. Act.	04	336A	04014	----	----	----	----
P 14	Adc. Act.	04	336A	04014	----	----	----	----
P 15	Adc. Act.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 16	Adc. Act.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 17	Adc. Act.	05	112A	05011	----	----	----	----
P 18	Adc. Act.	11	134A	11011	----	----	----	----
P 19	Adc. Act.	14	261A	14014	----	----	----	----
P 20	Adc. Act.	14	261A	14014	----	----	----	----
P 21	Adc. Act.	14	261A	14014	----	----	----	----
P 22	Adc. Act.	14	261A	14014	----	----	----	----
P 23	Adc. Act.	14	261B	14202	----	----	----	----
P 24	Adc. Act.	14	261B	14202	----	----	----	----
P 25	Adc. Act.	14	261B	14202	----	----	----	----
P 26	Adc. Act.	14	451M	14001	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 27	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 28	Adc. Act.	14	453A	14012	----	----	----	----
P 29	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 30	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 31	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 32	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 33	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 34	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 35	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 36	Adc. Act.	14	453N	14203	----	----	----	----
P 37	Adc. Act.	15	321P	15015	----	----	----	----
P 38	Adc. Act.	15	321P	15015	----	----	----	----
P 39	Adc. Act.	15	321P	15015	----	----	----	----
P 40	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 41	Adc. Act.	15	322A	15010	----	----	----	----
P 42	Mod. Ind.	15	322F	15011	----	----	----	----
P 43	Adc. Act.	15	322G	15016	----	----	----	----
P 44	Adc. Act.	15	322O	15016	----	----	----	----
P 45	Adc. Act.	15	322O	15016	----	----	----	----
P 46	Adc. Act.	15	322P	15016	----	----	----	----
P 47	Adc. Act.	15	322P	15016	----	----	----	----
P 48	Mod. Ind.	15	323M	15012	----	----	----	----
P 49	Adc. Act.	15	323M	15012	----	----	----	----
P 50	Adc. Act.	16	261P	16012	----	----	----	----
P 51	Adc. Act.	16	456A	16010	----	----	----	----
P 52	Adc. Act.	16	456A	16010	----	----	----	----
P 53	Adc. Act.	16	456A	16010	----	----	----	----
P 54	Adc. Act.	16	456N	16010	----	----	----	----
P 55	Adc. Act.	16	456N	16010	----	----	----	----
P 56	Adc. Act.	16	456N	16010	----	----	----	----
P 57	Adc. Act.	16	456N	16010	----	----	----	----
P 58	Adc. Act.	16	456N	16010	----	----	----	----
P 59	Adc. Act.	17	311O	17013	----	----	----	----
P 60	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
P 61	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
P 62	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
P 63	Adc. Act.	19	232B	19013	----	----	----	----
P 64	Adc. Act.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 65	Adc. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 66	Adc. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 67	Adc. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 68	Adc. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 69	Adc. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 70	Adc. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 71	Adc. Act.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 72	Adc. Ind.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 73	Adc. Ind.	20	241M	20015	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 74	Adc. Ind.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 75	Mod. Act.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 77	Adc. Act.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 78	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 79	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 80	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 81	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 82	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 83	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 84	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 85	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 86	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 87	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 88	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 89	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 90	Adc. Act.	20	494M	20114	----	----	----	----
G 1	Incremento	04	331M	04001	28001		1 de 2	120.000
G 1	Minoración	04	331M	04001	21300		2 de 2	120.000
G 2	Incremento	04	333A	04010	28001		1 de 4	120.000
G 2	Minoración	04	333A	04010	22701		2 de 4	20.000
G 2	Minoración	04	333A	04010	22100		3 de 4	40.000
G 2	Minoración	04	333A	04010	22102		4 de 4	60.000
G 3	Creación	04	333A	04010	24050		1 de 3	150.000
G 3	Minoración	04	333A	04010	21300		2 de 3	125.000
G 3	Minoración	04	333A	04010	22100		3 de 3	25.000
G 4	Creación	04	333A	04010	24051		1 de 3	40.000
G 4	Minoración	04	331M	04001	22701		2 de 3	30.000
G 4	Minoración	04	333A	04010	62300		3 de 3	10.000
G 5	Creación	04	334A	04010	24052		1 de 3	150.000
G 5	Minoración	04	334A	04010	63100		2 de 3	120.000
G 5	Minoración	04	333A	04010	22101		3 de 3	30.000
G 6	Creación	04	334A	04010	24053		1 de 4	130.000
G 6	Minoración	04	333A	04010	22100		2 de 4	10.000
G 6	Minoración	04	333A	04010	22201		3 de 4	20.000
G 6	Minoración	04	334A	04010	48128		4 de 4	100.000
G 7	Creación	04	334A	04010	24054		1 de 2	40.000
G 7	Minoración	04	333A	04010	62300		2 de 2	40.000
G 8	Creación	04	334A	04010	24055		1 de 3	130.000
G 8	Minoración	04	333A	04010	22100		2 de 3	20.000
G 8	Minoración	04	333A	04010	63100		3 de 3	110.000
G 9	Creación	04	334A	04010	24056		1 de 2	358.114
G 9	Minoración	04	334A	04010	48128		2 de 2	358.114
G 10	Incremento	04	334A	04010	28000		1 de 4	275.000
G 10	Minoración	04	331M	04001	64010		2 de 4	25.000
G 10	Minoración	04	334A	04010	48124		3 de 4	50.000
G 10	Minoración	30	929N	30001	50000		4 de 4	200.000
G 11	Incremento	04	334A	04010	28000		1 de 5	180.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 11	Minoración	04	334A	04010	48124		2 de 5	25.000
G 11	Minoración	04	333A	04010	40320		3 de 5	30.000
G 11	Minoración	04	333A	04010	40321		4 de 5	30.000
G 11	Minoración	04	334A	04010	48121		5 de 5	95.000
G 12	Incremento	04	334A	04010	46309		1 de 6	200.000
G 12	Minoración	04	332B	04011	21300		2 de 6	100.000
G 12	Minoración	04	332B	04011	21500		3 de 6	20.000
G 12	Minoración	04	332B	04011	22003		4 de 6	20.000
G 12	Minoración	04	332B	04011	63303		5 de 6	5.000
G 12	Minoración	04	334A	04010	48124		6 de 6	55.000
G 13	Incremento	04	334A	04010	48099		1 de 3	145.000
G 13	Minoración	04	332B	04011	21300		2 de 3	50.000
G 13	Minoración	04	334A	04010	48124		3 de 3	95.000
G 14	Creación	04	332A	04011	78009		1 de 2	100.000
G 14	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	100.000
G 15	Incremento	04	332A	04011	22709		1 de 3	100.000
G 15	Minoración	04	332A	04011	22100		2 de 3	60.000
G 15	Minoración	04	332A	04011	21300		3 de 3	40.000
G 16	Incremento	04	332B	04011	22003		1 de 2	100.000
G 16	Minoración	04	332B	04011	21300		2 de 2	100.000
G 17	Incremento	04	332B	04011	48399		1 de 2	40.000
G 17	Minoración	04	334A	04010	48121		2 de 2	40.000
G 18	Creación	04	332B	04011	24057		1 de 3	20.000
G 18	Minoración	04	333A	04010	63100		2 de 3	10.000
G 18	Minoración	04	333A	04010	62300		3 de 3	10.000
G 19	Incremento	04	332B	04011	62801		1 de 2	100.000
G 19	Minoración	04	332B	04011	21300		2 de 2	100.000
G 20	Creación	04	337C	04011	24058		1 de 4	190.000
G 20	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 4	150.000
G 20	Minoración	04	332B	04011	63302		3 de 4	28.000
G 20	Minoración	04	332B	04011	22609		4 de 4	12.000
G 21	Creación	04	337C	04011	24059		1 de 2	200.000
G 21	Minoración	04	337C	04011	61206		2 de 2	200.000
G 22	Incremento	04	337C	04011	60202		1 de 2	150.000
G 22	Minoración	04	337C	04011	78025		2 de 2	150.000
G 23	Creación	04	337C	04011	60210		1 de 6	180.000
G 23	Minoración	04	331M	04001	22701		2 de 6	100.000
G 23	Minoración	04	333A	04010	62300		3 de 6	40.000
G 23	Minoración	04	334A	04010	62301		4 de 6	7.000
G 23	Minoración	04	337C	04011	62500		5 de 6	5.000
G 23	Minoración	04	337C	04011	78025		6 de 6	28.000
G 24	Creación	04	337C	04011	24060		1 de 4	30.000
G 24	Minoración	04	331M	04001	21300		2 de 4	20.000
G 24	Minoración	04	333A	04010	22100		3 de 4	5.000
G 24	Minoración	04	331M	04001	64010		4 de 4	5.000
G 25	Creación	04	432A	04012	60211		1 de 2	149.000
G 25	Minoración	04	331M	04001	22701		2 de 2	149.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 26	Creación	04	331M	04001	18018		1 de 2	150.000
G 26	Minoración	04	331M	04001	22701		2 de 2	150.000
G 27	Creación	04	336A	04014	61104		1 de 2	38.140
G 27	Minoración	04	336A	04014	28001		2 de 2	38.140
G 28	Creación	04	336A	04014	62103		1 de 2	200.000
G 28	Minoración	04	336A	04014	64010		2 de 2	200.000
G 29	Creación	04	336A	04014	24007		1 de 2	1.013.257
G 29	Minoración	04	336A	04014	28001		2 de 2	1.013.257
G 30	Creación	05	112A	05011	24071		1 de 2	200.000
G 30	Minoración	05	112B	05010	22209		2 de 2	200.000
G 31	Creación	05	112A	05011	24072		1 de 2	300.000
G 31	Minoración	05	112A	05011	22100		2 de 2	300.000
G 32	Creación	05	112A	05011	24073		1 de 2	1.800.000
G 32	Minoración	05	112A	05011	22100		2 de 2	1.800.000
G 33	Creación	05	112A	05011	24070		1 de 2	1.000.000
G 33	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 2	1.000.000
G 34	Incremento	05	112B	05010	44502		1 de 3	757.600
G 34	Minoración	05	112A	05011	20200		2 de 3	700.000
G 34	Minoración	05	112A	05011	22101		3 de 3	57.600
G 35	Incremento	05	112B	05010	44503		1 de 2	99.000
G 35	Minoración	05	112B	05010	22103		2 de 2	99.000
G 36	Incremento	05	112B	05010	44508		1 de 4	240.000
G 36	Minoración	05	112B	05010	22300		2 de 4	100.000
G 36	Minoración	05	112A	05011	22109		3 de 4	100.000
G 36	Minoración	05	112B	05010	22709		4 de 4	40.000
G 37	Incremento	05	112B	05010	44509		1 de 2	40.000
G 37	Minoración	05	112A	05011	22102		2 de 2	40.000
G 38	Incremento	05	112B	05010	44505		1 de 2	11.000
G 38	Minoración	05	112A	05011	22107		2 de 2	11.000
G 39	Incremento	05	112B	05010	44506		1 de 2	3.000
G 39	Minoración	05	112B	05010	22003		2 de 2	3.000
G 40	Incremento	05	112B	05010	44507		1 de 2	2.400
G 40	Minoración	05	112B	05010	22003		2 de 2	2.400
G 41	Incremento	05	112C	05010	13108		1 de 2	160.000
G 41	Minoración	05	112A	05011	22004		2 de 2	160.000
G 42	Incremento	05	112C	05010	18001		1 de 4	480.000
G 42	Minoración	05	112A	05011	22004		2 de 4	140.000
G 42	Minoración	05	112C	05010	18000		3 de 4	300.000
G 42	Minoración	05	112B	05010	22603		4 de 4	40.000
G 43	Creación	05	114A	05104	24047		1 de 2	100.000
G 43	Minoración	05	112A	05011	22300		2 de 2	100.000
G 44	Creación	05	114A	05104	24048		1 de 2	100.000
G 44	Minoración	05	112A	05011	22300		2 de 2	100.000
G 45	Creación	05	114A	05104	24046		1 de 2	100.000
G 45	Minoración	05	112A	05011	20500		2 de 2	100.000
G 46	Incremento	11	132A	11010	46309		1 de 2	14.000.000
G 46	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	14.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 47	Incremento	11	132A	11010	46309		1 de 2	6.200.000
G 47	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	6.200.000
G 48	Creación	11	134A	11011	24088		1 de 5	205.000
G 48	Minoración	11	924M	11001	22002		2 de 5	30.000
G 48	Minoración	11	924M	11001	22209		3 de 5	40.000
G 48	Minoración	11	924M	11001	22609		4 de 5	50.000
G 48	Minoración	11	924M	11001	28001		5 de 5	85.000
G 49	Creación	11	131M	11010	60203		1 de 2	1.000.000
G 49	Minoración	11	924M	11001	22608		2 de 2	1.000.000
G 50	Creación	11	134A	11011	18001		1 de 8	815.500
G 50	Supresión	11	334D	11019	28001		2 de 8	75.200
G 50	Supresión	11	334D	11019	48099		3 de 8	25.500
G 50	Supresión	11	334D	11019	46309		4 de 8	102.000
G 50	Supresión	11	334D	11019	48399		5 de 8	10.800
G 50	Minoración	11	921N	11013	22609		6 de 8	100.000
G 50	Supresión	11	921R	11205	28001		7 de 8	2.000
G 50	Minoración	11	921T	11015	22709		8 de 8	500.000
G 51	Creación	11	131M	11010	60204		1 de 14	649.530
G 51	Supresión	11	921N	11013	22709		2 de 14	32.750
G 51	Supresión	11	921N	11013	28001		3 de 14	17.000
G 51	Supresión	11	921Q	11016	28001		4 de 14	50.000
G 51	Minoración	11	921U	11018	22809		5 de 14	100.000
G 51	Minoración	11	921U	11018	28001		6 de 14	80.000
G 51	Supresión	11	921R	11205	22002		7 de 14	1.000
G 51	Supresión	11	921R	11205	22209		8 de 14	5.000
G 51	Minoración	11	921R	11205	22300		9 de 14	30.000
G 51	Supresión	11	921S	11014	22609		10 de 14	7.560
G 51	Minoración	11	921S	11014	28001		11 de 14	27.000
G 51	Supresión	11	921T	11015	22809		12 de 14	70.000
G 51	Minoración	11	132A	11010	22103		13 de 14	184.220
G 51	Minoración	11	132A	11010	22104		14 de 14	45.000
G 52	Creación	11	134A	11011	24086		1 de 4	405.535
G 52	Supresión	11	334D	11019	22709		2 de 4	195.535
G 52	Minoración	11	132A	11010	22706		3 de 4	200.000
G 52	Minoración	11	132A	11010	22602		4 de 4	10.000
G 53	Creación	11	134A	11011	63402		1 de 3	249.400
G 53	Minoración	11	134A	11011	22602		2 de 3	49.400
G 53	Minoración	11	134A	11011	22709		3 de 3	200.000
G 54	Incremento	11	134M	11120	18001		1 de 7	696.350
G 54	Supresión	11	134M	11120	22002		2 de 7	1.350
G 54	Minoración	11	134M	11120	21300		3 de 7	50.000
G 54	Supresión	11	134M	11120	22809		4 de 7	250.000
G 54	Minoración	11	134M	11120	22209		5 de 7	30.000
G 54	Minoración	11	134M	11120	28001		6 de 7	65.000
G 54	Minoración	11	132A	11010	22209		7 de 7	300.000
G 55	Creación	11	131M	11010	60207		1 de 2	55.000
G 55	Supresión	11	921T	11015	28001		2 de 2	55.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 56	Creación	11	921S	11014	22611		1 de 2	10.000
G 56	Minoración	11	921S	11014	22602		2 de 2	10.000
G 57	Creación	11	131M	11010	24087		1 de 4	30.000
G 57	Supresión	11	921Q	11016	22609		2 de 4	5.000
G 57	Minoración	11	921Q	11016	22209		3 de 4	10.000
G 57	Supresión	11	921N	11013	22602		4 de 4	15.000
G 58	Creación	12	422B	12011	46302		1 de 2	2.000.000
G 58	Minoración	12	422B	12011	79000		2 de 2	2.000.000
G 59	Incremento	12	422B	12011	22706		1 de 2	200.000
G 59	Minoración	12	422B	12011	79000		2 de 2	200.000
G 60	Creación	12	422B	12011	69002		1 de 2	750.000
G 60	Minoración	12	422B	12011	48145		2 de 2	750.000
G 61	Creación	12	422B	12011	48399		1 de 2	750.000
G 61	Minoración	12	422B	12011	48145		2 de 2	750.000
G 62	Incremento	12	463A	12010	79000		1 de 2	5.000.000
G 62	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	5.000.000
G 63	Incremento	12	433A	12010	22809		1 de 4	2.000.000
G 63	Minoración	12	463A	12010	77310		2 de 4	500.000
G 63	Minoración	12	923C	12010	64100		3 de 4	500.000
G 63	Minoración	12	422B	12011	79000		4 de 4	1.000.000
G 64	Incremento	14	453N	14203	47308		1 de 2	3.000.000
G 64	Minoración	14	453N	14203	48300		2 de 2	3.000.000
G 65	Creación	14	453N	14203	48320		1 de 2	457.450.774
G 65	Minoración	14	453N	14203	48300		2 de 2	457.450.774
G 66	Creación	14	453N	14203	48321		1 de 2	270.668.561
G 66	Minoración	14	453N	14203	48300		2 de 2	270.668.561
G 67	Creación	14	453N	14203	48322		1 de 2	333.100.000
G 67	Minoración	14	453N	14203	48300		2 de 2	333.100.000
G 68	Creación	14	453N	14203	48323		1 de 2	99.100.121
G 68	Minoración	14	453N	14203	48300		2 de 2	99.100.121
G 69	Creación	14	453N	14203	48324		1 de 3	109.992.331
G 69	Creación	14	453N	14203	48325		2 de 3	3.000.000
G 69	Minoración	14	453N	14203	48300		3 de 3	112.992.331
G 70	Creación	14	453N	14203	48326		1 de 2	4.836.788
G 70	Minoración	14	453N	14203	48300		2 de 2	4.836.788
G 71	Creación	14	453N	14203	48328		1 de 2	10.000.000
G 71	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	10.000.000
G 72	Creación	14	453N	14203	48329		1 de 2	3.000.000
G 72	Minoración	14	453A	14012	48308		2 de 2	3.000.000
G 73	Creación	14	453N	14203	48330		1 de 2	5.000.000
G 73	Minoración	14	453A	14012	48308		2 de 2	5.000.000
G 74	Incremento	14	453N	14203	76309		1 de 2	1.600.000
G 74	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	1.600.000
G 75	Incremento	14	453N	14203	69009		1 de 2	34.000.000
G 75	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	34.000.000
G 76	Creación	14	451M	14001	41104		1 de 2	1.550.000
G 76	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	1.550.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 77	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	5.000.000
G 77	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	5.000.000
G 78	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	3.000.000
G 78	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	3.000.000
G 79	Creación	14	453A	14012	24049		1 de 2	17.000.000
G 79	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	17.000.000
G 80	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	200.000
G 80	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	200.000
G 81	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	200.000
G 81	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	200.000
G 82	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	7.000.000
G 82	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	7.000.000
G 83	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	1.000.000
G 83	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	1.000.000
G 84	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	700.000
G 84	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	700.000
G 85	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	250.000
G 85	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	250.000
G 86	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	500.000
G 86	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	500.000
G 87	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	250.000
G 87	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	250.000
G 88	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	250.000
G 88	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	250.000
G 89	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	500.000
G 89	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	500.000
G 90	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	1.000.000
G 90	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	1.000.000
G 91	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	500.000
G 91	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	500.000
G 92	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	250.000
G 92	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	250.000
G 93	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	250.000
G 93	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	250.000
G 94	Creación	14	453N	14203	48317		1 de 2	6.500.000
G 94	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	6.500.000
G 96	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 96	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 97	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 97	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 98	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 98	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 99	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	300.000
G 99	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 100	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	200.000
G 100	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	200.000
G 101	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 101	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 102	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 102	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 103	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 103	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 104	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 104	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 105	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 105	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 106	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 106	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 107	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 107	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 108	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 108	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 109	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	500.000
G 109	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 110	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 110	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 111	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 111	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 112	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 112	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 113	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 113	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 114	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 114	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 115	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 115	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 116	Incremento	15	322O	15012	29000		1 de 2	3.000.000
G 116	Minoración	15	322O	15012	29001		2 de 2	3.000.000
G 117	Incremento	15	322E	15011	29000		1 de 2	2.000.000
G 117	Minoración	15	322O	15012	29001		2 de 2	2.000.000
G 118	Incremento	15	322E	15011	29000		1 de 2	3.000.000
G 118	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	3.000.000
G 119	Incremento	15	322E	15011	29000		1 de 3	9.484.990
G 119	Minoración	15	323M	15012	48505		2 de 3	4.000.000
G 119	Minoración	15	323M	15012	48502		3 de 3	5.484.990
G 120	Incremento	15	322E	15011	22801		1 de 3	530.000
G 120	Minoración	15	322O	15012	22709		2 de 3	265.000
G 120	Minoración	15	321M	15001	22700		3 de 3	265.000
G 121	Creación	15	322E	15011	22806		1 de 2	5.254.320
G 121	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	5.254.320
G 122	Creación	15	322E	15011	22806		1 de 2	786.674
G 122	Minoración	15	322O	15012	29001		2 de 2	786.674
G 123	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	294.191
G 123	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	294.191

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 124	Incremento	15	322O	15012	22706		1 de 2	100.000
G 124	Minoración	15	322O	15012	64001		2 de 2	100.000
G 125	Incremento	15	322O	15012	22706		1 de 2	100.000
G 125	Minoración	15	322O	15012	64001		2 de 2	100.000
G 126	Incremento	15	322C	15014	22804		1 de 2	480.000
G 126	Minoración	15	321M	15001	48034		2 de 2	480.000
G 127	Incremento	15	322C	15014	22804		1 de 2	120.000
G 127	Minoración	15	321M	15001	48034		2 de 2	120.000
G 128	Incremento	15	322C	15014	22804		1 de 3	250.712
G 128	Minoración	15	322C	15014	48138		2 de 3	135.469
G 128	Supresión	15	322C	15014	22706		3 de 3	115.243
G 129	Creación	15	322C	15014	18001		1 de 6	5.153.772
G 129	Minoración	15	321M	15001	64001		2 de 6	1.000.000
G 129	Minoración	15	466A	15019	48135		3 de 6	1.551.694
G 129	Supresión	15	466A	15019	22706		4 de 6	175.270
G 129	Supresión	15	466A	15019	48140		5 de 6	170.000
G 129	Minoración	30	929N	30001	50000		6 de 6	2.256.808
G 130	Creación	15	322C	15014	24075		1 de 2	8.000.000
G 130	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	8.000.000
G 131	Incremento	15	322C	15014	22804		1 de 2	300.000
G 131	Minoración	15	321M	15001	64001		2 de 2	300.000
G 132	Incremento	15	322C	15014	29500		1 de 2	250.000
G 132	Minoración	15	322C	15014	45299		2 de 2	250.000
G 133	Creación	15	322A	15010	18001		1 de 3	2.850.000
G 133	Minoración	15	323M	15012	48501		2 de 3	1.500.000
G 133	Minoración	15	323M	15012	48502		3 de 3	1.350.000
G 134	Incremento	15	322A	15010	22801		1 de 4	2.692.966
G 134	Minoración	15	323M	15012	46309		2 de 4	530.000
G 134	Minoración	15	323M	15012	48399		3 de 4	2.000.000
G 134	Minoración	15	323M	15012	22709		4 de 4	162.966
G 135	Incremento	15	322A	15010	22704		1 de 2	3.000.000
G 135	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	3.000.000
G 136	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 136	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 137	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 137	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 138	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 138	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 139	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 139	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 140	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 140	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 141	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 141	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 142	Incremento	15	322O	15012	22706		1 de 2	100.000
G 142	Minoración	15	322O	15012	64001		2 de 2	100.000
G 143	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 143	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 144	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 144	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 145	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 145	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 146	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 146	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 147	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 147	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 148	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 148	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 149	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 149	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 150	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 150	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 151	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 151	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 152	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 152	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 153	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 153	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 154	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.500.000
G 154	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.500.000
G 155	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 155	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 156	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	2.000.000
G 156	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 157	Incremento	15	322F	15011	29000		1 de 2	11.000.000
G 157	Minoración	15	323M	15012	48399		2 de 2	11.000.000
G 158	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	200.000
G 158	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	200.000
G 159	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 159	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 160	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 160	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 161	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 161	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 162	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 162	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 163	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 163	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 164	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	300.000
G 164	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 165	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 165	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 166	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	15.000
G 166	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	15.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 167	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 167	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 168	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	300.000
G 168	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 169	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	300.000
G 169	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 170	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	300.000
G 170	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 171	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	300.000
G 171	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 172	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	1.000.000
G 172	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 173	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	1.000.000
G 173	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 174	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	300.000
G 174	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 175	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	500.000
G 175	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 176	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	700.000
G 176	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	700.000
G 177	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	40.000
G 177	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 178	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	200.000
G 178	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	200.000
G 179	Creación	15	321P	15015	62113		1 de 2	2.000.000
G 179	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 180	Creación	15	321P	15015	62113		1 de 2	1.000.000
G 180	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 181	Creación	15	321P	15015	63112		1 de 2	300.000
G 181	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 182	Creación	15	321P	15015	63112		1 de 2	300.000
G 182	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	300.000
G 183	Creación	15	321P	15015	63112		1 de 2	40.000
G 183	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	40.000
G 184	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	2.000.000
G 184	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 185	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.500.000
G 185	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.500.000
G 186	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 186	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 187	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 187	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 188	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.500.000
G 188	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.500.000
G 189	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 189	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 190	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	2.300.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 190	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.300.000
G 191	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 191	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 192	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	2.500.000
G 192	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.500.000
G 193	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 193	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 194	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.500.000
G 194	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.500.000
G 195	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 195	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 196	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	500.000
G 196	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 197	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	800.000
G 197	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	800.000
G 198	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	500.000
G 198	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 199	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 199	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 200	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	150.000
G 200	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	150.000
G 201	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 201	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 202	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 202	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 203	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	2.000.000
G 203	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 204	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	1.000.000
G 204	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 205	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	50.000
G 205	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	50.000
G 206	Incremento	16	456M	16001	18001		1 de 2	150.000
G 206	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	150.000
G 207	Creación	16	261P	16012	18001		1 de 2	150.000
G 207	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	150.000
G 208	Incremento	16	411A	16014	24107		1 de 2	450.000
G 208	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	450.000
G 209	Incremento	16	411A	16014	77306		1 de 2	250.000
G 209	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	250.000
G 210	Incremento	16	456A	16010	61105		1 de 2	500.000
G 210	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	500.000
G 211	Incremento	16	456A	16010	61104		1 de 2	100.000
G 211	Minoración	16	456A	16010	64103		2 de 2	100.000
G 212	Incremento	16	411A	16014	76309		1 de 2	300.000
G 212	Minoración	16	411A	16014	61104		2 de 2	300.000
G 213	Incremento	16	456N	16010	64103		1 de 2	1.000.000
G 213	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	1.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 214	Incremento	16	456A	16010	60105		1 de 2	150.000
G 214	Minoración	16	456A	16010	60107		2 de 2	150.000
G 215	Incremento	16	456N	16010	46309		1 de 2	5.000.000
G 215	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	5.000.000
G 216	Creación	16	456N	16010	24044		1 de 2	300.000
G 216	Minoración	16	456N	16010	22706		2 de 2	300.000
G 217	Incremento	16	456N	16010	76301		1 de 2	3.000.000
G 217	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	3.000.000
G 218	Creación	16	456N	16010	24045		1 de 2	500.000
G 218	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	500.000
G 219	Incremento	16	456A	16010	61105		1 de 2	400.000
G 219	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	400.000
G 220	Creación	16	456N	16010	60112		1 de 2	500.000
G 220	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	500.000
G 221	Creación	16	456A	16010	60113		1 de 2	500.000
G 221	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	500.000
G 222	Incremento	16	456A	16010	60106		1 de 2	250.000
G 222	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	250.000
G 223	Incremento	16	456A	16010	61106		1 de 2	1.000.000
G 223	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	1.000.000
G 224	Incremento	16	456A	16010	60105		1 de 2	1.400.000
G 224	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	1.400.000
G 225	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	100.000
G 225	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	100.000
G 226	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	100.000
G 226	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	100.000
G 227	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	100.000
G 227	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	100.000
G 228	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	100.000
G 228	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	100.000
G 229	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	100.000
G 229	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	100.000
G 230	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	100.000
G 230	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	100.000
G 231	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 231	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 232	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 232	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 233	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 233	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 234	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 234	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 235	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 235	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 236	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 236	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 237	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 237	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 238	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 238	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 239	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 239	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 240	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 240	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 241	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 241	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 242	Incremento	17	312B	17118	63100		1 de 2	150.000
G 242	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 243	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 243	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 244	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 244	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 245	Incremento	17	312B	17118	63100		1 de 2	150.000
G 245	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 246	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 246	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 247	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 247	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 248	Incremento	17	312B	17118	63100		1 de 2	600.000
G 248	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	600.000
G 249	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 249	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 250	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 250	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 251	Incremento	17	312B	17118	63100		1 de 2	500.000
G 251	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	500.000
G 252	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	400.000
G 252	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	400.000
G 253	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	300.000
G 253	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	300.000
G 254	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	4.000.000
G 254	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	4.000.000
G 255	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	4.293.638
G 255	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	4.293.638
G 256	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	3.500.000
G 256	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	3.500.000
G 257	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	6.200.000
G 257	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	6.200.000
G 258	Creación	17	313C	171188401	18001		1 de 2	550.000
G 258	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	550.000
G 259	Creación	17	313B	17012	48053		1 de 2	400.000
G 259	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	400.000
G 260	Creación	17	312B	17118	18001		1 de 2	2.000.000
G 260	Minoración	17	312B	17118	25601		2 de 2	2.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 261	Creación	17	312B	17118	48314		1 de 2	4.500.000
G 261	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	4.500.000
G 262	Incremento	17	312F	17118	16200		1 de 2	18.000.000
G 262	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	18.000.000
G 263	Creación	17	312A	171188100	18001		1 de 2	4.400.000
G 263	Minoración	17	312A	171188100	18007		2 de 2	4.400.000
G 264	Creación	17	313B	17012	24080		1 de 2	2.500.000
G 264	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.500.000
G 265	Creación	17	313C	171188401	18001		1 de 2	2.500.000
G 265	Minoración	17	311P	17118	22703		2 de 2	2.500.000
G 266	Incremento	17	312B	17118	48905		1 de 2	20.000.000
G 266	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	20.000.000
G 267	Incremento	17	312A	171188100	63305		1 de 2	10.563.353
G 267	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	10.563.353
G 268	Creación	17	312A	171188228	18001		1 de 7	2.823.681
G 268	Creación	17	312A	171188229	18001		2 de 7	2.823.681
G 268	Creación	17	312A	171188230	18001		3 de 7	941.257
G 268	Creación	17	312A	171188231	18001		4 de 7	2.823.681
G 268	Creación	17	312A	171188232	18001		5 de 7	5.647.362
G 268	Creación	17	312A	171188233	18001		6 de 7	5.647.362
G 268	Supresión	17	312A	171188100	25209		7 de 7	20.707.024
G 269	Creación	17	312D	17010	24074		1 de 2	2.100.000
G 269	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	2.100.000
G 270	Creación	17	312A	171188201	18001		1 de 24	6.686.895
G 270	Creación	17	312A	171188202	18001		2 de 24	6.340.542
G 270	Creación	17	312A	171188204	18001		3 de 24	5.237.442
G 270	Creación	17	312A	171188205	18001		4 de 24	4.167.689
G 270	Creación	17	312A	171188210	18001		5 de 24	3.951.454
G 270	Creación	17	312A	171188213	18001		6 de 24	2.763.005
G 270	Creación	17	312A	171188214	18001		7 de 24	2.853.670
G 270	Creación	17	312A	171188215	18001		8 de 24	2.755.267
G 270	Creación	17	312A	171188216	18001		9 de 24	3.753.733
G 270	Creación	17	312A	171188217	18001		10 de 24	6.875.369
G 270	Incremento	17	312A	171188100	89100		11 de 24	2.349.081
G 270	Incremento	17	312A	171188100	89101		12 de 24	1.874.619
G 270	Creación	17	312A	171188228	18001		13 de 24	1.125.727
G 270	Creación	17	312A	171188229	18001		14 de 24	846.613
G 270	Creación	17	312A	171188230	18001		15 de 24	841.930
G 270	Creación	17	312A	171188231	18001		16 de 24	986.170
G 270	Creación	17	312A	171188232	18001		17 de 24	1.646.739
G 270	Creación	17	312A	171188233	18001		18 de 24	986.170
G 270	Creación	17	312A	171188203	18001		19 de 24	6.491.349
G 270	Supresión	17	312C	17118	15304		20 de 24	33.319.299
G 270	Supresión	17	312C	17118	25205		21 de 24	3.000.000
G 270	Supresión	17	312C	17118	25704		22 de 24	2.121.000
G 270	Supresión	17	312C	17118	27005		23 de 24	18.446.926
G 270	Supresión	17	312C	17118	27100		24 de 24	5.646.239

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 271	Creación	17	312A	171188201	18001		1 de 12	815.000
G 271	Creación	17	312A	171188202	18001		2 de 12	743.000
G 271	Creación	17	312A	171188203	18001		3 de 12	735.000
G 271	Creación	17	312A	171188204	18001		4 de 12	648.000
G 271	Creación	17	312A	171188205	18001		5 de 12	687.000
G 271	Creación	17	312A	171188210	18001		6 de 12	714.000
G 271	Creación	17	312A	171188213	18001		7 de 12	414.000
G 271	Creación	17	312A	171188214	18001		8 de 12	435.000
G 271	Creación	17	312A	171188215	18001		9 de 12	409.000
G 271	Creación	17	312A	171188216	18001		10 de 12	515.000
G 271	Creación	17	312A	171188217	18001		11 de 12	841.000
G 271	Minoración	17	312A	171188100	25202		12 de 12	6.956.000
G 272	Creación	17	312A	171188100	18001		1 de 6	67.000.000
G 272	Creación	17	312B	17118	18001		2 de 6	40.000.000
G 272	Minoración	17	312A	171188100	25202		3 de 6	40.000.000
G 272	Minoración	17	312A	171188100	25200		4 de 6	10.437.847
G 272	Minoración	17	312A	171188100	25210		5 de 6	2.900.587
G 272	Minoración	17	312B	17118	48900		6 de 6	53.661.566
G 273	Incremento	17	312A	171188100	63305		1 de 2	21.000.000
G 273	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	21.000.000
G 274	Incremento	17	313B	17012	27107		1 de 2	1.000.000
G 274	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	1.000.000
G 275	Creación	17	312B	17118	18001		1 de 2	500.000
G 275	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	500.000
G 276	Incremento	17	311O	17013	48099		1 de 2	1.700.000
G 276	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.700.000
G 277	Incremento	19	231I	19011	48399		1 de 2	12.000.000
G 277	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	12.000.000
G 278	Creación	19	231I	19011	18001		1 de 2	5.000.000
G 278	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	5.000.000
G 279	Creación	19	231I	19011	18001		1 de 2	5.000.000
G 279	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	5.000.000
G 280	Creación	19	232F	19017	24076		1 de 2	1.000.000
G 280	Minoración	19	231F	19012	25401		2 de 2	1.000.000
G 281	Creación	19	232F	19017	24077		1 de 2	500.000
G 281	Minoración	19	231F	19012	25401		2 de 2	500.000
G 282	Creación	19	232F	19017	24078		1 de 2	2.000.000
G 282	Minoración	19	231F	19012	25401		2 de 2	2.000.000
G 283	Incremento	19	232F	19017	48399		1 de 2	1.000.000
G 283	Minoración	19	231F	19012	25401		2 de 2	1.000.000
G 284	Creación	19	231G	19102	24079		1 de 2	3.000.000
G 284	Minoración	19	231F	19012	25401		2 de 2	3.000.000
G 285	Creación	19	232C	19010	24062		1 de 2	500.000
G 285	Minoración	19	231F	19012	25401		2 de 2	500.000
G 286	Creación	19	232C	19010	24063		1 de 2	500.000
G 286	Minoración	19	231F	19012	25401		2 de 2	500.000
G 287	Creación	19	231C	19012	18001		1 de 2	2.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 287	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 288	Creación	19	239N	19102	62101		1 de 2	150.000
G 288	Minoración	19	232F	19017	22709		2 de 2	150.000
G 289	Incremento	19	232E	19010	48302		1 de 2	14.410.533
G 289	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	14.410.533
G 290	Incremento	19	232E	19010	46309		1 de 2	375.000
G 290	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	375.000
G 291	Creación	19	239N	19102	62101		1 de 2	150.000
G 291	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	150.000
G 292	Incremento	19	231D	19011	25400		1 de 2	150.000
G 292	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	150.000
G 293	Incremento	19	239M	19001	18001		1 de 40	804.000
G 293	Creación	19	232F	19017	18001		2 de 40	270.000
G 293	Creación	19	231I	19011	18001		3 de 40	225.000
G 293	Creación	19	231C	19012	18001		4 de 40	1.023.000
G 293	Minoración	19	232C	19010	22602		5 de 40	12.250
G 293	Minoración	19	232D	19010	22602		6 de 40	3.750
G 293	Minoración	19	231D	19011	22602		7 de 40	8.769
G 293	Minoración	19	231A	19012	22602		8 de 40	3.500
G 293	Minoración	19	231F	19012	22602		9 de 40	3.000
G 293	Minoración	19	232B	19013	22602		10 de 40	3.675
G 293	Minoración	19	232F	19017	22602		11 de 40	33.000
G 293	Minoración	19	239M	19001	22609		12 de 40	12.500
G 293	Minoración	19	232D	19010	22609		13 de 40	980
G 293	Minoración	19	231C	19012	22609		14 de 40	735
G 293	Minoración	19	232B	19013	22609		15 de 40	3.420
G 293	Minoración	19	232F	19017	22609		16 de 40	3.000
G 293	Minoración	19	232C	19010	22609		17 de 40	1.960
G 293	Minoración	19	239M	19001	22706		18 de 40	72.611
G 293	Minoración	19	232C	19010	22706		19 de 40	125.000
G 293	Minoración	19	232D	19010	22706		20 de 40	123.000
G 293	Minoración	19	231D	19011	22706		21 de 40	60.000
G 293	Minoración	19	231A	19012	22706		22 de 40	20.000
G 293	Minoración	19	232B	19013	22706		23 de 40	150.000
G 293	Minoración	19	232F	19017	22706		24 de 40	18.000
G 293	Minoración	19	239M	19001	22709		25 de 40	50.000
G 293	Minoración	19	232D	19010	22709		26 de 40	12.000
G 293	Minoración	19	231D	19011	22709		27 de 40	60.000
G 293	Minoración	19	231I	19011	22709		28 de 40	14.461
G 293	Minoración	19	231A	19012	22709		29 de 40	20.000
G 293	Minoración	19	231C	19012	22709		30 de 40	20.000
G 293	Minoración	19	231F	19012	22709		31 de 40	500.000
G 293	Minoración	19	239M	19001	28001		32 de 40	100.000
G 293	Minoración	19	232C	19010	28001		33 de 40	129.000
G 293	Minoración	19	232D	19010	28001		34 de 40	35.000
G 293	Minoración	19	232E	19010	28001		35 de 40	75.000
G 293	Minoración	19	231D	19011	28001		36 de 40	10.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 293	Minoración	19	232B	19013	28001		37 de 40	370.000
G 293	Minoración	19	232F	19017	28001		38 de 40	50.000
G 293	Minoración	19	231D	19011	22809		39 de 40	60.000
G 293	Minoración	19	231D	19011	25401		40 de 40	157.389
G 294	Incremento	19	232E	19010	46309		1 de 2	25.000
G 294	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	25.000
G 295	Creación	19	231B	19102	62101		1 de 2	300.000
G 295	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	300.000
G 296	Creación	19	239N	19102	62101		1 de 2	150.000
G 296	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	150.000
G 297	Creación	19	232E	19010	48399		1 de 2	8.000.000
G 297	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	8.000.000
G 298	Creación	19	231B	19102	49901		1 de 2	500.000
G 298	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	500.000
G 299	Incremento	19	232E	19010	46309		1 de 2	1.068.000
G 299	Minoración	19	231D	19011	25401		2 de 2	1.068.000
G 300	Creación	19	239N	19102	62101		1 de 2	150.000
G 300	Minoración	19	232F	19017	22709		2 de 2	150.000
G 301	Incremento	19	232B	19013	25400		1 de 3	500.000
G 301	Minoración	19	232E	19010	22709		2 de 3	300.000
G 301	Minoración	19	231I	19011	22709		3 de 3	200.000
G 302	Incremento	19	232B	19013	22704		1 de 3	400.000
G 302	Minoración	19	232E	19010	22709		2 de 3	200.000
G 302	Minoración	19	231I	19011	22709		3 de 3	200.000
G 303	Creación	20	241M	20015	24064		1 de 2	750.000
G 303	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	750.000
G 305	Creación	20	241N	20002	24066		1 de 2	750.000
G 305	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	750.000

**— ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGEP.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019 —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular (RGEP.15124/2018), al Proyecto de Ley PL-4/2018 RGEP.14412, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL  
PROYECTO DE LEY PL-4/2018 RGEPL.14412, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019**

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 1	Articulado: Modificación	<p>Se propone modificar la Disposición Adicional Cuarta, con el siguiente tenor:</p> <p>“Disposición Adicional Cuarta. Integración de personal laboral en la Comunidad de Madrid.</p> <p>1. El personal laboral fijo de entes y empresas públicas autonómicas, incluido el resto de entes del sector público a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que, por previsión de la norma fundacional, de la extintiva, de la modificativa, por disposición del propio Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid o por cualquier proceso de racionalización o reorganización administrativa autonómica, se integre durante el año 2019 en la plantilla de la Comunidad de Madrid, lo hará en los Grupos de Clasificación, Categorías Profesionales y Niveles Salariales previstos en dicho Convenio, en función de la titulación que le hubiere sido exigida para el acceso a su categoría de origen, tareas que viniere desempeñando y área de actividad.</p> <p>En el apartado retributivo, se le asignará el salario establecido para la Categoría y Nivel en que fuera integrado en el Convenio Colectivo, con independencia de las retribuciones que viniera percibiendo en la empresa o ente público de procedencia.</p> <p>2. El personal laboral no incluido en los supuestos anteriores que se integre durante el año 2019 en la Comunidad de Madrid con sujeción al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid o lo hiciere por resolución judicial se integrará en los Grupos de Clasificación, Categorías Profesionales y Niveles Salariales previstos en dicho Convenio, en función de la titulación que le hubiere sido exigida para el acceso a su categoría de origen o para la suscripción del contrato administrativo, en su caso, tareas que viniere desempeñando y área de actividad, con el salario establecido para su categoría y nivel salarial en el referido Convenio, con independencia de las retribuciones que viniere percibiendo hasta la integración.</p> <p>En las mismas condiciones se integrará el personal laboral de cualquier Administración pública con motivo de la reorganización administrativa de las autoridades públicas administrativas o de cualquier traspaso de funciones entre las mismas.</p> <p>3. En todo caso, sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores e, incluso, en los supuestos contemplados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, si en la norma o resolución judicial se estableciese la obligación de incorporar al trabajador con un salario determinado, superior al resultante de la aplicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo para la Categoría y Nivel en que se integre, la diferencia entre ambos dará lugar a un complemento personal transitorio.</p> <p>El complemento personal transitorio a que hubiere lugar se percibirá en doce mensualidades del mismo importe y será absorbido en su integridad por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario, así como por los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación de los complementos del mismo.</p> <p>A efectos de esta absorción no se considerarán ni la antigüedad, ni los conceptos de naturaleza variable.</p> <p>4. Al personal integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, le podrán ser reconocidos, en su caso, los servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.”</p>
A 2	Articulado: Modificación	<p>Se propone modificar la Disposición Adicional Vigésimosexta, con el siguiente tenor:</p> <p>“Disposición Adicional Vigésimosexta. Extinción de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA).</p> <p>1. Con efectos de 1 de enero de 2019, la Comunidad de Madrid asumirá la actividad de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA).</p> <p>2. El conjunto de los bienes, derechos y obligaciones que resulten de las cuentas rendidas a 31 de diciembre de 2018 se integrará en la Comunidad de Madrid, debiendo, en todo caso, cumplimentarse lo establecido en el apartado 4 de la presente disposición.</p> <p>3. La Comunidad de Madrid mantendrá en vigor los contratos laborales de los trabajadores de la misma que el 31 de diciembre de 2018 estuvieran activos o con derecho a reserva de puesto de trabajo, en la misma condición en la que estén suscritos, bien como personal laboral fijo o como personal laboral temporal, a excepción del personal sujeto a contrato de alta dirección, cuya relación laboral se extinguirá con dicha fecha.</p> <p>La incorporación de los trabajadores a la organización de la Administración de la Comunidad de Madrid se producirá a la entrada en vigor de la presente ley, en los términos establecidos en la</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>disposición adicional cuarta de la misma, mediante su adscripción a un puesto de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.</p> <p>Dicho personal mantendrá las retribuciones que en el momento de la incorporación tenga consolidadas a título personal, adaptándose la estructura retributiva al modelo y tabla salarial de puestos de categoría del convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en función de la categoría que se les asigne, estableciéndose, en su caso, un complemento personal transitorio absorbible por la diferencia.</p> <p>4. Se deberán rendir cuentas comprensivas de todas las operaciones realizadas desde el comienzo del ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Junto con las cuentas anuales de 2018 se deberá aportar la siguiente documentación adicional para proceder a la integración de su patrimonio, de sus derechos y obligaciones: balance de comprobación, relación detallada de acreedores y deudores, inventarios de inmovilizado y existencias, certificaciones bancarias acreditativas de los medios líquidos, acta del arqueo de caja, en su caso, y justificantes de la situación respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, que permitan realizar las actuaciones subsiguientes en los plazos establecidos, así como cualquier otra documentación justificativa de los saldos objeto de incorporación. Esta documentación deberá estar referida a 31 de diciembre de 2018.”</p>
A 3	Articulado: Modificación	<p>Modificar el artículo 48.1 e) con el siguiente tenor:</p> <p>“La cuantía correspondiente a “otros gastos” se abonará mensualmente, debiendo los centros justificar su aplicación, por curso escolar, al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del mismo centro. Este módulo destinado a “otros gastos” tendrá efectividad desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2019. Para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, se producirá un incremento del 2% respecto a los importes que figuran en el anexo III en el apartado de “otros gastos”.</p> <p>En los centros concertados que escolaricen a alumnos que, por su situación de desventaja social, cultural y económica, presenten dificultades para el acceso e integración en el centro educativo, se podrá incrementar la cuantía correspondiente a “otros gastos” por unidad de apoyo de compensación educativa hasta un máximo de 4.494,84 euros y en función de las disponibilidades presupuestarias, para financiar los recursos materiales estrictamente necesarios en la escolarización del alumnado, para su integración en las actividades del centro en igualdad de condiciones que sus compañeros. La parte de esta asignación económica que tenga carácter individual para uso del alumno será incompatible con otras ayudas que se puedan percibir para la misma finalidad. Estas cuantías se abonarán y justificarán dentro del módulo destinado a “otros gastos”.</p> <p>Con carácter singular, dentro de las disponibilidades presupuestarias, previo informe de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, los importes de “otros gastos” podrán incrementarse para sufragar el coste de programas de la Consejería de Educación e Investigación tales como aulas de enlace, y otros programas para atender las necesidades específicas del alumnado que se convoquen a lo largo del año, así como el Programa Accede de préstamo de libros.”</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 1	Mod. Act.	12	422B	12011	----	----	----	----
P 2	Adc. Act.	12	463A	12010	----	----	----	----
P 3	Mod. Obj.	12	931P	12018	----	----	----	----
P 4	Adc. Ind.	12	931P	12018	----	----	----	----
P 5	Mod. Ind.	12	931P	12018	----	----	----	----
P 6	Mod. Ind.	19	231D	19011	----	----	----	----
P 7	Mod. Ind.	19	231F	19012	----	----	----	----
P 8	Mod. Ind.	19	231I	19011	----	----	----	----
G 1	Creación	04	334A	04010	18001		1 de 2	100.000
G 1	Minoración	04	334A	04010	28002		2 de 2	100.000
G 2	Incremento	11	942N	11021	76309		1 de 2	1.500.000
G 2	Minoración	11	942N	11021	76304		2 de 2	1.500.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUBCONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 3	Creación	12	463A	12010	44311		1 de 2	250.000
G 3	Minoración	12	463A	12010	22709		2 de 2	250.000
G 4	Incremento	19	231F	19012	48028		1 de 2	20.000
G 4	Minoración	19	231F	19012	22709		2 de 2	20.000
G 5	Incremento	19	232F	19017	25401		1 de 2	2.000.000
G 5	Minoración	19	232E	19010	48302		2 de 2	2.000.000
G 6	Incremento	19	239M	19001	48099		1 de 5	8.000.000
G 6	Supresión	26	929N	26001	18000		2 de 5	200.000
G 6	Minoración	26	929N	26001	18001		3 de 5	500.495
G 6	Supresión	26	929N	26001	18005		4 de 5	2.615.507
G 6	Minoración	26	929N	26001	18010		5 de 5	4.683.998
G 7	Incremento	19	239M	19001	78099		1 de 2	1.000.000
G 7	Minoración	26	929N	26001	18010		2 de 2	1.000.000

## 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

### — DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2017 RGEF.4733, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2008, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA GARANTÍA DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL CANAL DE ISABEL II —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, ha acordado calificar y admitir a trámite el Dictamen de la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno (RGEF.14984/2018), sobre la Proposición de Ley PROP.L-8/2017 RGEF.4733, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, a tenor de lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de la Asamblea, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2017 RGEF.4733, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2008, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA GARANTÍA DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL CANAL DE ISABEL II

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos ya más de ocho años desde que se introdujese por la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la posibilidad de entrada de capital privado en el Canal de Isabel II, los motivos aducidos en su Preámbulo para justificarlo se han revelado profundamente innecesarios.

Se hacía referencia en dicho Preámbulo a que la gestión del agua afrontaba “nuevos retos en el futuro” que iban a exigir de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II “un gran esfuerzo adicional de inversión en nuevas infraestructuras y procesos tecnológicos, que es preciso financiar con la captación externa de recursos económicos”.

Sin embargo, la realidad es que, a día de hoy, constituye un indudable motivo de orgullo para el conjunto de la sociedad madrileña constatar que aquellos retos de futuro han podido ser superados con éxito gracias al único y exclusivo recurso de los ingresos públicos y la mejora de la eficiencia de la gestión del modelo supramunicipal.

En virtud de lo expuesto, carece de sentido mantener actualmente abierta la posibilidad de entrada de capital privado en el Canal; al contrario, el legislador madrileño considera que ha llegado el tiempo de consagrar legalmente la titularidad cien por cien pública del Canal de Isabel II y reforzar la perspectiva supramunicipal e integradora de los servicios relacionados con el agua, que estaban ya presentes en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, y en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con pleno respeto a la autonomía local constitucionalmente garantizada, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A este objetivo primordial responde la presente Ley que incorpora, además, un compromiso expreso con los mecanismos de transparencia, control y rendición de cuentas que pretende favorecer el restablecimiento de la confianza ciudadana en la gestión de los servicios públicos.

Así mismo, la presente Ley elimina el régimen jurídico singular que se establecía en la Ley 3/2008, en su redacción dada por la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y exige la previa autorización del Consejo de Gobierno, de la que se dará cuenta a la Asamblea de Madrid, para que la sociedad prevista en esta Ley pueda crear o disolver sociedades de capital con limitación de responsabilidad o realizar actos que impliquen la adquisición o pérdida de su participación mayoritaria, directa o indirecta en el capital de dichas sociedades. En todo caso, aplicará a esta empresa pública, como al resto de las empresas públicas de la Comunidad de Madrid, la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en cuanto a los requisitos o garantías adicionales a las previstas en la presente Ley.

La presente Ley se dicta al amparo de las competencias exclusivas que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid reconoce a la misma en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno (artículo 26.1.1), obras públicas de interés de la Comunidad, dentro de su propio territorio (artículo 26.1.5) y de proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos de interés de la Comunidad (artículo 26.1.8), así como las competencias en materia de régimen local del artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

**Artículo Único.** *Modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, queda modificada como sigue:

**Uno.** El apartado tres del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

1. La Sociedad constituida en virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores, que mantendrá, en los términos establecidos en el Contrato-Programa, la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua que, por cualquier título, correspondían a Canal de Isabel II, tendrá un capital exclusivamente público, con participación de la Comunidad de Madrid, a través de Canal de Isabel II, y de las Entidades locales de su ámbito territorial incorporados o que se incorporen al nuevo modelo de gestión. Estas Entidades locales podrán celebrar acuerdos con la Sociedad relacionados con los servicios y obras de distribución de agua y alcantarillado de su competencia, para la gestión eficiente de los intereses públicos que les son comunes.

2. La participación de la Comunidad de Madrid en la Sociedad a la que se refieren los apartados anteriores no podrá ser inferior, en ningún caso, al 51 por 100 del capital social. Cada una de las Entidades locales participantes deberá mantener, al menos, el 30 por 100 de su participación durante el plazo de duración del Contrato-Programa. La participación que, en cada caso, corresponda a las Entidades locales afectadas, se determinará, ponderando criterios de proporcionalidad y equidad, de acuerdo con lo previsto en el Contrato-Programa, y en los convenios suscritos entre el Canal de Isabel II, las diversas Entidades locales y, en su caso, la sociedad.

3. Aquellas Entidades locales que, manteniendo en vigor algún convenio por el que encomienden al Canal de Isabel II el servicio de distribución a su población, no hayan suscrito el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, percibirán temporalmente una cantidad anual por habitante que se fijará por el Consejo de Gobierno, sin que el importe a abonar a cada Entidad local pueda exceder de lo que percibirían de participar en la Sociedad, hasta que se proceda a la resolución y liquidación del convenio o los convenios de encomienda de servicios vigentes. A tal efecto, la correspondiente Entidad local y el Canal de Isabel II podrán desistir libremente de cualquiera de tales convenios, procediéndose a su liquidación que implicará, en su caso, la entrega de la red y el traspaso de la gestión a favor de la Entidad local y el pago de las cantidades respectivamente adeudadas, incluidas las inversiones pendientes de amortización.

**Dos.** El apartado cuatro del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

Se exige la previa autorización del Consejo de Gobierno, de la que se dará cuenta a la Asamblea de Madrid, para que la sociedad a la que se refieren los apartados anteriores pueda crear o disolver sociedades de capital con limitación de responsabilidad o realizar actos que impliquen la adquisición o pérdida de su participación mayoritaria, directa o indirecta en el capital de dichas sociedades, sin perjuicio de los requisitos o garantías adicionales que pueda establecer la legislación autonómica aplicable.

**Tres.** Se añade un apartado cinco en el artículo 16 con el siguiente tenor literal:

1. La entidad pública Canal de Isabel II, la sociedad a la que se refieren los apartados anteriores y cualesquiera otras sociedades participadas mayoritariamente por esta última quedan sujetas al régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, en su caso, a lo dispuesto en esta materia en la legislación autonómica vigente.

2. Las previsiones de este apartado serán aplicables a las sociedades participadas directa o indirectamente por Canal de Isabel II domiciliadas fuera de España, con las particularidades que

dispongan las legislaciones nacionales aplicables a las que, en su caso, se remitan las normas de conflicto de leyes que resulten de aplicación.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Las Entidades locales de la Comunidad de Madrid que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, podrán celebrarlos en condiciones análogas al resto de Entidades locales ya incorporadas, tanto en prestaciones como en duración, que será como máximo la duración del Contrato Programa.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

Las Entidades locales que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II podrán mantener los convenios vigentes o celebrar nuevos convenios, para la prestación de los servicios de distribución y alcantarillado, si bien las inversiones en obras, redes e instalaciones de esos nuevos convenios deberán acompasarse a los plazos de duración de los mismos.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogadas, a la entrada en vigor de la presente Ley, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

##### **Habilitación normativa**

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación. En particular, el Ente Público Canal de Isabel II y la Sociedad prevista en la presente Ley, procederán, dentro del citado plazo, a adecuar el contenido del Contrato-Programa a lo previsto en la presente Ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

##### **Entrada en vigor**

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la excepción del párrafo segundo del apartado tres del artículo único, que introduce el nuevo apartado cinco.2 en el artículo 16 de la Ley 3/2008, que lo hará a los tres meses de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**—— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-26/2018 RGE.14997, DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 330 DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, Y DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL ——**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.2, 175 y 176 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-26/2018 RGE.14997, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados, de modificación del apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 13.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso. Se acuerda, asimismo, no acceder a la solicitud de tramitación en lectura única ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-26/2018 RGE.14997, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DE INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 330 DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, Y DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de Derecho, al implicar, fundamentalmente, separación de los poderes del Estado, imperio de la Ley como expresión de la soberanía popular, sujeción de todos los poderes públicos, a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, requiere la existencia de unos órganos que, institucionalmente caracterizados por su independencia, tengan un emplazamiento constitucional que les permita ejecutar y aplicar imparcialmente las normas que expresan la voluntad popular, someter a todos los poderes públicos al cumplimiento de la ley, controlar la legalidad de la actuación administrativa y ofrecer a todas las personas tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

El artículo 122 de la Constitución española establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia. Como consecuencia de tal mandato, se aprobó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, del Poder Judicial, que regula, entre otras cosas, las funciones del Consejo General del Poder Judicial en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario. Así la carrera profesional de Jueces y Magistrados está plena y reglamentada por la norma y depende, con exclusividad absoluta, de las decisiones que en el ámbito discrecional estatutariamente delimitado adopte el Consejo General del Poder Judicial.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, estableció, además de los clásicos mecanismos de selección de personal judicial, es decir la oposición, otros mecanismos complementarios como el acceso a la carrera judicial de juristas de reconocido prestigio. Los requisitos exigidos, principalmente en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial suponen las mismas garantías de selección objetiva y rigurosa que rigen el clásico camino de la oposición libre, y aseguran simultáneamente la imparcialidad del elector y la capacidad del elegido.

Por otro lado, la existencia de Comunidades Autónomas que tienen asignadas por la Constitución y los Estatutos competencias en relación con la Administración de Justicia, obligó a establecer en la citada Ley Orgánica del Poder judicial determinadas previsiones para dar respuesta a la creación de Tribunales Superiores de Justicia como órganos que culminan la organización judicial de las Comunidades Autónomas.

Para dar efectividad a las necesidades de los Tribunales Superiores de Justicia, el artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, reguló el procedimiento para la provisión de magistrados de dichos órganos. En el párrafo primero del apartado 4 de dicho artículo se establece que “en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, una de cada tres plazas se cubrirá por un jurista de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma, nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa...”. Este procedimiento, sin duda se aparta del establecido con carácter general para la provisión de plazas para juristas de reconocido prestigio, que de acuerdo al artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que la vacante correspondiente de plaza de magistrado que se cubra por profesionales, se proveerá por concurso entre juristas de reconocida competencia y con más de diez años de ejercicio profesional que superen el curso de formación al que se refiere el apartado 5 del artículo 301.

Aunque el Consejo General del Poder Judicial, no está obligado a aceptar a los candidatos propuestos en la terna, la mera propuesta supone una participación “extraña” del poder legislativo en el nombramiento directo de un magistrado, que sin duda genera la duda o al menos la apariencia de politización, lo que supone un factor distorsionante de la imparcialidad e independencia que debe tener el Poder Judicial.

De hecho, como consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, se aprobó en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, que en su artículo 13.2 establece para los Tribunales Superiores de Justicia que, “de los demás magistrados de su Sala Civil y Penal, al menos uno de ellos, en el caso de ser dos, o dos de ellos, en el caso de ser cuatro, serán nombrados a propuesta en terna de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma, en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”. De esta forma, el juez propuesto por el Parlamento autonómico o bien instruye la causa o bien forma parte del tribunal que debe dictar sentencia sobre procesos en los que estén afectados por integrantes de la Asamblea Legislativa correspondiente que tienen a día de hoy la condición de aforado, con la posibilidad de que éste pertenezca al partido que lo avaló.

Por todo ello, se considera necesario modificar el apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para establecer el sistema de concurso para la provisión de plaza de magistrado en los Tribunales Superiores de Justicia, de entre el cupo que le corresponde a juristas de reconocido prestigio, y en consecuencia modificar también el artículo 13.2 de la Ley de Demarcación y Planta, para suprimir la referencia a la “propuesta en terna de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.”

**Artículo 1.** *Modificación del párrafo primero del apartado 4, del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

Se modifica el párrafo primero del apartado 4 que queda redactado del siguiente modo:

“4. En las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial cubrirá por concurso una de cada tres plazas por un jurista de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma. Las restantes plazas serán cubiertas por magistrados nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial entre los que lleven 10 años en la categoría y en el orden jurisdiccional civil o penal y tengan especiales conocimientos en derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma.”

**Artículo 2.** *Modificación del apartado 2 del artículo 13, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 13 que queda redactado del siguiente modo:

“2. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo es también de su Sala de lo Civil y Penal. De los demás Magistrados que la compone, uno de ellos, en el caso de ser dos, o dos de ellos, en el caso de ser cuatro, son nombrados de entre los magistrados cuyo acceso haya sido el establecido para juristas de reconocido prestigio en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

“La presente Ley Orgánica entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».”

#### **— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-27/2018 RGEF.15148, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y GARANTÍA JURÍDICA EN LA GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-27/2018 RGEF.15148, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de transparencia, acceso a la información y garantía jurídica en la gestión de listas de espera de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-27/2018 RGEF.15148, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y GARANTÍA JURÍDICA EN LA GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye en sus artículos 27.4 y 27.5 a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y de ejecución en materia de sanidad e higiene y de coordinación hospitalaria en general y en el artículo 28.1.1 la ejecución de la legislación del Estado en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En este marco competencial, la Comunidad de Madrid dictó la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria, cuyo artículo 27.10 establece que el ciudadano tiene derecho a que las prestaciones sanitarias le sean dispensadas dentro de unos plazos previamente definidos y conocidos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los servicios sanitarios adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.

Además, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 4.1.b) reconoce a los ciudadanos el derecho a recibir asistencia sanitaria en su Comunidad Autónoma de residencia en un tiempo máximo. Asimismo, el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de Ordenación de las Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, reglamentó los derechos de los ciudadanos respecto a las prestaciones mínimas que el sistema debe ofrecerles en todos los servicios de salud.

Además, el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen Medidas para el Tratamiento Homogéneo de la Información sobre Listas de Espera en el Sistema Nacional de Salud, insta a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los criterios de planificación y utilización eficiente de sus recursos, a informar sobre las garantías de tiempos máximos de demora en el acceso a los servicios de atención sanitaria, así como a adaptar sus sistemas de información sobre listas de espera quirúrgicas.

Por otra parte, con la finalidad de que el ciudadano pueda ejercer su derecho a recibir información sobre los servicios y unidades asistenciales disponibles, así como acerca de los requisitos y acceso a las mismas, se establece un sistema de información al ciudadano en materia de Listas de Espera Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto tanto en el artículo 10.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad como en el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica, y en el artículo 4 del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

En la Comunidad de Madrid, es el Decreto 62/2004, de 15 de abril, el que actualmente regula los procedimientos y la gestión de la lista de espera quirúrgica, sin que exista legislación alguna que regule el resto de listas de espera, tanto diagnóstica como de consultas externas.

En este contexto normativo, a lo largo de los años, los diferentes gobiernos de la Comunidad de Madrid han hecho de las listas de espera un objetivo político más ambicioso que el mero uso de las mismas como una herramienta de gestión de la demanda de los ciudadanos para regular el acceso a los diferentes servicios asistenciales que requieren de la priorización y de la gestión de los recursos existentes a través de una lista de espera. Este uso político de la gestión de las listas de espera ha llegado a desvirtuar su utilidad, introduciendo elementos de distorsión de lo que debería ser una herramienta transparente, eficaz y útil que regule los flujos de entrada y de salida de los pacientes en el sistema sanitario.

Así, a lo largo de las diferentes legislaturas, las listas de espera han sido motivo de diversas iniciativas parlamentarias, como la Proposición No de Ley 31/2015 aprobada en la Asamblea de Madrid el 1 de octubre del 2015 en la que el pleno de la Asamblea de Madrid instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Unificar la lista de espera quirúrgica en una sola que continúe garantizando la equidad en el acceso y la libertad de elección de los pacientes, eliminando la penalización a aquellos pacientes que deciden no aceptar la derivación a centros privados.

2. Establecer unas demoras máximas por patologías (criterios de Prioridad de las patologías) basadas en la gravedad y el impacto en la calidad de vida de los pacientes.

3. Presentar en el plazo de tres meses un análisis de la disponibilidad de los recursos tanto materiales como humanos dentro del sistema sanitario público y una estrategia de abordaje de carácter estructural a largo plazo, que incremente el uso eficiente mediante la apertura de quirófanos programados en horario de tarde y fines de semana con contratación de nuevos profesionales donde sea necesario.

4. Introducir una gestión transparente de las listas de espera que incorpore la información de la lista quirúrgica, global y desagregada por centros y patologías, al observatorio de resultados del SERMAS.

Ésta y otras resoluciones aprobadas en la Asamblea de Madrid, dieron lugar a la Orden 804/2016, de 30 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las instrucciones de gestión del Registro de Pacientes en Lista de Espera Quirúrgica del Servicio Madrileño de Salud, pero sin embargo no han motivado el cambio legislativo necesario que actualice el Decreto 62/2004 vigente desde entonces y que regule todos los aspectos relacionados con la gestión de las listas de espera, incluyendo las listas de espera diagnóstica y de consultas externas.

Actualmente, es el Decreto 62/2004, de 15 de abril, la norma legislativa regional que regula los procedimientos y la gestión de las listas de espera, quedando claramente obsoleta tanto en el contenido como en la forma, remitiendo incluso a Direcciones Generales que ya no existen.

Así mismo, no son pocos los informes que ahondan en el problema de la transparencia y la fiabilidad de los datos publicados sobre las listas de espera en la Comunidad de Madrid, resaltando la falta de normativa autonómica y la ausencia de información fiable y rigurosa del número de pacientes y de su situación, lo que conlleva que haya importantes diferencias en cuanto al número de pacientes, la frecuentación, el porcentaje de actividad, la espera y demora media en las listas de espera de los distintos centros.

Es este Decreto 62/2004 el que no da respuesta a los requerimientos que en materia de transparencia y garantía jurídica precisa una norma que tenga como objetivo tener una herramienta fiable y rigurosa sobre el tiempo de espera real de los pacientes, para hacer una buena gestión de la demanda y de la oferta de los recursos disponibles.

La necesidad de un marco legislativo actualizado y ordenado que profundice en la transparencia y que garantice la veracidad de la información se hace imprescindible para dar un buen servicio a aquellos ciudadanos usuarios del sistema sanitario madrileño. Los objetivos de esta ley se enumeran en el artículo 1 y tienen que ver con:

- Definir los organismos responsables que gestionan y regulan las listas de espera.
- Introducir elementos de transparencia y garantía jurídica que permitan seguir la trazabilidad de los procesos clínicos mediante huellas digitales.
- Regular los procedimientos de entrada y salida de las listas de espera.
- Ampliar el derecho de los usuarios y pacientes a recibir información precisa y personalizada.

Para llevar a cabo dichos objetivos, es preciso arbitrar diversos mecanismos a cuya creación responde esta ley.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Objeto.**

1. Esta ley define los organismos responsables de la gestión de las listas de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas tanto a nivel central como a nivel hospitalario y define sus funciones para una organización más transparente y eficaz en la regulación, la evaluación y el seguimiento de las diferentes listas de espera.

2. El objeto de esta ley es la introducción de elementos de transparencia y garantía jurídica en la gestión y el desarrollo de las listas de espera quirúrgica, de pruebas diagnósticas y de consultas externas, haciendo posible el seguimiento de cada uno de los pasos del proceso a través de una huella digital que conformará un documento público accesible para los interesados y cuantificable en las estadísticas que regulan la oferta y la demanda de los pacientes registrados en las listas de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas.

3. Esta ley permite seguir la trazabilidad mediante una huella digital a lo largo de todo el proceso clínico motivante de la inclusión en dicha lista de espera, incluyendo la publicación de los tiempos de espera agregados de un mismo proceso clínico.

4. Esta ley regula el procedimiento para la inclusión de los pacientes en lista de espera, el procedimiento para la salida transitoria y definitiva de la lista de espera y el procedimiento para la priorización en las listas de espera.

5. Esta ley amplía el derecho de los usuarios y pacientes a recibir información precisa y personalizada sobre el funcionamiento general de la lista de espera y sobre los procesos particulares de cada usuario, así como de los centros sanitarios, servicios y profesionales de la red sanitaria única de utilización pública.

**Artículo 2.-** *Ámbito de aplicación.*

1. Esta ley se aplicará a todos los Centros de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y a los centros con los que se establezca régimen de concierto o convenio a los efectos de lo dispuesto en esta ley.

2. Esta ley se aplicará a los procesos clínicos susceptibles de incluirse en una lista de espera, que precisen un procedimiento diagnóstico, una consulta con un especialista o un procedimiento quirúrgico no urgente establecido por un especialista, aceptado por el paciente y para el que se prevea la utilización de recursos del sistema sanitario.

3. Quedan expresamente excluidas, por sus especificidades, las intervenciones quirúrgicas para transplante de órganos y tejidos y los procedimientos diagnósticos e intervenciones quirúrgicas urgentes, así como aquellas para las que se requieren técnicas o procedimientos específicos que no formen parte de la práctica habitual de los centros.

**CAPÍTULO II**  
**ORGANISMOS DE GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA, DIAGNÓSTICA Y DE CONSULTAS EXTERNAS**

**Artículo 3.-** *Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas.*

1. Se crean las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas.

2. Dichas Unidades Centrales, que se constituyen como unidades administrativas, quedan adscritas orgánicamente a la Dirección General competente en materia de gestión de listas de espera y deberán establecer mecanismos de coordinación y protocolos de actuación comunes.

**Artículo 4.-** *Funciones de Las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas.*

Son funciones de las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas:

1. Elaborar los Planes Integrales de Reducción de Listas de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas con periodicidad anual. Dichos planes serán publicados en el correspondiente portal web de la Consejería de Sanidad.

2. Efectuar el seguimiento y evaluación de los Planes Integrales de Reducción Listas de Espera así como la realización de un análisis de la ejecución presupuestaria destinada a este fin desagregada por centros sanitarios.

3. Analizar las propuestas contenidas en los Planes de Actuación anuales en materia de lista de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas elaborados por las Gerencias de los Hospitales Públicos de la Red Sanitaria, para su posterior aprobación por la Dirección General competente en materia de gestión de listas de espera. Dichos Planes de Actuación anuales serán publicados en los correspondientes portales web de todos los centros sanitarios pertenecientes a la Red Sanitaria única de Utilización Pública.

4. Elaborar los preceptivos análisis sobre las demandas existentes desagregada por procesos y centros sanitarios.

5. Elaborar un informe anual para la Dirección General competente en materia de gestión de listas de espera, a la vista de las propuestas e informes pertinentes, para establecer los criterios de actividad necesaria para alcanzar los objetivos de los planes analizados en el punto c) y los recursos necesarios para alcanzarlos en cada uno de los centros. Dicho informe será publicado en el correspondiente portal web de la Consejería de Sanidad.

6. Establecer unos objetivos cuantificables y un cronograma semestral en base a los informes resultantes del análisis de la demanda y la oferta recogidos en los artículos 5 y 6 de la presente ley, para la reducción de la demora en las diferentes listas de espera, teniendo en cuenta los periodos vacacionales.

7. Elaborar un análisis trimestral cualitativo y cuantitativo de la demanda existente, tanto a nivel global como por centros, servicios y patologías así como por prioridades a partir de los datos procedentes de los diferentes registros de pacientes, regulados en el Capítulo IV de esta ley.

8. Establecer y coordinar los flujos de pacientes resultantes de los excesos de demanda entre los diferentes centros con el fin de garantizar la utilización eficiente de los recursos sanitarios de titularidad pública y la garantía de equidad en el acceso a todos los centros sanitarios.

9. Realizar una evaluación anual con su preceptivo informe, sobre las derivaciones de los usuarios que no hayan sido atendidos en su hospital de referencia.

10. Elaborar los Tiempos máximos de permanencia en lista de espera desagregados para los diferentes procesos y prioridades de los pacientes adscritos a los Hospitales Públicos de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, cumpliendo y ampliando la legislación estatal vigente.

11. Elaborar las estadísticas de los Tiempos de Espera Previsibles para cada proceso y/o especialidad en cada centro hospitalario que serán publicadas periódicamente.

12. Gestionar el Sistema de Información de Lista de Espera Quirúrgica diagnóstica y de consultas externas, manteniéndolo permanentemente actualizado.

13. Las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas, estarán coordinadas con el Comité Técnico Central, que tendrá funciones de asesoramiento y apoyo a la gestión de las listas de espera.

**Artículo 5.-** *Composición de la Unidad Central de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas.*

La Composición de las Unidades de Gestión de Listas de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas se establecerá reglamentariamente.

**Artículo 6.-** *Comité Técnico Central. Carácter del Comité Técnico Central.*

El Comité Técnico Central se crea dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria como órgano colegiado de carácter consultivo para el asesoramiento y apoyo a la gestión de la lista de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas, así como de coordinación de los diferentes Comités Técnicos de los Centros Hospitalarios.

El Comité, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre regulación de órganos colegiados.

**Artículo 7.-** *Composición del Comité Técnico Central.*

La Composición del Comité Técnico Central se establecerá reglamentariamente siendo imprescindible la presencia de:

- a) Los Presidentes de cada uno de los Comités Técnicos Hospitalarios.
- b) Representación de las diferentes Sociedades Científicas.

**Artículo 8.-** *Funciones del Comité Técnico Central.*

1. Impulsar los trabajos de los Comités Técnicos Hospitalarios.
2. Establecer criterios comunes y líneas generales de actuación en relación con las funciones encomendadas a los Comités Técnicos Hospitalarios.
3. Realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por los Comités Técnicos Hospitalarios.
4. Elaborar y actualizar Protocolos y Guías de Práctica Clínica en relación con los procesos quirúrgicos a realizar, en especial en lo referente a criterios de indicación quirúrgica y de prioridad clínica, a cuyo efecto se constituirán los correspondientes grupos de trabajo.
5. Elaborar, junto con los Comités Técnicos Hospitalarios, las Carpetas de Profesionales donde quede registrada la información curricular y de actividad actualizada de los diferentes equipos quirúrgicos y profesionales que dan servicio en el Servicio Madrileño de Salud.
6. Actualizar bianualmente el sistema de clasificación de Tiempos Quirúrgicos Estándar (TQEs) y el sistema de clasificación de tiempos para procedimientos diagnósticos y consultas externas, manteniendo un sistema de clasificación de los procesos incluidos en las listas de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas que posibilite cuantificar su magnitud en función de la complejidad de los mismos, permitiendo analizar la eficiencia los flujos de entrada y de salida de pacientes. Este sistema de clasificación tendrá en cuenta en su contabilidad aquellos centros hospitalarios que realicen formación de especialistas internos residentes aplicando un factor de corrección consensuado en su clasificación.
7. La actualización bianual de los sistemas de clasificación se hará en función de las estadísticas recogidas en los procesos anteriores.

8. Establecer una clasificación desagregada de los grados de prioridad en función de la clínica que incluyan:

- Prioridad 1: urgente.
- Prioridad 2: preferente.
- Prioridad 3: normal.

Introduciendo tanto en la prioridad 2 como en la prioridad 3 otros parámetros que ayuden en la prelación dentro de cada lista de espera como son:

- Situación social.
- Grado de incapacidad.
- Calidad de vida.
- Gravedad de la patología en su evolución.
- Eficacia de la intervención para aumentar la supervivencia, disminuir la discapacidad o mejorar la calidad de vida del usuario.

**Artículo 9.-** *Funcionamiento del Comité Técnico Central.*

1. El Comité Técnico Central se reunirá como mínimo dos veces al año y cuando así lo decida su Presidente.

2. El Comité Técnico Central acordará las normas de régimen interior que estime necesarias para el más eficaz desarrollo de sus funciones.

3. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre regulación de Órganos Colegiados. En cualquier caso se exige la formalización de un acta por reunión.

4. El Comité Técnico Central se constituirá en el plazo de quince días a contar desde la constitución de los Comités Técnicos Hospitalarios.

**Artículo 10.-** *Comités Técnicos Hospitalarios.*

1. Los Comités Técnicos Hospitalarios se crean con la finalidad de lograr la mayor participación posible de los profesionales en los objetivos de los Planes Integrales de Reducción de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas, como órganos colegiados de carácter consultivo, y se regirán, por tanto por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre regulación de Órganos Colegiados.

2. Se creará un Comité Técnico Hospitalario en cada centro por cada una de las listas de espera: quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas.

**Artículo 11.-** *Composición de los Comités Técnicos Hospitalarios.*

La composición de los Comités Técnicos Hospitalarios se regulará reglamentariamente pero contará como mínimo con:

- a) Una representación de los jefes/as de servicio de las especialidades existentes en el centro con implicación en las listas de espera quirúrgicas, diagnósticas y de consultas externas respectivamente, incluidos los servicios centrales.
- b) El/la jefe/a de servicio de admisión.
- c) El/la responsable de enfermería del centro.
- d) El/la director/a Médico/a.

**Artículo 12.-** *Funciones de los Comités Técnicos Hospitalarios.*

Los Comités Técnicos Hospitalarios tendrán las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Gerencia del Hospital en la elaboración del Plan de Actuación de reducción de listas de espera anual.
2. Evaluar el cumplimiento de los criterios de actividad establecidos por el centro, y proponer medidas para la optimización del rendimiento quirúrgico y de los rendimientos de actividad del hospital en materia de pruebas diagnósticas y consultas externas.
3. Analizar los tiempos de espera/tiempos de demora reales para cada proceso según las diferentes especialidades.
4. Realizar el seguimiento de la utilización de Protocolos y Guías de Práctica Clínica relacionados con procesos quirúrgicos, especialmente en lo referente a criterios de indicación quirúrgica y prioridad clínica.
5. Los distintos Comités Técnicos Hospitalarios colaborarán con las Gerencias de cada centro hospitalario en la elaboración del análisis de los excesos de demanda que, con los recursos utilizados hasta la fecha, no se habrían podido satisfacer siendo objeto de derivación a otro centro sanitario, junto a un análisis de las diferentes posibilidades de abordaje y recursos necesarios para dar respuesta a ese exceso de demanda desde cada centro hospitalario con medios propios.

**Artículo 13.-** *Funcionamiento de los Comités Técnicos Hospitalarios.*

1. Los Comités Técnicos Hospitalarios se reunirán como mínimo con una periodicidad trimestral y cuando así lo decida su Presidente.
2. Cada Comité Técnico acordará las normas de régimen interior que estime necesarias para el más eficaz desarrollo de sus funciones.
3. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, sobre regulación de órganos colegiados. En cualquier caso se exige la formalización de un acta por reunión.

4. Los Comités Técnicos Hospitalarios deberán quedar constituidos en el plazo de quince días a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

### **CAPÍTULO III**

#### **PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA QUIRÚRGICA EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA RED SANITARIA ÚNICA**

**Artículo 14.-** *Procedimiento de gestión de la demanda quirúrgica.*

1. Las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas efectuarán un análisis trimestral cualitativo y cuantitativo de la demanda existente, tanto a nivel global como por centros, servicios y patologías así como por prioridades a partir de los datos procedentes de los diferentes registros de pacientes, regulados en el Capítulo IV de esta ley.

2. Ese análisis contendrá un epígrafe sobre los excesos de demanda de cada centro sanitario elaborados por las Gerencias de cada centro hospitalario en colaboración con los Comités Técnicos Hospitalarios y cada servicio que, con los recursos utilizados hasta la fecha, no se habrían podido satisfacer siendo objeto de derivación a otro centro sanitario, junto a un análisis de las diferentes posibilidades de abordaje y recursos necesarios para dar respuesta a ese exceso de demanda desde cada centro hospitalario con medios propios.

3. Los excesos de demanda que deban ser derivados de manera excepcional a otro centro diferente del centro de referencia del paciente, serán debidamente motivados y expuestos a los diferentes Comités Técnicos Hospitalarios.

4. Dichos informes, serán publicados trimestralmente a través de los medios telemáticos usuales de la Consejería de Sanidad en materia de publicidad e información.

**Artículo 15.-** *Procedimiento de gestión de la oferta quirúrgica, de pruebas diagnósticas y de consultas externas en centros hospitalarios públicos de la Red Sanitaria de la Comunidad de Madrid.*

1) Las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas, analizada la demanda existente, elaborará un informe semestral con las previsiones de la suma de los procesos o procedimientos pendientes así como un cronograma, también semestral, para resolver dicha demanda con los medios propios de cada centro, preservando las derivaciones entre centros para situaciones excepcionales.

2) En base a este informe dicha Unidad analizará la oferta asistencial de los Centros Públicos de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y propondrá a la Dirección General competente en materia de gestión de las listas de espera, los criterios de actividad que han de cumplir los Centros de gestión pública de la Red Sanitaria de Utilización Pública y los recursos humanos y materiales necesarios.

3) Los criterios de actividad de cada centro, se determinarán mediante acuerdos de la Dirección General competente en materia de gestión de las listas de espera con los propios centros, los cuales serán previamente discutidos en los correspondientes ámbitos con los representantes de los profesionales y trabajadores del Servicio de Salud Madrileño.

4) A estos efectos se contemplarán, como mínimo, los siguientes criterios:

a) Tiempo máximo de permanencia en lista de espera por procesos y prioridades de los pacientes adscritos a los Hospitales Públicos de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

b) Número de salidas a realizar por cada centro para cumplir objetivos por procesos y patologías.

**Artículo 16.-** *Procedimiento para la oferta de centros al paciente en lista de espera.*

1. Las personas en Lista de Espera recibirán por defecto la oferta del centro hospitalario elegido inicialmente donde se haya procedido a su inclusión en cualquiera de los Registros Unificados de Lista de Espera tanto quirúrgica como diagnóstica como de consultas externas.

2. El facultativo que indica la intervención quirúrgica o la prueba diagnóstica/consulta externa en su caso, marcará la pertinencia o no de derivación a otro centro hospitalario y la motivación de la misma, así como la voluntad expresa del paciente a ser derivado a otro centro, para lo cual se habilitarán las correspondientes casillas en la Historia Clínica Electrónica.

3. La Dirección General competente en materia de listas de espera establecerá el procedimiento de derivación de pacientes entre centros, tomando en consideración las disponibilidades de los diferentes centros hospitalarios en función de los informes recogidos en los artículos 14 y 15 de la presente ley.

4. En caso de necesidad de derivación a otro centro hospitalario diferente del centro inicialmente elegido por el paciente, la Dirección General competente en materia de listas de espera, podrá ofertar a los pacientes incluidos en la lista de espera que no puedan ser atendidos en su hospital de referencia en el plazo máximo de demora previsto y de manera temporal hasta que se restablezcan los recursos necesarios en el centro inicialmente seleccionado, la posibilidad de ser atendidos en cualquiera de los centros de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, teniendo en cuenta criterios de proximidad.

5. La oferta de derivación a otro centro hospitalario por parte de la Dirección General competente en materia de listas de espera, a través de los diferentes servicios de admisión de los Centros Hospitalarios, se realizará en los 15 días posteriores a la inclusión del paciente en el Registro Unificado de Lista de Espera correspondiente.

6. La oferta se realizará con todas las garantías de transparencia y la información a los pacientes será ajustada a la fidelidad de los datos estadísticos existentes sobre los tiempos reales de demora previstos para el proceso o procedimiento demandado y en ningún caso contendrá juicios de valor ni informaciones falsas. Así mismo la oferta se realizará asegurando que la calidad de la información remitida al paciente se ajuste a lo indicado en el artículo XX de la presente ley.

7. Los pacientes derivados deberán ser seguidos en el centro hospitalario donde son intervenidos incluidas las complicaciones derivadas de la intervención. En el caso de implantes deberá establecerse un periodo de "Garantía" de al menos 2 años.

8. En el supuesto de que el paciente decline la opción de la oferta en otro centro y decida ser atendido en el hospital de origen de su demanda asistencial, amparado por la ley de libre elección, el

paciente permanecerá en el Registro Unificado de Lista de Espera y le serán de aplicación los tiempos máximos de espera correspondientes.

**CAPÍTULO IV**  
**RECOGIDA DE DATOS, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**RELATIVA A LAS LISTAS DE ESPERA**

**Artículo 17.-** Buena gestión, transparencia y publicación de resultados en materia de listas de espera.

La Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud recogerá en su sistema de documentación un conjunto de observaciones accesibles para los usuarios y pacientes, y publicará de forma periódica una serie de datos en el correspondiente dispositivo público de transparencia, del modo en que se establece en los siguientes artículos de este capítulo.

**Artículo 18.-** Registro Unificado de lista de Espera Quirúrgica, Registro Unificado de Lista de Espera de Pruebas Diagnósticas y Registro Unificado de Lista de Espera de Consultas Externas.

Además del registro unificado de lista de espera quirúrgica (RULEQ) se creará el registro unificado de listas de espera de pruebas diagnósticas y el registro unificado de listas de espera de consultas externas.

1. En el caso del registro unificado de lista de espera quirúrgica, se incluirán a todos los pacientes con prescripción no urgente de un procedimiento quirúrgico establecido por un médico especialista, una vez registre la indicación que debe ser aceptada por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de un quirófano.

2. En el caso del registro unificado de lista de espera diagnóstica se incluirán a todos los pacientes con prescripción no urgente de un procedimiento diagnóstico establecido por un médico especialista una vez aceptada por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de una agenda diagnóstica.

3. En el caso del registro unificado de listas de espera de consultas externas se incluirán a todos los pacientes con prescripción no urgente establecida por un médico especialista una vez aceptada por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de una agenda de consulta externa.

4. Los Registros estarán adscritos a la Dirección General competente en materia de listas de espera de la Consejería de Sanidad, a través de las Unidades de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas.

**Artículo 19.-** *Ámbito de aplicación del Registro.*

El Registro extiende su ámbito de aplicación a todos los centros hospitalarios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid, así como a los centros hospitalarios con concierto sustitutorio.

**Artículo 20.-** *Criterios de inclusión en el Registro.*

Para poder ser incluido en cualquiera de los Registros Unificados de Pacientes en Lista de Espera se requerirá:

a) Si son pacientes residentes en la Comunidad de Madrid, estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Individual o tarjeta/código sustitutorio en el caso de extranjeros no asegurados sin título de residencia, cuya distribución y renovación estará garantizada por la propia Consejería de Sanidad.

b) Los pacientes procedentes de otras Comunidades Autónomas deberán estar en posesión de la correspondiente propuesta de derivación, emitida por su órgano autonómico de salud competente y contar con la aceptación del centro receptor o de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud, en los términos señalados en el Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria.

c) Los pacientes procedentes de países de la Unión Europea o con convenio de asistencia sanitaria con el Estado Español, tendrán que disponer de la correspondiente propuesta de derivación aceptada por la Administración Sanitaria Madrileña en los términos dispuestos en el Real Decreto 1247/2002 antes mencionado.

**Artículo 21.-** *Gestión del Registro.*

El Registro de Pacientes en cualquiera de las Listas de Espera será único, si bien la gestión del mismo, a efectos de registro y programación, se realizará de forma descentralizada desde los centros de la Red, tanto propios como con concierto sustitutorio, a través de los servicios de admisión o de las unidades que se habiliten al efecto.

**Artículo 22.-** *Procedimiento de inclusión y alta en el Registro Unificado de listas de Espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas.*

La inclusión en las correspondientes listas de espera deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Indicación por parte de un especialista de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o de una consulta externa, cuya fecha y firma digital quedará reflejada en la historia clínica y en el registro unificado de lista de espera correspondiente.

b) Inclusión formal en el registro unificado de lista de espera en la fecha coincidente con la indicación por parte del especialista del apartado a). Dicha inclusión se realizará a través de los Servicios de Admisión y unidades habilitadas al efecto a través de la firma digital de los responsables de la inclusión de los pacientes en dicha lista.

c) Información detallada al paciente mediante el método elegido previamente por él (telemático, telefónico, postal,...) sobre su inclusión definitiva en la lista de espera así como sobre cualquier modificación de su situación en la misma.

d) En el caso de un procedimiento quirúrgico, presentación formal en el Servicio de Admisión del centro hospitalario al que pertenece el especialista que realiza la indicación del apartado a), elegido por el paciente, de la solicitud del paciente de conformidad con su inclusión en el registro unificado de lista de espera quirúrgica cuya fecha y firma digital quedará reflejada en el registro unificado de lista de espera quirúrgica.

e) En el caso de un procedimiento quirúrgico, entrega al paciente de información personalizada en el momento de la presentación formal de la solicitud del paciente que deberá incluir:

- a. Motivo de la inclusión en la lista de espera.
- b. Fecha máxima de programación de su intervención en función de los Tiempos Máximos actualizados.
- c. Tiempos de espera previsibles para su procedimiento en función de las estadísticas actualizadas del centro elegido por el paciente donde se ha procedido a la indicación quirúrgica por parte de su facultativo especialista.
- d. Procedimiento para obtener la información actualizada y precisa sobre su situación en la Lista de Espera Quirúrgica.
- e. Procedimiento para obtener la información actualizada de las Carpetas Profesionales sobre el equipo quirúrgico que le va a atender.
- f. Posibilidades y condiciones de derivación a otro centro hospitalario.

**Artículo 23.-** *Constancia por proceso de cambios en la situación de espera y del cómputo de tiempo de espera.*

1. Para cada paciente, para un mismo proceso patológico, debe constar en su historia clínica, con firma autorizada, cualquier salida, reentrada, reprogramación o cambio de agenda.

2. Para cada paciente en lista de espera, para un mismo proceso patológico no resuelto, debe constar en su historia clínica, con firma autorizada, el tiempo total de espera desde la primera fecha de entrada en agenda por ese proceso.

De ese tiempo total se descontará el tiempo postergado de forma voluntaria por motivos personales. El tiempo esperado tras rechazo de derivación no contabilizará como postergado de forma voluntaria por motivos personales.

El tiempo en espera no estructural transitoriamente no programable por motivos clínicos debe contabilizarse una vez recuperada la condición de programable.

3. Los pacientes en lista de espera de dos procesos quirúrgicos diferentes contarán como procesos independientes y sus tiempos de espera transcurrirán en paralelo, siendo los Servicios de Admisión de cada centro hospitalario los responsables de gestionar los diferentes procesos para que no sean coincidentes en función de los tiempos de espera previsibles para cada proceso, en colaboración con los Servicios Quirúrgicos implicados en ambos procesos.

**Artículo 24.-** *Conjunto de datos básicos contenidos en los Registros de Lista de Espera.*

En todos los Registros de Pacientes en Lista de Espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas se inscribirán, al menos, los siguientes datos:

- A. Datos relacionados con la identificación del paciente:
- a) Nombre y apellidos del paciente.
  - b) Código de identificación personal del paciente.

c) Domicilio, teléfono de contacto y cuantos datos sean necesarios (correo electrónico, etc.) para la localización del paciente y emisión de notificaciones.

B. Datos relacionados con el centro hospitalario:

a) Hospital y Servicio que le ha incluido en la lista de espera.

b) Datos del facultativo que indica la intervención quirúrgica, la prueba diagnóstica o la derivación a la consulta externa de otro especialista.

c) Datos del administrativo que valida la inclusión en la lista de espera.

C. Datos relacionados con el proceso motivante de la inclusión en la lista de espera correspondiente:

a) Patología/s del paciente y su clasificación según la clasificación CIE vigente, en el caso de que se conozca.

b) Procedimiento/s previsto/s.

c) Fecha de inclusión en el registro de la lista de espera correspondiente.

d) Fecha de la citación de la cirugía, de la prueba diagnóstica o de la consulta externa.

D. Tiempo de Espera previsible: Para los casos en los que la fecha de resolución no pueda ser asignada en el momento de su solicitud, deberá notificarse a cada paciente el tiempo previsible de espera según las estadísticas actualizadas del centro correspondiente para ese proceso elaborado por la Unidad Central de Gestión de Lista de espera Quirúrgica, Diagnóstica y de Consultas Externas.

E. Tiempo de espera total desagregado del proceso causante de la inclusión en Lista de Espera que incluiría la vista a Atención Primaria, la realización de las pruebas diagnósticas en su caso, la citación en las consultas externas en su caso, la realización de la cirugía en su caso y el comienzo de la rehabilitación en su caso.

F. Categoría del registro de espera. En el registro y en la historia clínica de todo paciente en lista de espera deberá de constar, de forma explícita y con firma autorizada, la categoría del registro de espera en el que se encuentra. Dicha categoría se asignará con arreglo a los siguientes apartados:

- Tipo de proceso, de entre los siguientes: consulta externa, debiendo indicarse si es primera o sucesiva; prueba diagnóstica/terapéutica, debiendo indicarse si es inicial, de control o cribado; intervención quirúrgica, debiendo indicarse si es inicial, segundo tiempo quirúrgico o reintervención.

- Tipo de espera, que podrá ser estructural o no estructural. Para la estructural, deberá constar si la asistencia ha sido derivada a otro centro y si tuvo lugar algún tipo de reprogramación. Para la no estructural, deberá constar si es por rechazo de derivación o si se trata de una actuación/intervención transitoriamente no programable, y en este último caso indicando si es por motivos clínicos o personales.

G. Fecha de derivación: Constancia de oferta de derivación. Para cada paciente que reciba una oferta de derivación a un centro alternativo, la información sobre el proceso debe serle transmitida por escrito por el Servicio de Admisión del centro de referencia inicial, y tanto la oferta como la aceptación o rechazo de la misma deberán constar en el registro y en su historia clínica. La información debe ser homogénea para todos los centros sanitarios, debe incluir orientación sobre posibles vías de solicitud de información y reclamación de la situación de espera, y su contenido debe constar explícitamente en la historia clínica.

H. En el Registro Unificado de Pacientes en Lista de Espera Quirúrgica se inscribirán, además, los siguientes datos:

- a) Procedimiento/s quirúrgico/s previsto/s. En el registro y en la historia clínica de todo paciente en lista de espera deberán de constar, de forma explícita y con firma autorizada, el procedimiento quirúrgico previsto.
- b) Tipo de cirugía. En el registro y en la historia clínica de todo paciente en lista de espera deberán de constar, de forma explícita, el tipo de cirugía prevista y su condición de ambulatorización o la necesidad de ingreso.
- c) Tipo de anestesia. En el registro y en la historia clínica de todo paciente en lista de espera deberán de constar, de forma explícita, el tipo de anestesia prevista.
- d) Tipo de Prioridad. Constancia y justificación de la prioridad. En el registro y en la historia clínica de todo paciente en lista de espera deberán de constar, de forma explícita y con firma autorizada, los motivos por los cuales se establece en primera instancia, se revisa o se modifica su prioridad de espera.
- e) Fecha de realización del preoperatorio.
- f) Fecha de caducidad del preoperatorio.

I. Datos relacionados con la suspensión y baja en la Lista de Espera Quirúrgica:

- a) Fecha y causa de la suspensión del cómputo del tiempo máximo de espera quirúrgica en la Lista de Espera. En el registro y en la historia clínica de todo paciente que sea suspendido de la lista de espera, deberá de constar, de forma explícita y con firma digital autorizada, la fecha y la causa de la suspensión.
- b) Fecha de reinicio del cómputo del tiempo máximo de espera quirúrgica, una vez desaparecida la causa que motivó la suspensión.
- c) Fecha y causa de baja en la lista de espera. En el registro y en la historia clínica de todo paciente que sea dado de baja de la lista de espera, deberá de constar, de forma explícita y con firma digital autorizada, la fecha y la causa de la suspensión.

J. Situación del paciente en relación a la Lista de Espera:

- a) Fecha de inclusión. En el registro y en la historia clínica de todo paciente en lista de espera deberán de constar, de forma explícita, la fecha de inclusión en lista de espera por parte del facultativo especialista.

d)<sup>1</sup> Fecha de validación de la inclusión por parte del Servicio de Admisión del centro sanitario correspondiente. En el registro y en la historia clínica de todo paciente en lista de espera deberán de constar, de forma explícita y con firma autorizada, la fecha en la que el Servicio de Admisión valida la inclusión en la lista de espera de todos los pacientes. Esta fecha no podrá exceder más de 2 días desde la fecha de inclusión del apartado a) y deberá coincidir con la fecha de presentación de la solicitud marcada en el apartado b).

**Artículo 25.-** *Información general de los servicios.*

1. Información de carácter general. Publicación de parámetros de medición.

De conformidad al RD 605/2003 por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, la información a la ciudadanía sobre la situación de las listas de espera quirúrgica se llevará a cabo mediante la publicación de los siguientes parámetros estadísticos:

- a) Número de pacientes pendientes de intervención quirúrgica, de procedimientos diagnósticos o de consulta externa, atendiendo al tipo de espera y al grado de prioridad.
- b) Tiempo medio de espera de los pacientes pendientes de intervención. Es el tiempo promedio, expresado en días, que llevan esperando los pacientes pendientes de intervención, desde la fecha de entrada en el registro (fecha de prescripción de la intervención) hasta la fecha final del periodo de estudio.
- c) Distribución de los pacientes pendientes de intervención por tramos de espera entre: menos de 90 días esperados, entre 91 y 180 esperados, entre 181 y 365 días y más de 365 días esperados.
- d) Número de entradas en el registro de pacientes pendientes de intervención quirúrgica en el periodo a estudio fijado.
- e) Número de salidas en el registro de pacientes pendientes de intervención quirúrgica, especificando qué parte causó baja por recibir atención y qué parte causó baja por otros motivos.
- f) Espera media de los pacientes atendidos o espera real. Es el tiempo promedio, expresado en días, que han esperado los pacientes ya intervenidos, desde la fecha de inclusión en el registro (fecha de la prescripción por parte de un facultativo) hasta la fecha de intervención quirúrgica.
- g) Demora media prospectiva. Es el tiempo, expresado en días naturales, que tardaría en absorberse el total de pacientes pendientes de intervención quirúrgica al ritmo de trabajo de un periodo de trabajo definido.
- h) Presentación de datos desagregados por especialidad: Los datos deben presentarse para cada una de las especialidades en cada centro hospitalario.
- i) Presentación de los datos desagregados por procesos y procedimientos asistenciales.

---

<sup>1</sup> Transcrito del original.

j) Los puntos h) e i) incluirán los datos correspondientes a pacientes derivados a centros privados bajo cualquier modalidad de acuerdo, que deberán ser contabilizados dentro de la totalidad de pacientes en espera, y a su vez ser presentados de manera desagregada para cada área sanitaria.

k) Presentación de los datos desagregados por prioridades: los datos deberán ser presentados de manera desagregada para cada una de las prioridades de inclusión en lista de espera.

l) Presentación de datos de derivaciones: cada centro sanitario publicará, el número y porcentaje de derivaciones desagregados por los centros sanitarios receptores y por la especialidad.

m) Tiempos de espera agregados. El SERMAS establecerá una serie de procesos en los cuales el tiempo de abordaje juegue un papel determinante, y sobre dichos procesos llevará a cabo, para su posterior publicación, un análisis de tiempos de espera agregados, entendidos como la espera total desde la solicitud de consulta hasta la intervención terapéutica, incluyendo esperas diagnósticas y quirúrgicas.

n) Indicadores de adecuación quirúrgica (AQ): AQ1 y AQ2. El sistema de los Grupos TQE permite relacionar la disponibilidad de tiempo de quirófano con las entradas y salidas de LEQ, midiendo todo en la misma unidad (unidad tiempo). Se pueden obtener así los siguientes indicadores.

o) Periodicidad mensual/anual: La periodicidad de publicación será mensual, de manera que los datos de cada mes sean recogidos, analizados y publicados dentro del mes siguiente. En el caso de la espera de pacientes atendidos, el periodo que se contabilizará será el correspondiente a todo el mes anterior al momento de la medición. Al cabo de cada año se publicarán las estadísticas globales para todo el año.

**Artículo 26.-** *Derecho a la información de los usuarios y pacientes.*

1. Para cada paciente en lista de espera, deberá constar en su historia clínica, con firma autorizada, las fechas en las cuales se contabilizaron sus datos para la elaboración de estadísticas sobre listas de espera.

2. Cada paciente que esté o haya estado en lista de espera podrá requerir y deberá serle facilitada, a través del Servicio de Atención al Paciente, del Servicio de Admisión o de cualquier servicio competente en esta materia, cualquier información para la cual se establezca obligada constancia en la historia clínica mediante la presente norma.

3. Los pacientes tendrán acceso a todos sus datos registrados en los Registros Unificados quirúrgicos, diagnósticos y de consultas externas.

4. Los pacientes y usuarios recibirán información veraz y actualizada sobre los diferentes tiempos de espera consignados en el artículo 25.

5. Los pacientes y usuarios tendrán acceso a las Carpetas Profesionales recogidas en el artículo 8 apartado e).

**CAPÍTULO V**  
**TRANSPARENCIA Y GARANTÍA JURÍDICA EN EL REGISTRO UNIFICADO DE LISTAS DE ESPERA**

**Artículo 27.-** *Garantía de veracidad y transparencia.*

Con el objetivo de garantizar la transparencia y la veracidad de los datos incluidos en el registro unificado de listas de espera quirúrgica, las inclusiones mensuales en dicha lista realizadas por cada centro hospitalario, deberán llevar la firma digital de los responsables de los servicios quirúrgicos, de los responsables de los Servicios de Admisión y de la gerencia de cada centro hospitalario.

**Artículo 28.-** *Gestión y responsabilidad de los gestores.*

Los Registros unificado de lista de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas se considerará a efectos de la ley como un documento público y por lo tanto sometido a la protección de la garantía de veracidad de sus elementos.

**Artículo 29.-** *Régimen de sanciones y de cese de gestores de listas de espera.*

La alteración o modificación de este registro será considerada a efectos de la ley como falsificación de documento público lo que llevará la sanción administrativa correspondiente.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

La Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria articulará las medidas necesarias para unificar los criterios y los procedimientos de todos los centros sanitarios adscritos a la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y establecerá los procedimientos para la derivación de pacientes en lista de espera entre centros hospitalarios garantizando la equidad en el acceso a los mismos.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**  
**Sistema de Información**

La Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria tomará las medidas adecuadas para asegurar la informatización de las listas de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas en los centros de ella dependientes, así como de los Registros Unificados de Pacientes de las diferentes listas de espera y las Carpetas Profesionales a los efectos de facilitar la operatividad de esta ley en el plazo de 3 meses desde la publicación de esta ley.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**  
**Información a los usuarios y pacientes**

La Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria creará las plataformas necesarias para difundir la información y permitir a usuarios y pacientes obtener una información actualizada de los datos estadísticos recogidos en el Capítulo IV.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**  
**Evaluación de la Ley**

La Consejería de Sanidad elaborará y publicará, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, un informe sobre el grado de implantación de la misma y su impacto en la organización del Servicio Madrileño de Salud.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

A los efectos de lo dispuesto en la presente ley y hasta que el Registro Unificado de Pacientes en Lista de Espera Diagnóstica y de Consultas Externas no sea plenamente operativo, funcionarán los registros actualmente existentes, y los centros directivos competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar a la Unidad Central de Gestión de las Listas de Espera Diagnósticas y de Consultas Externas, el conocimiento adecuado de la información disponible.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo dispuesto en esta ley. En particular, queda derogado el Decreto 62/2004.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA**  
**Entrada en vigor**

Esta ley entrará en vigor en el siguiente ejercicio económico al de su aprobación. El primer día del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se produzca su aprobación.

**SEGUNDA**

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

**2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PNL-207/2018 RGEF.14964** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - La creación administrativa de un IES en Montecarmelo, dotándolo de una sede provisional y estructura organizativa para el curso 2019-2020. - Que ese centro sea de adscripción preferente para los CEIP Antonio Fontán e Infanta Leonor para el curso 2019-2020. - Que se den los pasos inmediatos para comenzar la construcción, a la mayor brevedad posible, de un IES en la única parcela de uso educativo disponible en el barrio de Montecarmelo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Montecarmelo es un PAU perteneciente a los barrios de Mirasierra y El Goloso, en el distrito de Fuencarral-El Pardo, tiene más de 22.000 habitantes. Por sus características físicas, se encuentra muy aislado rodeado de diferentes autopistas y carreteras. Montecarmelo no cuenta con ningún centro de secundaria pública aunque sí con un centro concertado y otro privado (en suelo público).

El total de población escolar entre 0 y 14 años de los barrios de El Goloso, Mirasierra y Valverde alcanzan más de 26.000 personas, el 65% de los existentes en todo el distrito de Fuencarral-El Pardo.

La población escolar entre 12 y 15 años (alumnado de secundaria) de la población de El Goloso y Mirasierra suman 2.558, el 58% del total del distrito.

Todo ello muestra que es necesario un Instituto de Educación Secundaria pública que dé servicio adecuado a toda esa población escolar, actual y futura. Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista propuso una enmienda a los presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2016 para su construcción que fue aprobada en el Pleno. Desgraciadamente, a fecha de hoy esta infraestructura docente no está disponible mientras el alumnado demandante de plazas de secundaria (singularmente de los CEIPs Antonio Fontán e Infanta Leonor) está obligado a desplazarse. Hay que tener en cuenta que los IES más cercanos: IES Mirasierra y IES San Fernando, necesitan más de 40 minutos en transporte público.

Además, el IES Mirasierra -instituto público de adscripción preferente para los dos colegios públicos del barrio de Montecarmelo- está en condiciones de soportar, según ha reconocido la propia Directora de Área Territorial de Madrid Capital (DAT), únicamente, un curso más la demanda de plazas procedente de los colegios de Montecarmelo.

También se ha pronunciado a favor de la construcción del IES el Pleno municipal del distrito de Fuencarral-El Pardo. En dicha moción se propuso la creación de una mesa de trabajo pero que no ha tenido el necesario apoyo ni impulso del Gobierno regional.

Las espurias discusiones sobre la conveniencia de la parcela disponible no han venido más que enlentecer y evitar que se den los pasos adecuados. La parcela ya fue calificada como idónea para uso educativo y para un IES por la propia Comunidad en 2008.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- La creación administrativa de un IES en Montecarmelo, dotándolo de una sede provisional y estructura organizativa para el curso 2019-2020.
- Que ese centro sea de adscripción preferente para los CEIP Antonio Fontán e Infanta Leonor para el curso 2019-2020.
- Que se den los pasos inmediatos para comenzar la construcción, a la mayor brevedad posible, de un IES en la única parcela de uso educativo disponible en el barrio de Montecarmelo.

#### **———— PNL-208/2018 RGE.14965 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - La creación administrativa de un IES en Montecarmelo, dotándolo de una sede provisional y estructura organizativa para el curso 2019-2020. - Que ese centro sea de adscripción preferente para los CEIP Antonio Fontán e Infanta Leonor para el curso 2019-2020. - Que se den los pasos inmediatos para comenzar la construcción, a la mayor brevedad posible, de un IES en la única parcela de uso educativo disponible en el barrio de Montecarmelo. Para su tramitación ante la Comisión de Educación e Investigación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Montecarmelo es un PAU perteneciente a los barrios de Mirasierra y El Goloso, en el distrito de Fuencarral-El Pardo, tiene más de 22.000 habitantes. Por sus características físicas, se encuentra muy aislado rodeado de diferentes autopistas y carreteras. Montecarmelo no cuenta con ningún centro de secundaria público aunque sí con un centro concertado y otro privado (en suelo público).

El total de población escolar entre 0 y 14 años de los barrios de El Goloso, Mirasierra y Valverde alcanzan más de 26.000 personas, el 65% de los existentes en todo el distrito de Fuencarral-El Pardo.

La población escolar entre 12 y 15 años (alumnado de secundaria) de la población de El Goloso y Mirasierra suman 2.558, el 58% del total del distrito.

Todo ello muestra que es necesario un Instituto de Educación Secundaria público que dé servicio adecuado a toda esa población escolar, actual y futura. Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista propuso una enmienda a los presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2016 para su construcción que fue aprobada en el Pleno. Desgraciadamente, a fecha de hoy esta infraestructura docente no está disponible mientras el alumnado demandante de plazas de secundaria (singularmente de los CEIPs Antonio Fontán e Infanta Leonor) está obligado a desplazarse. Hay que tener en cuenta que los IES más cercanos: IES Mirasierra y IES San Fernando, necesitan más de 40 minutos en transporte público.

Además, el IES Mirasierra -instituto público de adscripción preferente para los dos colegios públicos del barrio de Montecarmelo- está en condiciones de soportar, según ha reconocido la propia Directora de Área Territorial de Madrid Capital (DAT), únicamente, un curso más la demanda de plazas procedente de los colegios de Montecarmelo.

También se ha pronunciado a favor de la construcción del IES el Pleno municipal del distrito de Fuencarral-El Pardo. En dicha moción se propuso la creación de una mesa de trabajo pero que no ha tenido el necesario apoyo ni impulso del Gobierno regional.

Las espurias discusiones sobre la conveniencia de la parcela disponible no han venido más que enlentecer y evitar que se den los pasos adecuados. La parcela ya fue calificada como idónea para uso educativo y para un IES por la propia Comunidad en 2008.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en la Comisión de Educación e Investigación, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- La creación administrativa de un IES en Montecarmelo, dotándolo de una sede provisional y estructura organizativa para el curso 2019-2020.
- Que ese centro sea de adscripción preferente para los CEIP Antonio Fontán e Infanta Leonor para el curso 2019-2020.
- Que se den los pasos inmediatos para comenzar la construcción, a la mayor brevedad posible, de un IES en la única parcela de uso educativo disponible en el barrio de Montecarmelo.

### **— PNL-209/2018 RGEP.15027 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid para solicitar la suspensión inmediata de la instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en la A5 que provocarán, como el propio Ayuntamiento reconoce, un aumento del 350% en los atascos en dicha vía que perjudicarán gravemente a un millón de habitantes del Sur metropolitano, un aumento de las emisiones contaminantes derivadas de dichos atascos, que perjudicará gravemente, no solo a las ciudades y municipios del sur, sino también a barrios pertenecientes a la capital, además de suponer un perjuicio medioambiental a un pulmón verde tan importante para la capital y para la propia región como es la Casa de Campo. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Más allá de las medidas contenidas en la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid y que ya han sido objeto del correspondiente debate político en esta Cámara, existe una medida complementaria que ha provocado una gran preocupación especialmente entre las grandes ciudades del sur: se trata de la instalación de semáforos en la A5. Esta medida ya fue propuesta por el Partido Socialista en el año 2016.

La instalación de estos semáforos ha venido precedida de las ya características improvisación, imposición y arbitrariedad con las que viene actuando el Gobierno de Ahora Madrid. La instalación de semáforos en la A5 se plantea, no como una medida anticontaminación, sino como una mera barrera para el millón de habitantes del gran sur metropolitano. Una barrera que pretende expulsar de la capital a unos ciudadanos a los que se les va a recortar derechos como el recogido en el artículo 19 de la Constitución Española, a la libre circulación. Y hay que recordar que en una sociedad abierta e integrada ningún Consistorio es dueño de sus límites.

Pero no solamente existe este problema circulatorio, el propio Ayuntamiento de Madrid ha reconocido que la instalación de estos semáforos va a aumentar un 350% los atascos en la A5.

Esto significa, y hay un consenso científico al respecto, que dichos atascos implican necesariamente un aumento muy considerable de la contaminación acústica, atmosférica y de las emisiones contaminantes, ya que las emisiones tanto atmosféricas como acústicas, en una pauta de parada-arranque (salvo que todos los vehículos tuvieran sistema star stop) se incrementan de forma considerable sobre las de un régimen de funcionamiento constante de un vehículo por dos aspectos principales:

- Por estar el vehículo que es la fuente emisora, más tiempo en el mismo sitio.
- Por producirse un pico de emisiones con el arranque del motor en el momento de ponerse en funcionamiento con la apertura del semáforo.

La regulación semafórica por sí sola en ese entorno sin disminuir el flujo de entrada y salida, no parece dar garantía alguna para conseguir los objetivos propuestos, salvo que entre estos se encuentre congestionar aún más la infraestructura para, por colapso, desincentivar el uso del vehículo privado.

Esta circunstancia, unida a los grandes trastornos que puede ocasionar el anunciado y consabido atasco, nos llevaría también ante un grave problema medioambiental que se pretende repercutir, sin más, en las poblaciones vecinas del sur de la capital, e incluso algunos barrios pertenecientes a la misma, concretamente al distrito de Latina como son Batán, Campamento o Cuatro Vientos.

Además de esos barrios que se van a ver perjudicados, la afección puede resultar especialmente dañina para la Casa de Campo, que se encuentra justo al lado del tramo de la A5 que concentrará el mayor número de atascos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Madrid está poniendo en marcha estas medidas de manera absolutamente unilateral sin que haya existido el más mínimo contacto institucional con ciudades que tienen frontera con Madrid como puede ser Alcorcón: ni una sola reunión para preparar dispositivos de movilidad, aparcamientos disuasorios o cualquier mínima acción que pueda mitigar las consecuencias nocivas de dichas medidas.

La ausencia de informes solventes, la improvisación de las medidas y la falta de respeto institucional, motivan la presentación de la siguiente Proposición No de Ley:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid para solicitar la suspensión inmediata de la instalación y puesta en

funcionamiento de semáforos en la A5 que provocarán, como el propio Ayuntamiento reconoce, un aumento del 350% en los atascos en dicha vía que perjudicarán gravemente a un millón de habitantes del Sur metropolitano, un aumento de las emisiones contaminantes derivadas de dichos atascos, que perjudicará gravemente, no solo a las ciudades y municipios del sur, sino también a barrios pertenecientes a la capital, además de suponer un perjuicio medioambiental a un pulmón verde tan importante para la capital y para la propia región como es la Casa de Campo.

———— PNL-210/2018 RGE.15028 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid para solicitar la suspensión inmediata de la instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en la A5 que provocarán, como el propio Ayuntamiento reconoce, un aumento del 350% en los atascos en dicha vía que perjudicarán gravemente a un millón de habitantes del Sur metropolitano, un aumento de las emisiones contaminantes derivadas de dichos atascos, que perjudicará gravemente, no solo a las ciudades y municipios del sur, sino también a barrios pertenecientes a la capital, además de suponer un perjuicio medioambiental a un pulmón verde tan importante para la capital y para la propia región como es la Casa de Campo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más allá de las medidas contenidas en la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid y que ya han sido objeto del correspondiente debate político en esta Cámara, existe una medida complementaria que ha provocado una gran preocupación especialmente entre las grandes ciudades del sur: se trata de la instalación de semáforos en la A5. Esta medida ya fue propuesta por el Partido Socialista en el año 2016.

La instalación de estos semáforos ha venido precedida de las ya características improvisación, imposición y arbitrariedad con las que viene actuando el Gobierno de Ahora Madrid. La instalación de semáforos en la A5 se plantea, no como una medida anticontaminación, sino como una mera barrera para el millón de habitantes del gran sur metropolitano. Una barrera que pretende expulsar de la capital a unos ciudadanos a los que se les va a recortar derechos como el recogido en el artículo 19 de la Constitución Española, a la libre circulación. Y hay que recordar que en una sociedad abierta e integrada ningún Consistorio es dueño de sus límites.

Pero no solamente existe este problema circulatorio, el propio Ayuntamiento de Madrid ha reconocido que la instalación de estos semáforos va a aumentar un 350% los atascos en la A5.

Esto significa, y hay un consenso científico al respecto, que dichos atascos implican necesariamente un aumento muy considerable de la contaminación acústica, atmosférica y de las emisiones contaminantes, ya que las emisiones tanto atmosféricas como acústicas, en una pauta de parada-arranque (salvo que todos los vehículos tuvieran sistema star stop) se incrementan de forma considerable sobre las de un régimen de funcionamiento constante de un vehículo por dos aspectos principales:

- Por estar el vehículo que es la fuente emisora, más tiempo en el mismo sitio.
- Por producirse un pico de emisiones con el arranque del motor en el momento de ponerse en funcionamiento con la apertura del semáforo.

La regulación semafórica por sí sola en ese entorno sin disminuir el flujo de entrada y salida, no parece dar garantía alguna para conseguir los objetivos propuestos, salvo que entre estos se encuentre congestionar aún más la infraestructura para, por colapso, desincentivar el uso del vehículo privado.

Esta circunstancia, unida a los grandes trastornos que puede ocasionar el anunciado y consabido atasco, nos llevaría también ante un grave problema medioambiental que se pretende repercutir, sin más, en las poblaciones vecinas del sur de la capital, e incluso algunos barrios pertenecientes a la misma, concretamente al distrito de Latina como son Batán, Campamento o Cuatro Vientos.

Además de esos barrios que se van a ver perjudicados, la afección puede resultar especialmente dañina para la Casa de Campo, que se encuentra justo al lado del tramo de la A5 que concentrará el mayor número de atascos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Madrid está poniendo en marcha estas medidas de manera absolutamente unilateral sin que haya existido el más mínimo contacto institucional con ciudades que tienen frontera con Madrid como puede ser Alcorcón: ni una sola reunión para preparar dispositivos de movilidad, aparcamientos disuasorios o cualquier mínima acción que pueda mitigar las consecuencias nocivas de dichas medidas.

La ausencia de informes solventes, la improvisación de las medidas y la falta de respeto institucional, motivan la presentación de la siguiente Proposición No de Ley:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid para solicitar la suspensión inmediata de la instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en la A5 que provocarán, como el propio Ayuntamiento reconoce, un aumento del 350% en los atascos en dicha vía que perjudicarán gravemente a un millón de habitantes del Sur metropolitano, un aumento de las emisiones contaminantes derivadas de dichos atascos, que perjudicará gravemente, no solo a las ciudades y municipios del sur, sino también a barrios pertenecientes a la capital, además de suponer un perjuicio medioambiental a un pulmón verde tan importante para la capital y para la propia región como es la Casa de Campo.

#### **———— PNL-211/2018 RGEP.15098 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1.- La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras realice las actuaciones necesarias para que la carretera autonómica M-505 sea cedida al Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en su paso por la parte del municipio que se extiende desde la glorieta "de la Cruz Roja" hasta su conexión con la radial M-50. El objeto de esta cesión sería convertir esa carretera en una calle a nivel con el resto del pueblo, con todas las características inherentes a una vía urbana. 2.- Tomar las medidas que se estimen precisas -enajenar, recalificar o expropiar- para la construcción de un aparcamiento disuasorio en los terrenos colindantes con el centro comercial Gran Plaza 2. 3.- El Consorcio Regional de Transportes establezca una línea regular de autobuses-lanzadera desde el mencionado aparcamiento disuasorio que conecten con el intercambiador de Moncloa y, si tras un estudio de movilidad se considerare conveniente, con el de Avda. de América. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al igual que ocurre en buena parte de las grandes urbes del mundo occidental, uno de los grandes problemas deriva de que el desarrollo urbanístico en las últimas décadas ha concedido una importante preminencia al vehículo sobre el peatón generando importantes discontinuidades en muchos de nuestros municipios.

Los planteamientos tradicionales, ante el problema de que cada vez los más necesarios desplazamientos, han sido la construcción y paulatina ampliación de viales, cada vez de mayor capacidad.

Estas soluciones, como bien sabemos, hace tiempo que se han demostrado ineficaces tanto en el corto como en el medio y largo plazo en tanto que normalmente, un aumento en la capacidad de la vía suele acabar colapsando de igual manera poco tiempo después. Esta proliferación (en algunos casos descontrolada) de vías de alta capacidad ocasiona no sólo un aumento del tráfico del vehículo privado, sino que de manera colateral impacta directa y negativamente en la salud de todos los ciudadanos y ciudadanas afectados por la polución y por el ruido.

En las siguientes líneas nos referiremos a uno en concreto, que afecta a la localidad de Las Rozas de Madrid pero no sin antes detenernos en un aspecto medioambiental de primerísima magnitud que ninguna Administración pública puede mirar de soslayo: la contaminación y emisión de gases de efecto invernadero, con las conocidas causas en las que no nos vamos a detener en esta Exposición de Motivos.

Es un problema que deberemos acometer en algún momento pero hoy por hoy, la realidad es incontrovertible: cientos de miles de personas se desplazan cada mañana a los grandes núcleos, en especial, a Madrid, y la política de hacer viales cada vez de mayor capacidad no se ha demostrado útil para absorber más personas sino más vehículos privados. Nos parece importante no perder de vista este factor porque el hecho es que, en la práctica, en las últimas décadas no solo no se ha puesto solución a una contingencia sino que se han provocado otras de dimensiones nada desdeñables.

Otro efecto colateral de estas políticas desarrollistas, hoy reconocidas como obsoletas por todos los especialistas en movilidad y urbanismo, es la aparición de enormes cicatrices en el interior de las ciudades. El caso de la M-30 es paradigmático. El propio Partido Popular, entonces en el gobierno, entendió que esta autovía urbana, tal y como se diseñó en su día, objetivamente, era causante de una bajada en la calidad de vida de los madrileños y las madrileñas: ruidos, contaminación galopante y, además, una ruptura dramática de barrios y distritos en distintas zonas de la ciudad.

\*\*\*

La carretera autonómica M505, conocida como «Carretera de El Escorial», parte del término municipal de Las Rozas de Madrid, casi en su confluencia con el BUS-VAO y comunica esta zona de la periferia madrileña con el municipio escorialense. En Las Rozas de Madrid es prácticamente paralela a la A6 y, en su tramo que discurre por el casco urbano está concebida como vía de alta velocidad, prácticamente con estructura de autovía: dos carriles por sentido, separación mediante vallas del resto del pueblo, dos pasos elevados; uno sobre la conexión de las calles Cañadilla e Islas Baleares y otro sobre la avenida de la Constitución, a la altura del conocido centro comercial Burgocentro.

El segmento que justifica esta Proposición No de Ley es, precisamente, el que discurre desde el inicio de esta vía hasta casi su conexión con la M-50. Además de ruidos y contaminación, la M-505

es una de las cicatrices que separa, casi como si fueran localidades distintas, la parte central y más antigua del casco urbano del exterior de éste.

Es llamativo el cambio brusco de tipología constructiva a ambos lados de la vía. Cambio de tipología constructiva pero también cambio, más brusco aún, de realidad sociológica y económica.

Uno de los grandes problemas de Las Rozas de Madrid es, precisamente, la falta de integración de toda índole entre sus distintas zonas, barrios y sectores. Además, por razones que resultaría prolijo relatar en este momento, distintos especialistas en urbanismo nos explican que uno de los motivos del deficiente desarrollo histórico del «eje» del pueblo, la calle Real, estriba, precisamente, en que desde hace décadas habría que haber puesto empeño en trasladar este eje al lugar más adecuado por distintos motivos: la carretera de El Escorial.

Esta Proposición No de Ley tiene como objetivo promover las acciones que sean necesarias para convertir la carretera autonómica M-505 en la Avda. del Escorial (existe ya una calle, relativamente cercana, con el nombre «calle de El Escorial») con objeto de: reducir el ruido en la zona, reducir la contaminación, incentivar el uso del transporte público –la movilidad de las personas, no de los coches– y, por último, cerrar en la medida de lo posible esta cicatriz.

Ya en octubre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobó una Moción del Partido Popular –aprobada con el voto favorable de todos los partidos salvo la abstención de IU– que tenía como objeto pedir al Ministerio de Fomento la cesión de unos terrenos de su titularidad y a la Comunidad de Madrid el soterramiento de la M-505 en la zona cercana a la entrada del BUS-VAO –glorieta de la Comunidad de La Rioja– con la finalidad de «facilitar» el acceso de vehículos al carril central de la A6 (BUS VAO). Estimamos que fue una propuesta bienintencionada pero que, además de quedar en el cajón del olvido, no solo es insuficiente sino que, en el cortísimo plazo, no haría sino aumentar el tráfico de vehículos particulares.

Las soluciones hoy no pasan por facilitar el tráfico particular sino ofrecer alternativas al mismo.

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

1. La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras realice las actuaciones necesarias para que la carretera autonómica M-505 sea cedida al Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en su paso por la parte del municipio que se extiende desde la glorieta «de la Cruz Roja» hasta su conexión con la radial M-50. El objeto de esta cesión sería convertir esa carretera en una calle a nivel con el resto del pueblo, con todas las características inherentes a una vía urbana.

2. Tomar las medidas que se estimen precisas –enajenar, recalificar o expropiar– para la construcción de un aparcamiento disuasorio en los terrenos colindantes con el centro comercial Gran Plaza 2.

3. El Consorcio Regional de Transportes establezca una línea regular de autobuses-lanzadera desde el mencionado aparcamiento disuasorio que conecten con el intercambiador de Moncloa y, si tras un estudio de movilidad se considerare conveniente, con el de Avda. de América.

**PNL-212/2018 RGEF.15159**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque o posponga el procedimiento abierto para la oferta de empleo para cobertura del puesto de Director de la Fundación Madri+d para el Conocimiento, hasta que se configure el nuevo Gobierno tras los comicios electorales autonómicos de 2019.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Fundación Madrid+d para el Conocimiento tiene atribuidas importantes funciones en el control, seguimiento y calidad de la Educación Superior madrileña. Sus objetivos presumen de compromiso con ella para contribuir al progreso de nuestra región y de ser un instrumento útil a las universidades y a la ciudadanía. Sus estatutos le habilitan para la consecución de estos fines mediante la realización de informes de evaluación de la calidad en el ámbito universitario, conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes.

Los acontecimientos recientes que han afectado a la vida universitaria han mostrado la falta de diligencia y actuación de dicha Fundación, a pesar de ser el organismo del que se ha dotado la Comunidad de Madrid para hacer analizar, evaluar y hacer cumplir los preceptos de calidad y cumplimiento de la legalidad de las universidades y sus institutos, planes de estudios y unidades organizativas.

Por ello, la Asamblea de Madrid se ha manifestado en repetidas ocasiones a reformular su carácter legal y organizativo para que se convierta en una Agencia de la Comunidad de Madrid, de manera que se asegure su independencia y efectividad en sus actuaciones.

Sin embargo, con fecha 23 de octubre de 2018 se ha publicado una oferta de trabajo destinada a cubrir el puesto de director. Esta decisión, a las puertas de unos comicios electorales que potencialmente pueden suponer cambios en las políticas del gobierno, aconsejan que esta decisión pueda ser acometida por el nuevo ejecutivo que salga de las urnas.

Con ello se asegurará que las actuaciones de la Fundación o, en su caso, la Agencia que la sustituya, cumplan con mayor fidelidad, impacto y éxito los imprescindibles fines que precisa esta Comunidad en materia de calidad de la Educación Superior.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque o posponga el procedimiento abierto para la oferta de empleo para cobertura del puesto de Director de la Fundación Madri+d para el Conocimiento hasta que se configure el nuevo Gobierno tras los comicios electorales autonómicos de 2019.

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ———— PE-1924/2018 RGEP.14934 ————

Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se va a realizar algún tipo de actuación de modernización en el control de los platós que hay en Telemadrid.

#### ———— PE-1925/2018 RGEP.14943 ————

De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es condición indispensable para el funcionamiento de la página web de Telemadrid la inclusión de publicidad.

#### ———— PE-1926/2018 RGEP.14944 ————

De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que en Telemadrid desde hace ya unos años se emiten con continuidad diaria y en horario vespertino películas del género western.

#### ———— PE-1929/2018 RGEP.14972 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se tienen en cuenta en los cálculos de las cifras medias mensuales de afiliados a la Seguridad Social, en alta laboral, los días en alta de cada uno de los afiliados, a lo largo del mes respectivo, que se publican en BACO. Banco de Datos de Coyuntura, de la Comunidad de Madrid, en la página: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/otros/intermedioafi.htm>.

#### ———— PE-1930/2018 RGEP.14976 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se han proyectado las obras de construcción de las infraestructuras de saneamiento en la urbanización "Eurovillas", al mismo tiempo que las de distribución del agua cuya financiación se acordó por el Consejo de Gobierno de 16-10-18.

**———— PE-1931/2018 RGEP.14977 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha valorado la Comunidad de Madrid el coste que tendría introducir las obras de construcción de las infraestructuras de saneamiento en la urbanización "Eurovillas", al mismo tiempo que las de distribución del agua que se están planificando en la actualidad.

**———— PE-1932/2018 RGEP.14978 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Comunidad de Madrid que se produciría algún tipo de ahorro en el coste de ejecución de las infraestructuras de distribución de agua y de saneamiento de la urbanización "Eurovillas", si ambas se planificaran de forma conjunta.

**———— PE-1935/2018 RGEP.15051 ————**

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos de actuación con que cuentan los profesionales de la Administración Regional de Justicia para garantizar la asistencia y protección, con carácter integral, de los menores víctimas de delitos en la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1936/2018 RGEP.15052 ————**

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos de actuación con que cuentan los profesionales de la Administración Regional de Justicia para garantizar la asistencia y protección, con carácter integral, de las víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid, prevista en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género.

**———— PE-1937/2018 RGEP.15055 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera va a colaborar la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en el Proyecto denominado "Mares Circulares", presentado recientemente por Coca-Cola en Colmenarejo, con la asistencia, entre otros, de su Director General.

**———— PE-1938/2018 RGEP.15056 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera va a colaborar el Canal de Isabel II en el Proyecto denominado "Mares Circulares", presentado recientemente por Coca-Cola en Colmenarejo, con la asistencia, entre otros, del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

**———— PE-1939/2018 RGEP.15093 ————**

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos técnicos, jurídicos y/o económicos que justifican la no unificación tarifaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

———— **PE-1940/2018 RGEP.15120** ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el instrumento de planificación estratégica para la contratación de plantilla, incluido como punto del orden del día de la próxima Junta General de la Empresa Pública Metro de Madrid, S.A., referida en los Acuerdos de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 27-11-18.

———— **PE-1941/2018 RGEP.15121** ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación administrativa de la ejecución del IES Las Rejas en Madrid.

———— **PE-1942/2018 RGEP.15136** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que existe para la realización de una ciclovía paralela a la ruta del tren de Arganda entre la ciudad de Madrid y la Vía Verde del Tajuña.

———— **PE-1943/2018 RGEP.15137** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: conclusión de la investigación realizada por el Canal de Isabel II sobre el origen de los socavones aparecidos en la calle Marqués de Corbera, en el distrito de San Blas de la capital.

———— **PE-1944/2018 RGEP.15138** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno para convocar las ayudas al alquiler en la Comunidad de Madrid derivadas del convenio con el Ministerio de Fomento.

———— **PE-1945/2018 RGEP.15139** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado la Consejería de Medio Ambiente para el control de especies exóticas invasoras entre los años 2015 y 2018.

———— **PE-1946/2018 RGEP.15140** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: trabajos que está realizando la Consejería de Medio Ambiente sobre el lince ibérico durante el último año.

———— **PE-1947/2018 RGEP.15141** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que existen para la retirada del amianto en las cubiertas y tejados del intercambiador de transporte de Príncipe Pío.

## 2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Petición de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-7524/2018 RGEF.15029 ————  
(Transformada de PE-1934/2018 RGEF.15029)

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio firmado con el Ministerio del Interior para que la Policía Local asuma las competencias en Violencia de Género.

## 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 5.1 COMPARENCIAS

#### 5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparecencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1243/2018 RGEF.15126 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: propuesta de modificación organizativa en Atención Primaria. (Por vía art. 208 RAM).

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## **5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### **———— C-1229/2018 RGEF.15053 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: necesidades en términos de transportes e infraestructuras de la Comunidad de Madrid trasladadas al Ministro de Fomento, Don José Luis Ábalos Meco, en la reunión mantenida el día 26-11-18. (Por vía art. 209 RAM).

### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### **———— C-1230/2018 RGEF.15089 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Daniel Ortiz Espejo, ex-Alcalde de Móstoles, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión del Plan PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, realizado en el Ayuntamiento de Móstoles durante su mandato en relación con el endeudamiento que ha podido generar en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del

endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1232/2018 RGEF.15091 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Excmo. Sr. D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de la movilidad en el municipio de Rivas Vaciamadrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1234/2018 RGEF.15102 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Álvarez Conde, exdirector del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones presuntamente irregulares del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1235/2018 RGEP.15103 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Ramos López, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones presuntamente irregulares del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1236/2018 RGEP.15104 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Sánchez Martos, Director de la Fundación Madrid+d para el Conocimiento, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones de la Fundación para el control y seguimiento de las presuntamente irregulares detectadas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1237/2018 RGEP.15105 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Nuño Gómez, exsubdirectora del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones presuntamente irregulares del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1238/2018 RGEF.15106 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: actuaciones de su Consejería para el control y seguimiento de las presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1239/2018 RGEF.15109 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos González Pereira, Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de los pliegos de condiciones y penalidades aplicadas a las empresas concesionarias de residencias públicas de gestión indirecta. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1240/2018 RGEF.15110 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Baeza, de la parroquia San Carlos Borromeo, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: su trabajo con las personas solicitantes de asilo. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1241/2018 RGEF.15111 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Gordon, de The Family Watch, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: sus propuestas en materia de jóvenes y adolescentes. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1242/2018 RGEF.15119 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco de Borja Carabante Muntada, Consejero Delegado de Metro de Madrid, ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: propuesta de modificación de los Estatutos de Metro de Madrid incluido como punto del orden del día de la próxima Junta General de la Empresa Pública Metro de Madrid, S.A., referida en los Acuerdos de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 27-11-18. (Por vía art. 221 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1244/2018 RGEP.15130 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Álvarez Conde, Director del IDP de la Universidad Rey Juan Carlos desde el 2001 hasta 2018, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público que dirigía. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1245/2018 RGEP.15131 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alicia López de los Mozos Díaz-Madroñero, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos y Secretaria del IDP, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público en el que impartía su asignatura. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1246/2018 RGEP.15132 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cecilia Rosado Villaverde, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público en el que impartía su asignatura. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1247/2018 RGEP.15133 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Clara Souto Galván, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: presuntas irregularidades detectadas en el Instituto de Derecho Público en el que impartía su asignatura. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-1249/2018 RGEP.15164 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Raquel Pérez Ejerique ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: dar cuenta del contenido de las informaciones publicadas sobre la obtención de títulos con calificaciones irregulares. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas

irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1250/2018 RGEF.15165 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Escolar García ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: dar cuenta del contenido de las informaciones publicadas sobre la obtención de títulos con calificaciones irregulares. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1251/2018 RGEF.15166 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: informar de su implicación en la presunta trama de obtención de títulos de forma fraudulenta en la URJC. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1253/2018 RGEF.15168 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pablo Casado Blanco ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: informar de su implicación en la presunta trama de obtención de títulos de forma fraudulenta en la URJC. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1254/2018 RGEF.15169 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Teresa Feito Higuera ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: su papel desde la Consejería de Educación al conocerse las informaciones relacionadas con el máster universitario de Cristina Cifuentes Cuencas obtenido presuntamente de forma irregular. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-1255/2018 RGEF.15170 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Montón Giménez ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, con el siguiente objeto: explicar las informaciones publicadas sobre posibles irregularidades en su currículum universitario. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre las presuntas

irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## **5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

### **5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **———— PCOP-1283/2018 RGEF.14996 ————**

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la implementación de la Agenda 2030 en la Comunidad de Madrid.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **———— PCOP-1284/2018 RGEF.15071 ————**

Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la puesta en marcha de la medida 38 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1285/2018 RGEP.15074 ————**

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid las obras que piensa llevar a cabo en tres de los hospitales de Concesión de Obra, Hospital Infanta Sofía, Hospital Infanta Leonor y Hospital del Sureste.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1286/2018 RGEP.15097 ————**

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la Resolución de 15 de noviembre del Área de Ordenación y Control del Juego en respuesta a la reclamación de la Asociación ALEJER sobre una máquina infantil similar a una tragaperras.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1287/2018 RGEP.15107 ————**

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para garantizar que las personas mayores de la Residencia Parque Coimbra no pasen frío durante este invierno.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1288/2018 RGEF.15112 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que realiza el Gobierno para la retirada de tutelas de menores.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1289/2018 RGEF.15113 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno con los centros maternos de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1290/2018 RGEF.15125 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la propuesta de modificación organizativa en Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud que recortaría horarios de atención a los pacientes.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1291/2018 RGEF.15129 ————**

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: Iniciativas de su Gobierno para abordar la situación de los menores no acompañados en la Comunidad.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1292/2018 RGEP.15134 ————**

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que cumple con su obligación de garantizar el derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada para todos los madrileños.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1293/2018 RGEP.15135 ————**

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del cumplimiento de su obligación de garantizar el derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada para todos los madrileños.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1294/2018 RGEP.15149 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la contaminación por ozono troposférico en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1296/2018 RGEF.15152 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que está implementando el Gobierno contra el VIH en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1297/2018 RGEF.15153 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Proyecto de Madrid Central.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1298/2018 RGEF.15154 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que va a implementar el Gobierno ante los pisos vacíos de titularidad pública de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1299/2018 RGEP.15155 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para reducir la brecha salarial en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1300/2018 RGEP.15156 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la recentralización de las competencias de educación.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1301/2018 RGEP.15173 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la última Encuesta de Fecundidad 2018 del Instituto Nacional de Estadística.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1302/2018 RGEP.15174 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los acuerdos alcanzados en el verano de 2018, entre la Comunidad de Madrid y los sindicatos más representativos de la función pública madrileña.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1303/2018 RGEF.15176 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no exige a través del Consorcio Regional de Transportes un compromiso de puntualidad para el servicio de Renfe Cercanías de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1304/2018 RGEF.15177 ————**

Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que está tomando el Gobierno para favorecer el acceso a las instalaciones deportivas de los centros de educación secundaria en horario no lectivo y fines de semana.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1305/2018 RGEF.15181 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno Regional no ha suscrito los acuerdos con el CGPJ para evitar desahucios en situaciones de vulnerabilidad.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1306/2018 RGE.15192 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a cumplir con su compromiso de construir, antes del próximo mes de mayo, los cinco parkings disuasorios que prometió en el último debate sobre el estado de la región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1307/2018 RGE.15196 ————**

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que el Gobierno de la región repercute el coste de las obras de infraestructuras hidráulicas, a través de cuotas suplementarias, en la tarifa del alcantarillado en el recibo de vecinos y vecinas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1308/2018 RGE.15197 ————**

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre la reciente aprobación por el Consejo de Gobierno de la Estrategia de la Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1309/2018 RGEP.15198 ————**

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la reunión institucional y de trabajo mantenida con el Presidente del Gobierno el pasado 22 de noviembre.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1310/2018 RGEP.15199 ————**

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Proyecto de Ley 2/18, de Medidas Fiscales, tras su debate y tramitación en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1311/2018 RGEP.15200 ————**

Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la política tarifaria del Canal de Isabel II en la actualidad.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1312/2018 RGEF.15201 ————**

Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Proyecto de Ley 2/18, de Medidas Fiscales, tras su debate y tramitación en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1313/2018 RGEF.15202 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las actuaciones del Gobierno Regional para paliar los efectos que tienen las obras y las restricciones de tráfico en el comercio de la zona centro de la ciudad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1314/2018 RGEF.15203 ————**

Del Diputado Sr. Jiménez de Parga Maseda, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: función del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1315/2018 RGEF.15204 ————**

De la Diputada Sra. Moldovan Feier, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso del Gobierno Regional con la atención temprana en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-1316/2018 RGEF.15205 ————**

De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional en esta Legislatura sobre el impulso a la danza en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-740/2018 RGEF.14968 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: salvaguardas pedagógicas y éticas que se han tenido en cuenta en la investigación realizada por la Universidad de Washington en Escuelas Infantiles Públicas de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los

artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-741/2018 RGEF.14993 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de la situación y la evolución de la historia clínica electrónica en los hospitales de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-742/2018 RGEF.14994 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: evaluación que ha hecho la Consejería de Sanidad con respecto a la eficiencia y necesidad de la ampliación de la cirugía robótica a través de los robots Da Vinci en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-743/2018 RGEF.14998 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la situación de conservación de márgenes, taludes y medianas de la M-45.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-744/2018 RGEF.15108 ————**

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para garantizar que las personas mayores de la Residencia Parque Coimbra no pasen frío durante este invierno.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-745/2018 RGEF.15150 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Medio Ambiente para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### **5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PI-7325/2018 RGEP.14854 ————**

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: campañas de sensibilización realizadas por la Comunidad de Madrid en los centros educativos, para garantizar la libertad de elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinos en el año 2018.

**———— PI-7343/2018 RGEP.14929 ————**

Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de entrevistas, desglosadas por géneros, que se han realizado en Telemadrid desde el 1-07-15 hasta el 31-10-18.

**———— PI-7344/2018 RGEP.14930 ————**

Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la audiencia de Telemadrid desde el 1-07-15 hasta el 31-10-18, ambos incluidos.

**———— PI-7345/2018 RGEP.14931 ————**

Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste diario desglosado del programa matinal 120 minutos.

**———— PI-7346/2018 RGEP.14932 ————**

Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste diario del programa "Aquí hay Madroño" y sus previsiones de continuidad en la programación de Telemadrid.

**———— PI-7347/2018 RGEP.14933 ————**

Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto desglosado de la serie emitida por Telemadrid llamada "La víctima número 8".

**———— PI-7348/2018 RGEP.14935 ————**

Del Diputado Sr. González Merino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de platós que se utilizan en Telemadrid, especificando las condiciones técnicas en que se encuentran.

**———— PI-7349/2018 RGEP.14939 ————**

De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de entrevistas, desglosadas por género, que se han producido desde el 1-07-15 hasta el 31-10-18 en Onda Madrid.

**———— PI-7350/2018 RGEP.14940 ————**

De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa con mayor audiencia en el periodo comprendido entre el 1-08-18 hasta el 19 de noviembre del mismo año.

**———— PI-7351/2018 RGEP.14941 ————**

De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de unidades móviles que tiene Telemadrid, especificando el servicio diario que prestan.

**———— PI-7352/2018 RGEP.14942 ————**

De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de unidades móviles que tiene Onda Madrid, especificando el servicio diario que prestan en dicha radio.

**———— PI-7364/2018 RGEP.14975 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre posibles mejoras de las infraestructuras de la Urbanización Eurovillas (TTMM de Nuevo Baztán y Villar del Olmo) de julio de 2000. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-7365/2018 RGEP.14979 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre el estado actual de las infraestructuras de la urbanización Eurovillas (TTMM de Nuevo Baztán y Villar del Olmo) de julio de 2000. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-7366/2018 RGEP.14980 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes realizados desde agosto de 2000 a la actualidad, sobre el estado actual de las infraestructuras de la urbanización Eurovillas (TTMM de Nuevo Baztán y Villar del Olmo) y sus posibles mejoras. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-7367/2018 RGEP.14988 ————**

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio de prospección arqueológica para la localización, identificación y catalogación de los elementos relacionados con el canal de Guadarrama y la presa del Gasco. Términos municipales de Las Rozas, Galapagar y TorreloDONEs.

**———— PI-7368/2018 RGEP.14992 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: inventario de alta tecnología de los Hospitales de La Paz, Hospital 12 de Octubre, Hospital Ramón y Cajal, Hospital Clínico San Carlos, Hospital de la Princesa, Hospital de Alcalá, Hospital Puerta de Hierro, Hospital General Gregorio Marañón, Hospital Niño Jesús, Hospital de Getafe, Hospital Severo Ochoa y Hospital de Móstoles. En dicho inventario deberán constar por cada centro: - Equipos dados de alta y año de adquisición. - Valor neto contable actual (actualizado) tras las amortizaciones. - Régimen de adquisición (compra o arrendamiento). - Actividad de mantenimiento (contratos y precios anuales). - Upgrades o actualizaciones (contratos y precios anuales). - Equipos dados de baja en los últimos 10 años.

**———— PI-7369/2018 RGEPI.15030 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de Medios aprobados hasta la fecha por la Dirección General de Medios de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2017, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige al adjudicatario en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato del Acuerdo Marco.

**———— PI-7370/2018 RGEPI.15031 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de finalización de campañas de medios e informes de evaluación y cierre de campaña enviados por la empresa adjudicataria a la Dirección General de Medios de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2016, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al adjudicatario del contrato del Acuerdo Marco.

**———— PI-7371/2018 RGEPI.15032 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de finalización de campañas de medios e informes de evaluación y cierre de campaña enviados hasta la fecha por la empresa adjudicataria a la Dirección General de Medios de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2017, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al adjudicatario del contrato del Acuerdo Marco.

**———— PI-7372/2018 RGEPI.15033 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada en el ejercicio 2017 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017, detallando por cada Consejería y Empresa o Ente Público.

**———— PI-7373/2018 RGEPI.15034 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada en el ejercicio 2017 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017, detallando por proveedores.

**———— PI-7374/2018 RGEF.15035 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada hasta la fecha en el ejercicio 2018 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018, detallando por proveedores.

**———— PI-7375/2018 RGEF.15036 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de la contratación en publicidad, promoción, divulgación y anuncios realizada hasta la fecha en el ejercicio 2018 en el ámbito descrito en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018, detallando por cada Consejería y Empresa o Ente Público.

**———— PI-7376/2018 RGEF.15037 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del informe de inexistencia de duplicidad referido a la prestación de la actividad escuela municipal de música y convenio UNED, solicitado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 4-09-18.

**———— PI-7377/2018 RGEF.15038 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del informe de inexistencia de duplicidad referido a la prestación servicio de ambulancias municipal en relación con las competencias ejercidas y servicios prestados por la Comunidad de Madrid, solicitado por el Ayuntamiento de El Álamo, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 4-09-18.

**———— PI-7379/2018 RGEF.15040 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto Prácticas del Máster de Medicina de Emergencia (087/16), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos.

**———— PI-7380/2018 RGEF.15041 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Informe de Inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Laboratorio Central de Veterinaria realizado el 19-04-16.

**———— PI-7381/2018 RGEF.15042 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto I Curso-Taller Formación y Desarrollo de Habilidades en la Lobectomía-VATS (114/17), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos.

**———— PI-7382/2018 RGEF.15043 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del informe de inexistencia de duplicidad referido a la prestación de la actividad de concesión de becas para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico para el curso escolar 2018-2019, solicitado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 4-09-18.

**———— PI-7383/2018 RGEF.15044 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del informe de inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Vivotecnia Research S.L., realizado el 19-10-16.

**———— PI-7384/2018 RGEF.15045 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Informe de Inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Centro de Tecnología Biomédica, realizado el 16-02-16.

**———— PI-7385/2018 RGEF.15046 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto Curso de Cirugía Torácica Básica Para Cirujanos Generales (115/17), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos.

**———— PI-7386/2018 RGEF.15047 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Proyecto Las Señales de Conflicto Social: Plasticidad y Negociación de las Normas de Decisión (237/17), autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el uso de animales en investigación, docencia y otros fines científicos.

**———— PI-7387/2018 RGEF.15048 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Informe de Inspección realizada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa Animalario Centro Integral en Neurociencias A.C., realizado el 28-09-16.

**———— PI-7388/2018 RGEF.15049 ————**

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los protocolos específicos de acompañamiento a los menores víctimas de delitos en el ámbito judicial de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-7389/2018 RGEPI.15050 ————**

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los protocolos específicos de acompañamiento a las víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid en el ámbito judicial.

**———— PI-7390/2018 RGEPI.15054 ————**

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total y desglose por línea del suburbano y hora de los trenes en circulación en Metro de Madrid el viernes 23-11-18.

**———— PI-7391/2018 RGEPI.15057 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las comunicaciones realizadas entre la Comunidad de Madrid y la entidad Coca-Cola, al objeto de poner en marcha actuaciones en el territorio de la Comunidad, dentro del Proyecto "Mares Circulares". La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-7392/2018 RGEPI.15058 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos remitidos por la entidad Coca-Cola a la Comunidad de Madrid, al objeto de poner en marcha actuaciones en el territorio de la Comunidad, dentro del Proyecto "Mares Circulares". La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-7393/2018 RGEPI.15059 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes y autorizaciones emitidos por la Comunidad de Madrid, a favor de la entidad Coca-Cola como consecuencia de la puesta en marcha de actuaciones en el territorio de la Comunidad, dentro del Proyecto "Mares Circulares". La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-7394/2018 RGEPI.15072 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Planes de Medios aprobados por la Dirección General de Comunicación, a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco de "Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid en dos lotes." Núm. Expte: 05-AM-1/2016, con el preceptivo cuadro resumen donde se relacionan los medios propuestos, el formato, y número de inserciones o impresiones, audiencia en su caso y tarifas, coste bruto y directrices establecidas por el órgano responsable, según se exige al adjudicatario en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato del Acuerdo Marco.

**———— PI-7396/2018 RGEPI.15076 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe de beneficios fiscales anuales, en los años 2015, 2016, 2017, por tipos reducidos en Impuesto Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de transmisiones onerosas por adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

**———— PI-7397/2018 RGEP.15077 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio suscrito con Iberdrola por la Comunidad de Madrid, relativo a eficiencia energética y/o puntos de recarga de vehículos eléctricos.

**———— PI-7398/2018 RGEP.15094 ————**

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los informes de modificación o adendas producidas sobre el Contrato de concesión de obra pública para la redacción, de proyecto, ejecución y gestión del servicio público de explotación de la línea ferroviaria de transporte público de viajeros con infraestructura propia entre Madrid y los municipios de Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey, firmado en Madrid a 18-04-97 por D. Luis Peral Guerra, en calidad entonces de Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-7399/2018 RGEP.15095 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del dictamen de la Abogacía General encargado por la Comunidad de Madrid, a continuación del informe de la Cámara de Cuentas emitido sobre la entidad Campus de la Justicia.

**———— PI-7400/2018 RGEP.15114 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: subvenciones o contratos de la Comunidad de Madrid con la asociación "Hazte oír" de 2015 a 2018.

**———— PI-7401/2018 RGEP.15115 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de retiradas de tutela de menores a familias monoparentales de 2015 a 2018.

**———— PI-7402/2018 RGEP.15116 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de retiradas de tutela de menores a familias extranjeras en la Comunidad de Madrid de 2015 a 2018.

**———— PI-7403/2018 RGEP.15117 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de retiradas de tutela de menores a familias monoparentales encabezadas por mujeres de 2015 a 2018.

**———— PI-7404/2018 RGEP.15118 ————**

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe relativo a la próxima Junta General de la Empresa Pública "Metro de Madrid, S.A.", cuyo orden del día comprende los siguientes asuntos: aportación de la propuesta de modificación de los Estatutos de Metro de Madrid y la aprobación del instrumento de planificación estratégica para la contratación de plantilla, referido en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 27-11-18.

**———— PI-7405/2018 RGEF.15142 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre atropellos de fauna en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid 2012-2017.

**———— PI-7406/2018 RGEF.15143 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales del Centro de Recuperación de Animales Silvestres correspondientes a los años 2016 y 2017.

**———— PI-7407/2018 RGEF.15144 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria Anual de 2016 del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

**———— PI-7408/2018 RGEF.15145 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria Anual de 2017 del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

**———— PI-7409/2018 RGEF.15146 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Actuaciones correspondiente a 2018 del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

**———— PI-7410/2018 RGEF.15147 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de minimización de ruidos de la industria metalúrgica Corrugados Getafe, situada en dicho municipio.

## **5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

### **———— COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN POLÍTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID ————**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, a la vista de la solicitud de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid (RGEF.14983/2018), al objeto de finalizar todos los trabajos de la Comisión, incluida la sesión de debate y aprobación de Dictamen, de conformidad con lo previsto en la norma octava de las reglas básicas de composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, acuerda prorrogar el plazo para la finalización del trabajo de la Comisión hasta el mes de febrero de 2019.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

#### —— APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, una vez celebrada reunión del Consejo de Personal el día 23 de noviembre de 2018,

#### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar las bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 126, "Interventor", ordenando la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Aprobar las bases de convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo número 121, "Jefe del Negociado de Registro General", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de diciembre de 2018.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER





## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
Información sobre suscripciones y tarifas: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es) e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —